



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control de horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, mediante el uso de medios telemáticos.

16.744

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convoca un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa en la provincia de Almería (BOJA núm. 123, de 24.6.2004).

16.749

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

16.749

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en Comisión de Servicios a don Francisco de Asís Gómez Banovio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Beas (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

16.753

Miércoles, 28 de julio de 2004

Año XXVI

Número 147

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 1 de julio de 2004, por la que se nombra a don José Antonio García Ruiz como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol. 16.753

Orden de 1 de julio de 2004, por la que se nombra a don Alfonso Gámez Poveda como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. 16.753

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores del Decreto 438/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de don Mateo Revilla Uceda como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA núm. 124, de 25.6.2004). 16.753

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Cepero González Profesora Titular de Universidad. 16.754

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Pérez Lara Profesor Titular de Universidad. 16.754

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan. 16.754

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan. 16.764

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 16.768

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1177/03, interpuesto por la Asociación Cultural Radio Amistad, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.769

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 19 de julio de 2004, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2004, a efectos del cómputo de plazos de los procesos selectivos para ingreso en los diversos Cuerpos de Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía correspondientes a la OEP de 2002. 16.769

Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 24 de abril de 2003, por la que se acuerda la exención de la obligación de creación de los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Granada y la acumulación de los mismos al Secretario General de la Diputación de Granada, al Interventor del Ayuntamiento de Granada y al Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada, respectivamente. 16.769

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de reactivación de la entidad Federación de Cooperativas Andaluzas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON), y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas. 16.770

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 459/2004, de 20 de julio, por el que se modifica el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y el Decreto 218/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo Rector del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces. 16.770

Acuerdo de 20 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA. 16.772

CONSEJERIA DE EMPLEO

Corrección de errores del Acuerdo de 15 de junio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (BOJA núm. 131, de 6.7.2004). 16.772

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004). 16.773

Resolución de 6 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004). 16.773

Resolución de 6 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004). 16.773

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 13 de julio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/2004, interpuesto por don José Alberto Gómez Morente y doña Concepción Gómez Casinello, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 16.774

Orden de 13 de julio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 537/2004, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 16.774

Orden de 13 de julio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1310/2004, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 16.774

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería el ejercicio de la competencia en materia de Control de Seguridad de Productos Alimenticios. 16.775

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la firma de un Convenio. 16.775

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.775

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Córdoba para la mejora de gestión del servicio y la ejecución y financiación de infraestructuras relativas al saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y su explotación. 16.776

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 272/04, interpuesto por don Domingo González Garrido, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 16.794

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 251/04, interpuesto por don Luis León Navarro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 16.794

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 319/04, interpuesto por don Andrés Holgado Diáñez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 16.794

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 54/04, interpuesto por doña María del Mar Salvador González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 16.794

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2757/03 interpuesto por Hermanos Jurado Grana, CB, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.795

Resolución de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 230/04, interpuesto por don José Antonio Jiménez Tovar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 16.795

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 208/04, interpuesto por don Joaquín Domínguez Mates, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Algeciras. 16.795

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1053/03 interpuesto por don Manuel Cano Garrido, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.795

Resolución de 16 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2287/03 interpuesto por don José Enrique Artacho Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.796

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el fallo del concurso público para el mejor trabajo de investigación o tesis doctoral concedido por la Cátedra de Estudios de las Mujeres Leonor de Guzmán. 16.796

Acuerdo de 21 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de Ayudantes y Profesores Asociados. 16.796

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1461/2003. (PD. 2538/2004). 16.800

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2527/2004). 16.800

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita (Expte. 132/04). (PD. 2519/2004). 16.801

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 16.802

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia revocación de la de 19 de mayo de 2004 y nueva convocatoria a licitación pública de concurso en la consultoría y asistencia denominada Redacción de varios proyectos de ordenación de montes ubicados en la sierra norte de Cádiz (Expte. 1176/04/M/00). (PD. 2517/2004). 16.802

Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia revocación de la de 25 de mayo de 2004 y nueva convocatoria a licitación pública, de concurso en la consultoría y asistencia denominada Redacción de varios proyectos de ordenación de montes públicos ubicados en los tmm de La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa y Aznalcázar, Sevilla (Expte. 1184/04/M00). (PD. 2516/2004). 16.803

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 21 de julio de 2004, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de diseño, desarrollo e implantación de un sistema de gestión de expedientes para la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz. (PD. 2518/2004). 16.804

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio para la adjudicación del proyecto de reparación de cubiertas y sustitución de carpintería en el mercado de Heliópolis, por procedimiento abierto mediante concurso. (PP. 2524/2004). 16.804

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2520/2004). 16.805

Resolución de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2521/2004). 16.805

Resolución de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2525/2004). 16.805

Resolución de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2526/2004). 16.806

Resolución de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2522/2004). 16.806

Resolución de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2523/2004). 16.806

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, dirección de las obras de cuartos de armadores en el Puerto de Conil (Cádiz). (PD. 2537/2004). 16.807

Resolución de 19 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, demolición de lonja de pescado en el Puerto de Conil. (PD. 2531/2004). 16.807

Resolución de 19 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, dirección de ejecución y coord. en materia de Seg. y Salud Laboral de las obras de cuartos de armadores, y redacción y seguimiento del plan de gestión de residuos derivados de la demolición de la antigua lonja en el Puerto de Conil. (PD. 2535/2004). 16.807

Resolución de 19 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, mantenimiento de las señales marítimas adscritas a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en Isla Cristina y Ayamonte (Huelva). (PD. 2536/2004). 16.808

Resolución de 19 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, obras de cuartos de armadores en el Puerto de Conil (Cádiz). (PD. 2534/2004). 16.808

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de servicio. (PD. 2530/2004). 16.808

Anuncio de servicio. (PD. 2529/2004). 16.809

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo. 16.809

Resolución de 9 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo. 16.810

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 16.810

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo. 16.811

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 16.812

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 16.812

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores. 16.813

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de junio de 2004, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla) (Expte. SE-49/04) en el Sector R-8. 16.813

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de junio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Rinconada (Sevilla) relativa al SUNP-1 Pago del Medio (Expte.: SE-216/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas. 16.814

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 4 de junio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Guillena (Sevilla) Camino del Garrobo (Expte. SE-358/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas. 16.818

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución denegatoria de fraccionamiento de pago. 16.820

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador 8/2004, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 772/03, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Jaén a la entidad Ladrillería Hnos. Ortiz Marqués, SL. 16.820

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resolución de recursos de reposición en expedientes sobre concesión de ayudas públicas al amparo de las normas que se citan. 16.820

Anuncio de la Dirección General del Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resolución de Recursos de Reposición en expedientes sobre concesión de ayudas públicas al amparo de las normas que se citan. 16.821

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resolución de recursos de reposición en expedientes sobre concesión de ayudas públicas al amparo de las normas que se citan. 16.822

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/031/2004. 16.822

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de trámite de audiencia recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. 16.823

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 16.823

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 16.823

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2003/21/0037. 16.823

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de desamparo de menores núm. 2002/21/0038. 16.824

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensión no contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 16.824

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia del expediente en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural de las Bodegas Gónzora en Villanueva del Ariscal (Sevilla), a los interesados que intentada la notificación de dicho trámite no ha sido posible practicarla. 16.824

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado don Juan S. Aznar García la Resolución de 1 de diciembre de 2003, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Padilla Vázquez contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, de 17 de abril de 2002, por la que se resolvió el procedimiento SGMN/NBO/MCF, instruido en dicha Delegación sobre autorización en espacios naturales protegidos, Paraje Natural Torcal de Antequera. 16.825

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10033-JA. (PP. 1829/2004). 16.825

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de varios procedimientos sancionadores por infracción a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 16.825

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador GR/2004/359/G.C./CAZ. 16.826

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de varios procedimientos sancionadores por infracción a lo dispuesto en el Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 16.826

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/2004/306/G.C./FOR por infracción a lo dispuesto en la Ley 2/92, Forestal de Andalucía. 16.826

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador GR/2004/446/G.C./CAZ. 16.827

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador GR/2004/461/GC/CAZ. 16.827

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del procedimiento sancionador GR/2004/G.C./CAZ. 16.827

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de varios procedimientos sancionadores por infracción a lo dispuesto en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. 16.827

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de varios procedimientos sancionadores por infracción a lo dispuesto en la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. 16.828

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la propuesta de Resolución Sancionadora de procedimiento sancionador por infracción a lo dispuesto en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. 16.828

IES HUARTE DE SAN JUAN

Anuncio de extravió de título de BUP. (PP. 2306/2004). 16.828

IES MIGUEL DE MAÑARA

Anuncio de extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente. (PP. 532/2004). 16.828

IES MORAIMA

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2158/2004). 16.829

IES SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 2003/2004). 16.829

IES POLITECNICO JESUS MARIN

Anuncio de extravío de título de Técnico Superior. (PP. 2215/2004). 16.829

IES RUIZ GIJON

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 2122/2004). 16.829

IES SANTA BARBARA

Anuncio de extravío de título de FP I Técnico Auxiliar Clínica. (PP. 2002/2004). 16.829

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control de horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, mediante el uso de medios telemáticos.

Los artículos 500.4, 502.5 y 505.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establecen un nuevo marco competencial para dictar las normas que regulen el control del cumplimiento del horario y del procedimiento de concesión de vacaciones, permisos y licencias respecto de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes.

A tal efecto, y a fin de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio efectivo de sus derechos se impone, en aras de agilizar su tramitación, articular un procedimiento telemático, para el control horario y la resolución de las solicitudes de vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio de la Administración de Justicia. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta plenamente de aplicación el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias. Esta necesidad tiene su concreción en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos; dictándose la presente Orden en cumplimiento de dichas prescripciones normativas en lo que respecta al procedimiento telemático.

Mediante Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se amplía la de 24 de septiembre de 2002, que regula los ficheros automatizados con datos de carácter personal, gestionados por la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crea, en su anexo, el fichero que almacenará los datos personales que se puedan utilizar en el sistema de control horario y en la tramitación del procedimiento de concesión de vacaciones, permisos y licencias.

Por último, entendemos que se hace necesario prever la coordinación de los distintos órganos administrativos encargados de la gestión del personal y de las funciones procesales a fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones y el uso de derechos sin merma en la prestación de servicio; para ello de conformidad con el apartado 2 del artículo 454 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Secretarios Judiciales ejercerán competencias de organización, gestión, inspección y dirección del personal en aspectos técnicos procesales, asegurando la coordinación entre los órganos de gobierno del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas; y respecto de los Fiscales, la debida coordinación se infiere de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por el que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal; resulta necesario, por ello, dar conocimiento de la presente disposición al Presidente, al Fiscal Jefe y al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de

julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia e informe del Consejo General del Poder Judicial,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a los funcionarios de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos 474.2, 489.2 y 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, a los funcionarios interinos de los citados Cuerpos.

Artículo 2. Objeto.

La presente disposición regula el control del cumplimiento del horario y el procedimiento de concesión de vacaciones, permisos y licencias, mediante la utilización para ese fin de medios y técnicas electrónicas e informáticas que permitan garantizar la confidencialidad, seguridad y autenticidad de las relaciones entre los sujetos intervinientes, en orden a la identificación e identidad de las partes, rigiendo para ello los principios de eficacia, simplificación y agilización de los trámites.

Artículo 3. Aprobación de la aplicación.

1. Se aprueba la aplicación informática «HERMES», para el control horario y la gestión del procedimiento para la concesión o denegación de las vacaciones, permisos y licencias de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, conforme a las prescripciones técnicas generales que se establecen en esta Orden.

2. La aplicación regulada en la presente Orden es soportada por el servidor de red de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La aplicación ha sido desarrollada para bases de datos ORACLE, quedando garantizada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía su conservación en un fichero seguro que garantice su integridad y que ha sido incluido en el Anexo de ficheros automatizados con datos de carácter personal por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 9 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004).

Artículo 4. Objetivos de la aplicación.

Descripción general de los objetivos:

a) Hacer posible el efectivo cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos por parte de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

b) Disponer de una herramienta de seguimiento y control de horario y tramitación en materia de concesión de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario de la Administración de Justicia.

c) Potenciar las tareas de gestión y seguimiento ágil de la tramitación en detrimento de las esencialmente burocráticas.

d) Cumplimiento en plazo de las autorizaciones o denegaciones de vacaciones, permisos y licencias.

e) Coordinación, cooperación y asistencias activas de los distintos órganos judiciales con la Administración Autónoma.

f) Reducción y simplificación de trámites.

Artículo 5. Garantía de utilización de la aplicación.

1. La aplicación está provista de las medidas técnicas y organizativas necesarias que aseguren la autenticidad, intimidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información. En todo caso, deberá garantizar:

a) Que exista constancia de la transmisión y recepción de la comunicación, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones.

b) La identificación fidedigna de cada uno de los sujetos intervinientes en la comunicación.

c) La restricción de su utilización y del acceso de los datos e informaciones en ellos contenidos a las personas autorizadas mediante el uso de perfiles de usuarios.

d) La prevención de alteraciones o pérdidas de los datos e informaciones a través de procesos de backup.

e) La protección del proceso informático frente a manipulaciones no autorizadas.

f) La existencia de un registro de auditorías y control de cambios de contraseñas.

2. Los medios o soportes en que se almacene la información contarán con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

Artículo 6. Modo de acceso.

El Servicio de informática competente proporcionará a los usuarios del sistema un método ágil y seguro de acceso, suministrando para ello la infraestructura hardware y software necesaria.

Artículo 7. Acreditación temporal de la realización de actuaciones en el sistema.

1. Con carácter general, el sistema en cada uno de los trámites que se realicen, determinará de forma instantánea el momento en que se produce la actuación de cada uno de los sujetos intervinientes.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, y a fin de determinar las consecuencias jurídicas de cada uno de los trámites, el sistema deberá permanentemente actualizarse con la regulación vigente que, sobre calendario laboral, sea dictada por las Administraciones Públicas competentes.

Artículo 8. Identificación de sujetos intervinientes.

1. Todos los sujetos intervinientes en la aplicación estarán identificados a través del mismo «código de usuario» y «contraseña personal» utilizado en la plataforma informática de acceso a los aplicativos judiciales ARTEMIS.

2. El acceso a los citados programas para la presentación de documentos electrónicos queda sujeto a la autenticación de la identidad mediante el «código de usuario» asignado y la «contraseña personal».

A estos efectos, se entenderá por «código de usuario», el código formado por un mínimo de 7 caracteres alfanuméricos, generado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y proporcionado a cada funcionario.

La «contraseña personal» que completa el código de usuario para acceso a las aplicaciones informáticas, es registrada en el sistema informático mediante un sistema criptográfico basado en el algoritmo DES (Data Encryption Standard).

3. Las altas y bajas de usuarios y responsables técnicos procesales, así como la modificación de datos personales se realizarán en el Servicio de Informática competente, a propuesta de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Los cambios de «contraseña personal» serán realizados por los usuarios.

CAPITULO II

El procedimiento telemático para el control del cumplimiento de horario

Artículo 9. Sujetos intervinientes.

Los sujetos intervinientes en el sistema de control serán:

a) Usuarios: A los efectos previstos en este capítulo, serán usuarios los funcionarios adscritos a los Juzgados, Tribunales y Fiscalías, sus Secretarías, Oficinas Judiciales e Institutos de Medicina Legal.

b) Responsables Técnicos Procesales: A los efectos previstos en este capítulo, se entenderá por responsable técnico procesal a los Secretarios Judiciales, funcionarios de las Fiscalías expresamente autorizados, y Secretarios de los Institutos de Medicina Legal, cada uno en sus respectivos centros de trabajo.

c) Organos de Control: Serán responsables del control horario de los usuarios de este sistema los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Artículo 10. Funcionamiento del sistema.

1. El usuario, tanto a la entrada como a la salida de su centro de trabajo en cada jornada laboral, deberá insertar un registro de fichaje en el sistema «HERMES» a través del ordenador que tenga asignado en su puesto de trabajo. El incumplimiento de este deber conllevará la imposibilidad de computar el tiempo de permanencia en el centro de trabajo como de cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que en el mes siguiente, por la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en supuesto de no haberse completado la jornada en cómputo mensual, deberá procederse de acuerdo con lo previsto en el artículo 500.6 de la Ley 6/85, Orgánica del Poder Judicial, al descuento automático de haberes; todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que el funcionario pudiera haber incurrido por tal incumplimiento.

2. La hora y fecha del fichaje serán registradas por el sistema del reloj del servidor en el momento en que se produzca la inserción del registro.

3. En el supuesto de que no fuera posible la utilización del sistema por razones técnicas, tal incidencia será puesta en conocimiento de la Delegación Provincial correspondiente por el funcionario afectado, a fin de que, por lado, sea tenida en cuenta dicha circunstancia en relación con el cumplimiento de su horario; y por otro, para que aquella ponga a su disposición un sistema alternativo de control.

4. El sistema reflejará las incidencias producidas en el mes anterior en cada centro de trabajo, a fin de determinar el cumplimiento del horario en cómputo mensual de todos y cada uno de los funcionarios adscritos al mismo.

Artículo 11. Consulta de control y saldos.

Los sujetos intervinientes podrán consultar las horas de trabajo realizadas durante el mes corriente o en curso y los anteriores, así como los saldos diarios, semanales y mensuales.

CAPITULO III

Procedimiento telemático de vacaciones, permisos y licencias

Artículo 12. Definiciones.

A los efectos previstos en el presente capítulo, resulta necesario la definición de los conceptos siguientes:

1. Visado de solicitudes.

El visado es el acto a través del cual el responsable técnico procesal toma razón de la petición de las vacaciones, permiso o licencia, y en su caso informa sobre las repercusiones que, sobre la garantía de la prestación del servicio, tendría la con-

cesión de las vacaciones, permiso o licencia. Su tramitación constituye requisito necesario para que el órgano autorizante tenga conocimiento de la solicitud presentada.

2. Autorización de solicitudes.

Constituye el pronunciamiento del órgano autorizante, suponiendo su notificación el momento procesal a partir del que el funcionario podrá o no hacer uso de su derecho. Dicho pronunciamiento puede ser favorable o desfavorable, y en este último caso, habrá de motivarse por ser un acto restrictivo de derechos.

3. Centro de Trabajo.

Lugar físico al que están adscritos los usuarios definidos en el artículo 14.a), que en este caso podrá ser un Órgano Judicial, Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, Fiscalías de las Audiencias Provinciales o un Instituto de Medicina Legal.

Artículo 13. Cumplimentación de trámites.

1. Todo el procedimiento está soportado telemáticamente, siendo sus trámites susceptibles de ser cumplimentados por esta vía a excepción de la presentación de los documentos justificativos que se detallan en el Anexo II de esta Orden, que deberán ser presentados por el usuario en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, por cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el procedimiento se ha iniciado en forma telemática. Se tendrán por no presentadas las solicitudes de vacaciones, permisos y licencias que no sean tramitadas a través de la aplicación telemática «HERMES».

2. No obstante lo anterior, en el supuesto de que no fuera posible la utilización por razones técnicas de los medios telemáticos, los usuarios podrán utilizar cualesquiera otros siempre que quede constancia de la presentación de la solicitud, visada, en todo caso, por el responsable técnico procesal, en un registro público de los expresamente señalados en el artículo 38.4 del mismo texto legal.

Artículo 14. Sujetos intervinientes.

Los sujetos intervinientes en el procedimiento son:

a) Usuarios: A los efectos previstos en este Capítulo, tendrán la consideración de usuarios los mismos sujetos previstos en el artículo 9.a) de esta Orden.

b) Responsables Técnicos Procesales: A los efectos previstos en este Capítulo, se entenderá por responsable técnico procesal a los Secretarios de Juzgado, funcionarios de las Fiscalías expresamente autorizados y Directores de los Institutos de Medicina Legal, en sus respectivos Centros de Trabajo.

c) Organos autorizantes: Autorizarán los procedimientos los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los términos regulados en el artículo 15.1 de la presente Orden.

Artículo 15. Competencia.

1. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública serán los competentes para la concesión de vacaciones, permisos y licencias respecto del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

2. Actuaciones de los Responsables Técnicos Procesales:

a) Los Secretarios Judiciales deberán colaborar en la tramitación de los procedimientos administrativos aquí previstos visado todas y cada una de las solicitudes presentadas, debiendo motivar aquellas en que se informe que el uso del derecho por parte del funcionario mermaría la garantía en la prestación de los servicios.

b) Fiscalías. Los titulares de las fiscalías determinarán expresamente el responsable dentro del Centro de Trabajo que

tendrá atribuida las funciones de responsable técnico procesal, y en particular visando las solicitudes de los funcionarios adscritos a su Centro de Trabajo.

c) Directores de los Institutos de Medicina Legal. Visarán las solicitudes de todos los funcionarios adscritos a su Centro de Trabajo.

3. Sustituciones de órganos autorizantes.

En los supuestos de ausencia de los Delegados Provinciales, en virtud de lo previsto en el artículo 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación.

Excepcionalmente, en el supuesto de ausencia simultánea del Delegado Provincial y del Secretario General, deberá proceder mediante acto expreso a la delegación de firma, por parte de aquél, en los Jefes de Servicio de Personal, o, en su caso, en los Jefes de Sección de Gestión de Personal.

4. Sustituciones de los responsables técnicos procesales.

4.1. En los órganos judiciales, respecto de los Secretarios Judiciales habrá de aplicarse el régimen ordinario de sustitución previsto en la normativa en vigor relativa a dicha materia.

4.2. En las Fiscalías, los Fiscales Jefe deberán, en casos de ausencia de la persona que tiene atribuida la función de visado, proceder a su sustitución por otro funcionario de ese mismo Centro de Trabajo.

4.3. En los Institutos de Medicina Legal, en caso de ausencia de su Director, actuará como responsable técnico procesal el facultativo al que aquél expresamente haya atribuido estas funciones.

Artículo 16. Inicio del procedimiento.

1. El inicio del procedimiento por vía telemática será mediante solicitud del usuario, que habrá de cumplimentarla indicando todos los datos personales, funcionales y temporales exigidos por la aplicación y acompañando, en su caso, la documentación establecida en el Anexo II de la presente Orden, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13.1.

2. Los usuarios podrán consultar sus solicitudes a fin de conocer el estado o situación en que se encuentran en cada momento.

3. Los usuarios podrán desistir, en cualquier momento previo al visado de la solicitud, de la tramitación de la misma. Asimismo, en aquellos supuestos en que se haya producido el visado y/o autorización de un permiso o licencia, podrá anularlo con anterioridad al uso y disfrute del mismo, debiendo en este caso cumplimentar los mismos trámites que se produjeron para su visado o autorización, respectivamente.

4. No obstante lo previsto en el apartado anterior, si se produjere ausencia justificada o no del funcionario a su centro de trabajo que impidiere el inicio del procedimiento telemático por éste, el responsable técnico procesal notificará a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente tal incidencia a través de la función prevista a tal efecto en el sistema.

Artículo 17. Visado de la solicitud por el responsable técnico procesal.

1. La solicitud necesariamente deberá ser visada por el responsable técnico procesal antes de ser evaluada por el órgano resolutorio. Salvo en los supuestos de licencias por asuntos particulares, por formación y perfeccionamiento, asuntos propios sin derecho a retribución y reducción de jornada por proximidad a la edad de jubilación, el responsable técnico procesal visará la solicitud a los simples efectos de toma de razón de la ausencia del personal solicitante, pudiendo formular observaciones a la Delegación Provincial sobre las repercusiones que sobre el funcionamiento procesal del órgano producirá la mentada ausencia.

2. En los supuestos, expresamente señalados en el apartado anterior, en el que el uso del derecho por parte del fun-

cionario esté sometido a la disponibilidad por necesidades del servicio, el responsable técnico procesal deberá informar sobre si, desde su punto de vista, la concesión del permiso o licencia solicitado afecta o no a la garantía de la prestación del servicio, motivando en el primer caso tal propuesta.

Artículo 18. Funcionalidad de la aplicación bajo el perfil del responsable técnico procesal.

1. El responsable técnico procesal tendrá acceso y visualizará todas aquellas solicitudes que se insten por los usuarios adscritos a su centro de trabajo y aquellas que le hayan sido delegadas, en los casos en que se produzca la sustitución prevista en el artículo 15.4 de esta Orden.

2. Iniciado el procedimiento, el responsable técnico procesal deberá visar cada una de las solicitudes, pudiendo formular, en su caso, las observaciones que estime pertinentes. Igualmente, dispondrán de información gráfica mediante el acceso al histórico de vacaciones, permisos y licencias de cada uno de los funcionarios en su cómputo anual.

3. En los supuestos en los que, a juicio del responsable técnico procesal, el uso de alguno de los derechos previstos en esta Orden provoque la urgente necesidad de cobertura del puesto de trabajo para el normal funcionamiento del servicio, podrá hacer uso de la utilidad «solicitud de nombramiento de funcionario interino» prevista en la aplicación.

Artículo 19. Resolución.

1. El titular de la Delegación Provincial, en su caso, acusará recibo de la petición necesariamente visada por el responsable técnico procesal, debiendo conceder o no la solicitud presentada, motivando su decisión en caso denegatorio.

2. En ningún caso se podrá resolver de forma parcial el permiso o licencia solicitado.

Artículo 20. Plazo de resolución y notificación y efectos del silencio.

1. Los procedimientos tendrán el plazo máximo de resolución y notificación, y los efectos de la falta de resolución expresa, que se indican en el Anexo I de esta Orden, contados a partir de la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente.

2. En aquellos supuestos previstos en el artículo 13.2, los plazos máximos previstos para la resolución del procedimiento se duplicarán respecto de los previstos en el Anexo I para cada supuesto.

Artículo 21. Notificación.

1. El sistema informará necesariamente al usuario de que la notificación de la resolución se producirá por vía telemática, debiendo la aplicación en el momento de tramitar la solicitud instar del interesado la aceptación de esta vía como medio preferente de notificación.

2. La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica del usuario, de modo que pueda comprobarse fehacientemente por la Delegación Provincial tal acceso. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o

a instancia del destinatario, en su caso, se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 22. Falta de justificación documental o uso indebido del derecho por parte del usuario.

Una vez disfrutado el permiso o la licencia, si el funcionario no procede a acreditarlo documentalmente, en la forma y plazos establecidos en el Anexo II de esta Orden, o se produce un disfrute de las vacaciones, permisos y licencias no ajustado a la misma, se procederá por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública a la deducción de haberes, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiere haber incurrido el funcionario.

Disposición adicional primera. Colaboración de los Fiscales y Secretarios Judiciales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 541.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el artículo 55 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, respecto de este personal; y en los artículos 452.3 y 465.6 de la mencionada Ley Orgánica, en relación con los Secretarios Judiciales; y al objeto de hacer efectiva, de forma coordinada, la colaboración que en el ejercicio de las funciones que se atribuyen en la presente Orden a los miembros de ambas instituciones, por el Fiscal Jefe y por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, podrán dictarse las Instrucciones precisas para el cumplimiento, dentro de sus ámbitos competenciales, de lo preceptuado en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Desarrollo normativo.

Se habilita a la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar Instrucciones para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Disposición transitoria única.

Las prescripciones que en la presente Orden se realizan en relación con los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, se entenderán referidas, una vez concluido el procedimiento de integración previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 6/1985, de 1 de julio, en la nueva denominación de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo en lo relativo al control horario cuya efectividad quedará demorada hasta el día 1 de septiembre de 2004.

Sevilla, 19 de julio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	PLAZOS MAXIMOS DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN	EFFECTOS
1	Vacaciones	10 días naturales	Estimatorio
2	Asuntos Particulares	5 días naturales	Estimatorio
3	Nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar.	5 días naturales	Estimatorio
4	Traslado de domicilio	5 días naturales	Estimatorio
5	Funciones sindicales	5 días naturales	Estimatorio
6	Exámenes finales	5 días naturales	Estimatorio
7	Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	5 días naturales	Estimatorio
8	Hijo menor de 9 meses	5 días naturales	Estimatorio
9	Nacimiento de hijo hospitalizado tras el parto	5 días naturales	Estimatorio
10	Hijo menor de 6 años, anciano o disminuido físico o psíquico	5 días naturales	Estimatorio
11	Cumplimiento de un deber inexcusable	5 días naturales.	Estimatorio
12	Licencia por matrimonio	5 días naturales	Estimatorio
13	Licencia para formación y perfeccionamiento	5 días naturales	Estimatorio
14	Asuntos propios sin derecho a retribución	5 días naturales	Estimatorio
15	Superación de pruebas selectivas	5 días naturales	Estimatorio
16	Licencia por enfermedad	10 días naturales	Estimatorio
17	Licencia por maternidad y adopción	5 días naturales	Estimatorio
18	Reducción de jornada por guarda legal	15 días naturales	Estimatorio
19	Reducción de jornada por cuidado directo de familiar	15 días naturales	Estimatorio
20	Reducción de jornada por estar próxima la jubilación	15 días naturales	Estimatorio

ANEXO II

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	DOCUMENTACION	PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN
1	Vacaciones		
2	Asuntos Particulares		
3	Nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo.	Certificado de nacimiento, certificado médico, libro de familia, asiento en el Registro Civil o cualquier otro documento que acredite fehacientemente estas circunstancias	15 días naturales
4	fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar.	Certificado de defunción, justificante médico o cualquier otro que acredite fehacientemente estas circunstancias	15 días naturales

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	DOCUMENTACION	PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN
5	Traslado de domicilio	Parte de mudanza u otro documento acreditativo del cambio	15 días naturales
6	Funciones sindicales	Acto por el que se le nombre representante legal o sindical y Acuerdo por el que se le atribuyen los créditos horarios a autorizar	15 días naturales
7	Exámenes finales	Justificante de asistencia a examen	15 días naturales
8	Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Justificante médico	15 días naturales
9	Hijo menor de 9 meses	Certificado o documento que lo acredite (libro de familia ...)	15 días naturales
10	Nacimiento hijo hospitalizado tras el parto	Certificado médico facultativo	15 días naturales
11	Hijo menor de 6 años o disminuido físico o psíquico	Certificado acreditativo de la circunstancia	15 días naturales
12	Cumplimiento de un deber inexcusable	Documento que acredite la necesidad de asistencia o de realizar la gestión	15 días naturales
13	Licencia por matrimonio	Certificado de matrimonio, asiento en Registro Civil, Libro de familia u otro documento acreditativo	15 días naturales
14	Licencia para formación y perfeccionamiento	Justificante de abono o matrícula y posteriormente, certificación de asistencia.	15 días naturales
15	Asuntos propios sin derecho a retribución		
16	Superación de pruebas selectivas	Justificante de asistencia a examen	15 días naturales
17	Baja en el servicio por enfermedad	Justificante médico	15 días naturales
18	Licencia por enfermedad	Parte de baja o certificación facultativa oficial	15 días naturales
19	Licencia por maternidad	Certificación facultativa	15 días naturales
20	Adopción	Documentación acreditativa de la adopción	15 días naturales
21	Reducción de jornada por guarda legal	A determinar en la negociación	15 días naturales
22	Reducción de jornada por cuidado directo de un familiar	A determinar en la negociación	15 días naturales
23	Reducción de jornada por estar próxima la jubilación	A determinar en la negociación	15 días naturales

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convoca un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa en la provincia de Almería (BOJA núm. 123, de 24.6.2004).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de 24 de junio de 2004, la Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convoca un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa en la provincia de Almería, y advertido error en la citada Resolución, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página 14.043, en el apartado 4.2, donde dice: «La Comisión de Selección estará presidida por el Jefe del Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Salud Laboral, o persona en quien delegue...», debe decir: «La Comisión de Selección estará presidida por el Jefe del Sector de Vigilancia Epidemiológica, o persona en quien delegue...».

Sevilla, 12 de julio de 2004

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Estudio sobre el Empleo Ordinario de las Personas con Discapacidad en Andalucía», al amparo del Convenio firmado con fecha 7 de junio de 2004 entre la Unión General de Trabajadores de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por doña Rosa M.^a Díaz Jiménez, Investigadora Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2004.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.^a: CTR0408) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.2501 541A 643.10 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2004/1033).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de julio de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de completar su formación profesional.

2. Solicitantes.

2.1. Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre

circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

- Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañadas del informe del Director. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período

interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se le concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación de los becarios/as dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación de aquella, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso

contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación.
- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.
- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por los Becarios/as.

11. Criterios de selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la beca:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.
- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con la investigación de la beca hasta una valoración máxima de 2 puntos.
- Otros méritos: Valorados hasta un máximo de 2 puntos.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación de la beca: Valorada hasta un máximo de 2 puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgrfo. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria de Beca: CTR0408.

Proyecto de Investigación: «Estudios sobre el Empleo Ordinario de Personas con Discapacidad en Andalucía».

Investigador principal/Director/Responsable: Prof.^a doña Rosa M.^a Díaz Jiménez.

Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora: Prof.^a doña Rosa M.^a Díaz Jiménez.

Requisitos mínimos de los candidatos: Diplomado Universitario en Estadística.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Apoyo técnico y administrativo a proyectos de Investigación.
- Diseño y gestión de soportes informáticos y ofimáticos de investigación.
- Sistematización de datos de investigación.
- Seguimiento y apoyo al trabajo de campo.
- Análisis estadístico de datos.
- Búsqueda, seguimiento y control documental.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 455 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial.
- Duración: 8 meses.
- Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Realización y colaboraciones en estudios estadísticos.
- Haber sido beneficiario de Becas de Apoyo a la Investigación.
- Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil de la beca.

Ver solicitud en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29.10.2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en Comisión de Servicios a don Francisco de Asís Gómez Banovio, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Beas (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Francisco de Asís Gómez Banovio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Beas (Huelva), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2004, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al Régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Francisco de Asís Gómez Banovio, con DNI 22.119.639, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Beas (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del periodo anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2004.- El Director General (Por Orden de 14 de julio de 2004), La Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de julio de 2004, por la que se nombra a don José Antonio García Ruiz como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto.

Vengo en nombrar a don José Antonio García Ruiz como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

El nombramiento será efectivo desde el momento de la toma de posesión en el cargo.

Sevilla, 1 de julio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 1 de julio de 2004, por la que se nombra a don Alfonso Gámez Poveda como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero.

Vengo en nombrar a don Alfonso Gámez Poveda como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

El nombramiento será efectivo desde el momento de la toma de posesión en el cargo.

Sevilla, 1 de julio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores del Decreto 438/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de don Mateo Revilla Uceda como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA núm. 124, de 25.6.2004).

Advertido error en el Decreto 438/2004, de 22 de junio, por el que se dispone el cese de don Mateo Revilla Uceda como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de 25 de junio de 2004, en la página 14.118, se procede a la rectificación siguiente:

Donde dice: «Vengo en disponer el cese de don Mateo Revilla Uceda como Director del Patronato de la Alhambra

y Generalife», debe decir: «Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Mateo Revilla Uceda como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, agradeciéndole los servicios prestados».

Sevilla, 28 de junio de 2004

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Mar Cepero González Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María del Mar Cepero González Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 5 de julio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Pérez Lara Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Manuel Pérez Lara Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Granada, 5 de julio de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), y de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales, Trabajadores Sociales, Maestros Industriales, Albañil, Calefactor, Carpintero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Jardinero, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón y Pintor, y finalizada la fase de selección de dichos procesos extraordinarios en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo)

de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001)

R E S U E L V E

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías, las cuales se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria:

- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Trabajadores Sociales.
- Maestros Industriales.
- Albañil.
- Calefactor.
- Carpintero.
- Costurera.
- Electricista.
- Fontanero.
- Fotógrafo.
- Jardinero.
- Mecánico.

- Monitor.
- Peluquero.
- Peón.
- Pintor.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y categorías que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 15 de julio de 2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías que se citan en el punto primero, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4 del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).
- f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
- g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

- a) El código de la categoría a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).
- b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba ad-

crita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.
2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).
3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.
4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales y Dispositivos de Apoyo de Distritos Sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho Anexo I detalla, en función de la categoría convocada y de los centros a los que se pueden adscribir las mismas, los códigos correspondientes a todos los Hospitales, y Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultados se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales,

a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría a la que concursa.

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CATEGORIA: TRABAJADOR SOCIAL

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS	
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3	
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0	
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	3	
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	5	
CADIZ	12084	DISP. APOYO ALMERIA	3	
	29201	H. PUERTA DEL MAR	3	
	29212	H. PUERTO REAL	2	
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1	
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	3	
	29245	H. JEREZ FRA.	1	
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1	
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	2	
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1	
	22120	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	0	
	CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	3
39211		H. INFANTA MARGARITA	0	
39222		H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0	
32126		DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	1	
32130		DISP. APOYO CORDOBA	0	
32115		DISP. APOYO CORDOBA SUR	3	
32104		DISP. APOYO GUADALQUIVIR	2	
GRANADA		49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	2
		49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
		49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	0	
	42125	DISP. APOYO GRANADA	2	
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	3	
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	3	
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	9	
	HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	3
		59216	H. INFANTA ELENA	0
59220		H. RIOTINTO	0	
52065		DISP. APOYO S. HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	3	
52076		DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	2	
52080		DISP. APOYO HUELVA-COSTA	2	
JAEN		69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
		69215	H. UBEDA	1
		69226	H. LINARES	0
		62101	DISP. APOYO JAEN SUR	3
	62112	DISP. APOYO JAEN	2	
	62086	DISP. APOYO JAEN NORTE	1	
	62090	DISP. APOYO JAEN NORDESTE	0	
	MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	2
		79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
		79225	H. RONDA	0
79236		H. AXARQUIA	0	
79240		H. ANTEQUERA	1	
72144		DISP. APOYO AXARQUIA	2	
72168		DISP. APOYO SERRANIA	1	
72122		DISP. APOYO COSTA DEL SOL	3	
72133		DISP. APOYO LA VEGA	1	
72111		DISP. APOYO MÁLAGA	3	
SEVILLA	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	2	
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	5	
	89213	H. VIRGEN MACARENA	6	
	89224	H. VALME	5	
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	1	
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	1	
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	6	
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	5	
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	2	
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	4	
TOTALES			126	

CATEGORIA: ING. TEC. INDUSTRIAL

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
CORDOBA	29245	H. JEREZ FRA.	0
	39200	H. REINA SOFIA	0
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	0
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	2
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	1
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	1
	89213	H. VIRGEN MACARENA	0
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			10

CATEGORIA: MAESTROS INDUSTRIALES

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	1
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA.	1
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	1
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	2
HUELVA	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	0
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
JAEN	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
MALAGA	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	1
	79203	H. CARLOS HAYA	4
SEVILLA	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	1
	89213	H. VIRGEN MACARENA	1
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	TOTALES		

CATEGORIA: ALBAÑIL

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	2
	29245	H. JEREZ FRA.	3
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	3
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	4
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	1
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	5
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	1
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	3
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	4
	79225	H. RONDA	1
	79236	H. AXARQUIA	0
SEVILLA	79240	H. ANTEQUERA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	4
	89213	H. VIRGEN MACARENA	3
	89224	H. VALME	2
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			45

CATEGORIA: CALEFACTOR

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
	29245	H. JEREZ FRA	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	6
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	10
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	4
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	3
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	3
	69226	H. LINARES	2
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	2
	79236	H. AXARQUIA	4
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	9
	89213	H. VIRGEN MACARENA	5
	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
		TOTALES	57

CATEGORIA: CARPINTERO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	2
	29245	H. JEREZ FRA	1
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	2
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	1
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	1
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	1
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	1
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	3
	89213	H. VIRGEN MACARENA	1
	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	TOTALES	28	

CATEGORIA: COSTURERA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	2
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	1
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	2
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	5
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	39223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	2
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	1
	49232	H. DE BAZA	2
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	1
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	2
	69226	H. LINARES	2
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	1
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	4
	89213	H. VIRGEN MACARENA	2
	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	TOTALES	35	

CATEGORIA: ELECTRICISTA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	2
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA	4
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	7
	39211	H. INFANTA MARGARITA	4
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	6
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	7
	49221	H. MOTRIL	4
	49232	H. DE BAZA	2
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	5
	59216	H. INFANTA ELENA	1
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	5
	69215	H. UBEDA	2
	69226	H. LINARES	3
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	6
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	2
	79225	H. RONDA	3
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	3
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	22
	89213	H. VIRGEN MACARENA	5
	89224	H. VALME	4
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
		TOTALES	163

CATEGORIA: FONTANERO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	2
	29245	H. JEREZ FRA	2
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	4
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	39223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	1
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	4
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	0
	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	2
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	5
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	2
	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	2
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	7
	89213	H. VIRGEN MACARENA	4
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	TOTALES	47	

CATEGORIA: FOTOGRAFO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	1
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	39223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBALTAR)	1
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	1
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	0
	89213	H. VIRGEN MACARENA	2
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	TOTALES	8	

CATEGORIA: JARDINERO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	0
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
GRANADA	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	0
HUELVA	49232	H. DE BAZA	1
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
	59216	H. INFANTA ELENA	1
JAEN	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
MALAGA	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	1
	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
SEVILLA	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	1
	89213	H. VIRGEN MACARENA	1
SEVILLA	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			10

CATEGORIA: PELUQUERO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	1
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA	1
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	2
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
GRANADA	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	0
HUELVA	49232	H. DE BAZA	0
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
JAEN	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
MALAGA	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	0
	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
SEVILLA	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	4
	89213	H. VIRGEN MACARENA	0
SEVILLA	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			17

CATEGORIA: MECANICO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	5
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	3
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	2
	29245	H. JEREZ FRA	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	4
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	3
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	11
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	3
	49221	H. MOTRIL	2
HUELVA	49232	H. DE BAZA	2
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	5
	59216	H. INFANTA ELENA	1
JAEN	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	3
MALAGA	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	3
	79203	H. CARLOS HAYA	5
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	3
SEVILLA	79236	H. AXARQUIA	3
	79240	H. ANTEQUERA	1
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	13
	89213	H. VIRGEN MACARENA	2
SEVILLA	89224	H. VALME	4
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			83

CATEGORIA: PEON

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	2
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	2
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA	1
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	3
	39211	H. INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	8
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	2
HUELVA	49232	H. DE BAZA	1
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	1
JAEN	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	3
MALAGA	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	0
	79203	H. CARLOS HAYA	3
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	10
	79225	H. RONDA	0
SEVILLA	79236	H. AXARQUIA	1
	79240	H. ANTEQUERA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	3
	89213	H. VIRGEN MACARENA	1
SEVILLA	89224	H. VALME	7
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			53

CATEGORIA: MONITOR

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
	29212	H. PUERTO REAL	4
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	2
	29245	H. JEREZ FRA	3
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	0
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
GRANADA	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	3
	49221	H. MOTRIL	0
HUELVA	49232	H. DE BAZA	0
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	4
	59216	H. INFANTA ELENA	0
JAEN	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
MALAGA	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	1
	79225	H. RONDA	0
SEVILLA	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	4
	89213	H. VIRGEN MACARENA	9
SEVILLA	89224	H. VALME	3
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			42

CATEGORIA: PINTOR

PROVINCIA	UNIDAD	CENTRO	NÚM.PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	3
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA	3
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	4
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
GRANADA	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	1
HUELVA	49232	H. DE BAZA	1
	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
JAEN	59220	H. RIOTINTO	0
	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
MALAGA	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	1
	79203	H. CARLOS HAYA	0
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	1
SEVILLA	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	2
	89213	H. VIRGEN MACARENA	3
SEVILLA	89224	H. VALME	1
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			30

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA COPIA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE SALUD

CATEGORÍAS GRUPOS B, C, D, E

AUTOBAREMO

FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO DEL SAS

APELLIDOS NOMBRE

NO SE SALGA DEL RECUADRO

CATEGORÍA, ESPECIALIDAD/OPCIÓN A LA QUE CONCURSA

NO SE SALGA DEL RECUADRO

MODELO DE CARACTERES

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

IMPORTANTE: AUTOBAREMO
GRUPOS B, C, D, E

DATOS PERSONALES

D.N.I. O PASAPORTE SEGÚN PROCEDA

CUMPLIMENTE SÓLO LO QUE PROCEDA

LETRA N.I.F.

1 - NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

PONGA X DONDE PROCEDA: EN EL SAS (60 puntos) EN OTROS SERVICIOS DE SALUD (20 puntos)

TOTAL APARTADO 1 (MÁXIMO 60 PUNTOS)

2 - EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1 SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SAS:

Table with columns for 'NÚMERO DE MESES', 'PUNTAJACIÓN', and 'ENTEROS'. Rows include categories 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, and 2.1.4 with corresponding point multipliers.

2.2 SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE OTROS SERVICIOS DE SALUD:

Table with columns for 'NÚMERO DE MESES', 'PUNTAJACIÓN', 'ENTEROS', and 'DECIMALES'. Rows include categories 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, and 2.2.4 with corresponding point multipliers.

TOTAL BAREMO = TOTAL 1+TOTAL 2

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en este autobaremo y se compromete a probar fehacientemente todos los datos reflejados.

En de de 200.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

FIRMA NO SE SALGA DEL RECUADRO

© J.L.I. Toda la información de este proceso está protegida en propiedad intelectual. Quedan todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este impreso puede reproducirse ni distribuirse por ningún procedimiento sin permiso expreso del editor.



JUNTA DE
ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE SALUD

**FASE DE PROVISION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO
DE CONSOLIDACION DE EMPLEO DEL SAS
CODIGOS DE CENTRO DE DESTINO**

(Para cumplimentar en el apartado «SITUACION ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA» del
modelo de Solicitud de Participación)

ALMERIA

12073 DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA
12084 DISPOSIT. APOYO ALMERIA
12085 DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA
13016 ZBS SALUD BAJIO ANDARAX
13020 ZBS RIO NACIMIENTO
13031 ZBS TABERNAS
13042 ZBS SORBAS
13053 ZBS ALTO ANDARAX
13090 ZBS NIJAR
13112 ZBS CARBONERAS
13171 ZBS CUEVAS ALMANZORA
13182 ZBS VERA
13193 ZBS LOS VELEZ
13204 ZBS HUERCAL-OVERA
13215 ZBS MARMOL
13226 ZBS ALBOX
13230 ZBS SERON
13241 ZBS BERJA
13262 ZBS ADRA
13274 ZBS EL EJIDO
13285 ZBS ROQUETAS DE MAR
13296 ZBS VICAR
13300 ZBS ALMERIA
19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA
19800 C.R.T.S. ALMERIA

CADIZ

22094 DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ
22105 DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE
22116 DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR
22120 DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
23133 ZBS PUERTO REAL
23170 ZBS MEDINA SIDONIA
23181 ZBS CONIL
23192 ZBS VEJER DE LA FRONTERA
23203 ZBS BARBATE
23214 ZBS VILLAMARTIN
23225 ZBS UBRIQUE
23236 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA
23240 ZBS OLVERA
23251 ZBS ALCALA DEL VALLE
23284 ZBS CHIPIONA
23296 ZBS ROTA
23446 ZBS LOS BARRIOS
23450 ZBS TARIFA
23494 ZBS SAN ROQUE
23505 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
23601 ZBS JEREZ
23612 ZBS ALGECIRAS
23623 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
23634 ZBS CADIZ
23645 ZBS SAN FERNANDO
23656 ZBS CHICLANA
23660 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
23671 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
29207 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
29223 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)
29234 HOSPITAL ALGECIRAS (A.S. CAMPO DE GIBRALTAR)
29245 HOSPITAL DE JEREZ
29606 C.R.T.S. CADIZ

CORDOBA

32104 DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR
32115 DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR
32126 DISPOSIT. APOYO CORDOBA NORTE (A.S. NORTE CORDOBA)
32130 DISPOSIT. APOYO CORDOBA
33014 ZBS MONTEORO
33025 ZBS BUJALANCE
33036 ZBS PALMA DEL RIO
33040 ZBS POSADAS
33057 ZBS FUENTE PALMERA
33062 ZBS MONTILLA
33073 ZBS LA RAMBLA
33084 ZBS CASTRO DEL RIO
33191 ZBS LA CARLOTA
33224 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
33235 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE
33246 ZBS POZOBLANCO
33250 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA
33261 ZBS CABRA
33272 ZBS BAENA
33283 ZBS PRIEGO DE CORDOBA
33294 ZBS LUCCENA
33305 ZBS BENAMEJI
33316 ZBS RUTE
33320 ZBS AGUILAR
33331 ZBS PUENTE GENIL
33342 ZBS IZNAJAR
33504 ZBS CORDOBA
33515 ZBS LA SIERRA
33526 ZBS FERNAN NUÑEZ
39200 HOSPITAL REINA SOFIA
39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES (A.S. NORTE CORDOBA)
39605 C.R.T.S. CORDOBA

GRANADA

42062 DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE
42103 DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR
42114 DISPOSIT. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
42125 DISPOSIT. APOYO GRANADA
43013 ZBS SANTA FE
43024 ZBS ILLORA
43035 ZBS PINOS PUENTE
43046 ZBS ATARFE
43105 ZBS MARACENA

43116 ZBS IZNALLOZ
43175 ZBS ALFACAR
43190 ZBS HUESCAR
43201 ZBS BAZA
43212 ZBS GUADIX
43223 ZBS PURULLENA
43234 ZBS MARQUESADO
43245 ZBS PEDRO MARTINEZ
43256 ZBS LOJA
43260 ZBS MONTEFRIO
43271 ZBS ALHAMA DE GRANADA
43282 ZBS HUETOR-TAJAR
43304 ZBS LA ZUBIA
43363 ZBS VALLE DE LECRIN
43374 ZBS ARMILLA
43385 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
43422 ZBS SALOBREÑA
43433 ZBS ALMUNEJAR
43444 ZBS ORGIVA
43455 ZBS CADIAR
43466 ZBS UGUIJAR
43470 ZBS ALBUÑOL
43503 ZBS GRANADA
43514 ZBS MOTRIL
43525 ZBS ALBOLOTE
43536 ZBS BENAMAUREL
43540 ZBS PELIGROS
43551 ZBS CENES DE LA VEGA
49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
49221 HOSPITAL DE MOTRIL
49232 HOSPITAL DE BAZA
49604 C.R.T.S. GRANADA

HUELVA

52065 DISPOSIT. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
52076 DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA
52080 DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
53093 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
53104 ZBS GIBRALEON
53115 ZBS CAMPIÑA SUR
53126 ZBS CAMPIÑA NORTE
53130 ZBS PUNTA UMBRIA
53141 ZBS AYAMONTE
53152 ZBS CARTAYA
53163 ZBS LEPE
53174 ZBS ISLA CRISTINA
53185 ZBS LA PALMA CONDADO
53196 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO
53200 ZBS CONDADO OCCIDENTAL
53211 ZBS ALMONTE
53222 ZBS MINAS DE RIOTINTO
53233 ZBS VALVERDE DEL CAMINO
53244 ZBS CALANAS
53255 ZBS ARACENA
53266 ZBS CORTEGANA
53270 ZBS CUMBRES MAYORES
53303 ZBS HUELVA
53314 ZBS ALJARAQUE
59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
59216 HOSPITAL INFANTA ELENA
59220 HOSPITAL RIOTINTO
59603 C.R.T.S. HUELVA

JAEN

62086 DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE
62090 DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE
62101 DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR
62112 DISPOSIT. APOYO JAEN
63011 ZBS ALCALA LA REAL
63022 ZBS ALCAUDIMETE
63033 ZBS TORREDONJIMENO
63044 ZBS PORCUNA
63055 ZBS MARTOS
63114 ZBS MANCHA REAL
63125 ZBS HUELMA
63136 ZBS MENGIBAR
63140 ZBS TORREDELCAMPO
63173 ZBS ARJONA
63210 ZBS LA CAROLINA
63221 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
63232 ZBS BAILLEN
63243 ZBS UBEDA
63254 ZBS TORREPEROGIL
63265 ZBS JODAR
63276 ZBS CAZORLA
63280 ZBS PEAL DE BECERRO
63291 ZBS BAEZA
63302 ZBS VILLACARRILLO
63313 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO
63324 ZBS BEAS DE SEGURA
63335 ZBS SANTIAGO-PONTONES
63346 ZBS ORCERA
63405 ZBS ANDUJAR
63416 ZBS LINARES
63420 ZBS JAEN
63431 ZBS GAMBIL
63442 ZBS POZOALCON
69204 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
69215 HOSPITAL DE UBEDA
69226 HOSPITAL DE LINARES
69602 C.R.T.S. JAEN

MALAGA

72111 DISPOSIT. APOYO MALAGA
72122 DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
72133 DISPOSIT. APOYO LA VEGA
72144 DISPOSIT. APOYO AXARQUIA
72155 DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE

72166 DISPOSIT. APOYO SERRANIA
73010 ZBS COIN
73021 ZBS ALHAURIN EL GRANDE
73032 ZBS ALORA
73043 ZBS CARTAMA
73054 ZBS ALOZAINA
73113 ZBS COLMENAR
73172 ZBS RINCON DE LA VICTORIA
73275 ZBS NERJA
73286 ZBS TORROX
73290 ZBS VIÑUELA
73371 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
73382 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
73426 ZBS ARCHIDONA
73430 ZBS MOLLINA
73463 ZBS CAMPILLOS
73544 ZBS ESTEPONA
73581 ZBS GATOCIN
73592 ZBS BENAOLIAN
73603 ZBS MALAGA
73614 ZBS FUENGIROLA
73625 ZBS ANTEQUERA
73636 ZBS AXARQUIA OESTE
73640 ZBS RONDA
73651 ZBS VELEZ-MALAGA
73662 ZBS ALGARROBO
73673 ZBS MARBELLA
79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
79225 HOSPITAL DE RONDA
79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA
79601 C.R.T.S. MALAGA

SEVILLA

82176 DISPOSIT. APOYO SEVILLA
82180 DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR
82191 DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
82202 DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE
82213 DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)
83016 ZBS SANLUCAR LA MAYOR
83020 ZBS PILAS
83031 ZBS OLIVARES
83145 ZBS SAN JUAN DE AZNALFRACHE
83156 ZBS CORIA DEL RIO
83160 ZBS MAIRENA ALJARAFE
83300 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA
83311 ZBS CONSTANTINA
83322 ZBS CAMAS
83333 ZBS GUILLENA
83344 ZBS SANTA OLALLA DE CALA
83355 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA
83381 ZBS LA ALGABA
83462 ZBS LOS ALCORES
83473 ZBS LORA DEL RIO
83484 ZBS CARMONA
83498 ZBS LA RINCONADA
83506 ZBS BRENES
83510 ZBS CANTILLANA
83586 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN
83613 ZBS LEBRIJA
83624 ZBS LOS PALACIOS
83635 ZBS EL SAUCEJO
83646 ZBS ESTEPA
83650 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
83661 ZBS OSUNA
83694 ZBS LA LUISIANA
83705 ZBS MORON DE LA FRA.
83716 ZBS MARCHENA
83720 ZBS EL ARAHAL
83731 ZBS ALCALA DE GUADAIRA
83742 ZBS DOS HERMANAS
83753 ZBS TOMARES
83784 ZBS SEVILLA
83775 ZBS ECJA
83786 ZBS ALCALA DEL RIO
83790 ZBS UTRERA
83801 ZBS MONTELLANO
89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
89224 HOSPITAL DE VALME
89600 C.R.T.S. SEVILLA
89902 HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)

SERVICIOS DE SALUD

90016 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS
90020 INSALUD
90031 SERVICIO ARAGONES DE SALUD
90042 SERVICIO BALEAR DE SALUD
90053 SERVICIO CANARIO DE SALUD
90064 SERVICIO CATALAN DE SALUD
90075 SERVICIO DE SALUD DEL PASTURIAS
90088 SERVICIO GALLEGO DE SALUD
90090 SERVICIO MURCIANO DE SALUD
90101 SERVICIO NAVARRO DE SALUD
90112 SERVICIO RIOJANO DE SALUD
90123 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
90134 SERVICIO VASCO DE SALUD
90145 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
90156 SERVICIO CANTABRO DE SALUD
90160 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD
90171 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD
90182 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
90193 OTROS ENTES DEL SISTEMA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), y de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), por las que se convocan, respectivamente, procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Técnicos Especialistas, y de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B, finalizada la fase de selección de dichos procesos extraordinarios en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001)

RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías y especialidades, las cuales se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria:

- Fisioterapeutas.
- Matronas.
- Terapeutas Ocupacionales.
- Téc. Esp. en Anatomía Patológica.
- Téc. Esp. en Laboratorio.
- Téc. Esp. en Medicina Nuclear.
- Técnicos Esp. en Radioterapia.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y categorías o especialidades que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 15 de julio de

2004 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría o especialidad a la que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría o especialidad, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría y, en su caso, especialidad correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías o especialidades que se citan en el punto primero, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría o especialidad en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4 del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría y, en su caso, especialidad en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría o especialidad a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).
- f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
- g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

- a) El código de la categoría o especialidad a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).
- b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.
2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).
3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.
4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la

misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo III de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales, Dispositivos de Apoyo de Distritos Sanitarios y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla, en función de la categoría convocada y de los centros a los que se pueden adscribir las mismas, los códigos correspondientes a todos los Hospitales, Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea del SAS, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultados se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría o especialidad a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría y, en su caso, especialidad a la que concursa.

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Director General Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I
CATEGORIA: FISIOTERAPEUTA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS	
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1	
	19213	H. HUERCAL-OVERA	2	
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1	
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0	
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	1	
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1	
	29212	H. PUERTO REAL	1	
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBRALTAR)	2	
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0	
	29245	H. JEREZ FRA	2	
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1	
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	1	
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1	
	22120	DISP. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	1	
	39200	H. REINA SOFIA	2	
CORDOBA	39211	H. INFANTA MARGARITA	1	
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0	
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	0	
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	0	
	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	2	
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	0	
	GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	4
		49210	H. CLINICO SAN CECILIO	2
		49221	H. MOTRIL	1
		49232	H. DE BAZA	0
42125		DISP. APOYO GRANADA	3	
42103		DISP. APOYO GRANADA SUR	1	
42092		DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	0	
42114		DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	1	
HUELVA		59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	2
		59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0	
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1	
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0	
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	0	
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1	
	69215	H. UBEDA	1	
	69226	H. LINARES	0	
	62101	DISP. APOYO JAEN SUR	2	
	62112	DISP. APOYO JAEN	0	
	62086	DISP. APOYO JAEN NORTE	1	
	62090	DISP. APOYO JAEN NORDESTE	2	
	MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	0
		79214	H. VIRGEN VICTORIA	2
		79225	H. RONDA	2
79236		H. AXARQUIA	0	
79240		H. ANTEQUERA	1	
72144		DISP. APOYO AXARQUIA	2	
72166		DISP. APOYO SERRANIA	0	
72122		DISP. APOYO COSTA DEL SOL	5	
72133		DISP. APOYO LA VEGA	0	
72141		DISP. APOYO MÁLAGA	6	
72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	0		
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	10	
	89213	H. VIRGEN MACARENA	4	
	89224	H. VALME	0	
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A. S. OSUNA)	0	
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	0	
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	1	
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	3	
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	1	
82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A. S. OSUNA)	0		
TOTALES			79	

CATEGORIA: MATRONAS

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS	
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	4	
	19213	H. HUERCAL-OVERA	4	
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0	
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	1	
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	1	
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	3	
	29212	H. PUERTO REAL	5	
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBRALTAR)	1	
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	6	
	29245	H. JEREZ FRA	5	
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	4	
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	8	
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	7	
	22120	DISP. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	12	
	39200	H. REINA SOFIA	10	
CORDOBA	39211	H. INFANTA MARGARITA	5	
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	2	
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	0	
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	0	
	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	2	
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	1	
	GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	7
		49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
		49221	H. MOTRIL	2
		49232	H. DE BAZA	4
42125		DISP. APOYO GRANADA	3	
42103		DISP. APOYO GRANADA SUR	1	
42092		DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1	
42114		DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	9	
HUELVA		59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	7
		59216	H. INFANTA ELENA	3
	59220	H. RIOTINTO	2	
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0	
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	2	
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	4	
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	5	
	69215	H. UBEDA	6	
	69226	H. LINARES	3	

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	3
	62112	DISP. APOYO JAÉN	4
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	0
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	3
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	19
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	2
	79225	H. RONDA	3
	79236	H. AXARQUIA	2
	79240	H. ANTEQUERA	4
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	5
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	1
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	6
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	10
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	5
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	22
	89213	H. VIRGEN MACARENA	3
	89224	H. VALME	8
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	2
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	10
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	8
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	21
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	14
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	4
		TOTALES	300

CATEGORIA: TERAPEUTA OCUPACIONAL

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	1
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
	29212	H. PUERTO REAL	2
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA.	1
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	1
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	1
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	1
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	2
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	1
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	2
	89213	H. VIRGEN MACARENA	1
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
		TOTALES	16

CATEGORIA: TEC. ESP. ANATOMÍA PATOLÓGICA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	3
	19213	H. HUERCAL-OVERA	1
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	0
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	1
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	1
	29245	H. JEREZ FRA.	2
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	2
	39211	H. INFANTA MARGARITA	2
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	2
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	1
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	0
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	2
	69215	H. UBEDA	1
	69226	H. LINARES	1
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	2
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	2
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	2
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	1
	89213	H. VIRGEN MACARENA	2
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
		TOTALES	32

CATEGORIA: TEC. ESP. LABORATORIO

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	10
	19213	H. HUERCAL-OVERA	7
	12095	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0
	12073	DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	0
	12084	DISP. APOYO ALMERIA	0
	19600	C.R.T.S. ALMERIA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	8
	29212	H. PUERTO REAL	5
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	4
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	4
	29245	H. JEREZ FRA.	13
	22094	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	0
	22116	DISP. APOYO CAMPO GIBRALTAR	0
	22105	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
	22120	DISP. APOYO BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	0
	29606	C.R.T.S. CADIZ	11
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	19
	39211	H. INFANTA MARGARITA	6
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	1
	32126	DISP. APOYO CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	2
	32130	DISP. APOYO CORDOBA	0
	32115	DISP. APOYO CORDOBA SUR	1
	32104	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	0
	39605	C.R.T.S. CORDOBA	15
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	18
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	11
	49221	H. MOTRIL	4
	49232	H. DE BAZA	3
	42125	DISP. APOYO GRANADA	0
	42103	DISP. APOYO GRANADA SUR	0
	42092	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	0
	42114	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	0
	49804	C.R.T.S. GRANADA	13
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	8
	59216	H. INFANTA ELENA	3
	59220	H. RIOTINTO	4
	52065	DISP. APOYO S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	1
	52076	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	0
	52080	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	0
	59603	C.R.T.S. HUELVA	6
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	10
	69215	H. UBEDA	3
	69226	H. LINARES	2
	62101	DISP. APOYO JAÉN SUR	0
	62112	DISP. APOYO JAÉN	0
	62086	DISP. APOYO JAÉN NORTE	0
	62090	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	1
	69602	C.R.T.S. JAEN	2
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	9
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	15
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	3
	79240	H. ANTEQUERA	4
	72144	DISP. APOYO AXARQUIA	1
	72166	DISP. APOYO SERRANIA	2
	72122	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	0
	72133	DISP. APOYO LA VEGA	0
	72111	DISP. APOYO MÁLAGA	0
	72155	DISP. APOYO VALLE GUADALHORCE	0
	79601	C.R.T.S. MALAGA	8
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	13
	89213	H. VIRGEN MACARENA	13
	89224	H. VALME	8
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	5
	82191	DISP. APOYO ALJARAFE	0
	82202	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	0
	82176	DISP. APOYO SEVILLA	0
	82180	DISP. APOYO SEVILLA SUR	0
	82213	DISP. APOYO SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	0
	89600	C.R.T.S. SEVILLA	14
		TOTALES	290

CATEGORIA: TEC. ESP. MED. NUCLEAR

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	1
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA.	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	3
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	0
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	1
	59216	H. INFANTA ELENA	0
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	0
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	1
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	0
	89213	H. VIRGEN MACARENA	0
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
		TOTALES	8

CATEGORIA: TEC. ESP. RADIOTERAPIA

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	0
	19213	H. HUERCAL-OVERA	0
CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	4
	29212	H. PUERTO REAL	0
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S. C. GIBRALTAR)	0
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	0
	29245	H. JEREZ FRA.	0
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	6
	39211	H. INFANTA MARGARITA	0
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	0
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	2
	49221	H. MOTRIL	0
	49232	H. DE BAZA	0
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	3
	59216	H. INFANTA ELENA	0

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
	59220	H. RIOTINTO	0
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	0
	69215	H. UBEDA	0
	69226	H. LINARES	0
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	5
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	0
	79225	H. RONDA	0
	79236	H. AXARQUIA	0
	79240	H. ANTEQUERA	0
	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	0
SEVILLA	89213	H. VIRGEN MACARENA	2
	89224	H. VALME	0
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	0
	TOTALES		26

Ver solicitudes en páginas 16.760 a 16.762 de este mismo número.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza, por el turno de promoción interna, de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 15 de enero de 2004 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 11 de febrero).

En uso de las competencias que me están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he acordado:

Artículo primero. Conforme a lo establecido en la base 5.1 de la Resolución antes citada, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el citada proceso selectivo.

Miembros titulares:

Presidente: Don Fernando Fernández Palacín, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Don Enrique Juan González Conejero, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña María Esther Gadeschi Díaz, funcionaria de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, y don José Luis Marcos Vara, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y don Luis Miguel Marín Trechera, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Antonio Cejudo Pavón, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Manuel Medina Gutiérrez, funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Antonio Alonso de la Huerta, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria y don Manuel Muñoz Márquez, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y doña María Dolores Galindo Riaño, funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, la cual se publica en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.personal.uca.es>

Artículo tercero. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Puerto Real, el día 15 de septiembre de 2004, a las 10 horas, en el edificio del Centro Integrado de Tecnologías de la Información (CITI), sito en el Polígono Río San Pedro, s/n (Campus Universitario de Puerto Real).

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de julio de 2004.- El Rector, por delegación de competencias, El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Relación de aspirantes admitidos:

NIF: 31256289-W.

Nombre y apellidos: Caballero Muñoz, Juan José.

NIF: 13738426-C.

Nombre y apellidos: Galnares Ranz, Pedro.

Relación de aspirantes excluidos:

Ninguno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1177/03, interpuesto por la Asociación Cultural Radio Amistad, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Asociación Cultural Radio Amistad, recurso contencioso-administrativo núm. 1177/03, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 28 de marzo de 2003, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1177/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 19 de julio de 2004, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2004, a efectos del cómputo de plazos de los procesos selectivos para ingreso en los diversos Cuerpos de Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía correspondientes a la OEP de 2002.

A la vista del momento procedimental en que se encuentran los procesos selectivos para ingreso en los diversos Cuerpos de Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía correspondientes a la O.E.P. de 2002, y a fin de favorecer las comunicaciones con los participantes en dichos procesos, en base a las atribuciones contenidas por la legislación vigente, esta Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONE

Declarar inhábil el mes de agosto de 2004, a efectos del cómputo de plazos, para todas las convocatorias de pruebas

selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Sevilla, 19 de julio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 24 de abril de 2003, por la que se acuerda la exención de la obligación de creación de los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Granada y la acumulación de los mismos al Secretario General de la Diputación de Granada, al Interventor del Ayuntamiento de Granada y al Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada, respectivamente.

Vista la Resolución de 24 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de creación de los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero y la acumulación de sus funciones a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Secretario General de la Diputación de Granada, e Interventor y Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo de 2003, y vista la Resolución de 16 de abril de 2004, de la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 113, de 10 de mayo de 2004), se procede a la modificación de la citada Resolución de 24 de abril de 2003, en los siguientes términos:

En la página núm. 10.516, donde dice:

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Transportes del Area de Granada, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, don José González Valenzuela, don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar y don José Luis Martínez de la Riva Sánchez que ostentan, respectivamente, los cargos de Secretario General de la Diputación de Granada e Interventor General y Viceinterventor-Tesorero del Ayuntamiento de Granada.

Debe decir:

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Transportes del Area de Granada, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, don José González Valenzuela, don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar y don José Luis Martínez de la Riva Sánchez que ostentan, respectivamente, los cargos de Secretario General de la Diputación de Granada, Interventor General del Ayuntamiento de Granada y Tesorero de la Diputación de Granada.

Sevilla, 16 de julio 2004.- El Director General (Por Orden de 14 de julio de 2004), La Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de reactivación de la entidad Federación de Cooperativas Andaluzas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON), y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.

Visto el expediente de inscripción de reactivación de la entidad «Federación de Cooperativas Andaluzas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON)».

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 22 de junio de 2004, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 22 de junio de 2004, doña María Jesús Picón Barroso, en calidad de persona facultada de la expresada entidad, solicitó la inscripción de reactivación.

2.º Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la escritura pública.
- Copia simple de la escritura pública.
- Documento justificativo exención o no sujeción al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3.º Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales de esta Dirección General, habiéndose formulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, en virtud de lo dispuesto en Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, por el que se otorgan las competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, junto con lo establecido en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de dicha Consejería, por el que se asignan a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, que vino a modificar parcialmente la norma anterior, estando el mismo conforme a las expresadas Leyes, y al Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y autorizaciones administrativas, modificado parcialmente por el Decreto 318/2003, de 18 de noviembre.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de reactivación se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de reactivación de la entidad Federación de Cooperativas Andaluzas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON), y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Practicar la correspondiente anotación registral y devolver a la entidad un ejemplar de la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados en la forma y plazos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la misma Ley.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 459/2004, de 20 de julio, por el que se modifica el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y el Decreto 218/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo Rector del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

Los Estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, regulan en su artículo 8.º la composición y carácter del Consejo de Administración de dicha Empresa Pública. Esta composición originaria fue objeto de modificación por el Decreto 21/1995, de 7 de febrero, y por la Disposición adicional cuarta del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Asimismo, el Estatuto por el que habrá de regirse la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, que supuso la derogación de los aprobados por el Decreto 126/1992, de 14 de julio, establece en su artículo 14 la composición y carácter del Consejo de Administración de tal Empresa Pública, composición que fue objeto de modificación por el ya citado Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Por su parte, mediante el Decreto 218/2003, de 22 de julio, se aprobaron los Estatutos del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, en cuyo artículo 11 se regula la composición y carácter del Consejo Rector de esta Empresa Pública.

La aprobación del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, así como los Decretos por los que se establecen las estructuras orgánicas de las diferentes Consejerías, entre ellos el Decreto 202/2004, de 11 mayo, referido a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hace necesaria la adecuación de la composición de los Consejos de Administración de las citadas Empresas

Públicas y del Consejo Rector del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces a la actual estructura departamental de la Administración de la Junta de Andalucía y a la estructura orgánica de la propia Consejería a la que están adscritas dichas entidades de derecho público.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes en base a lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de julio de 2004,

D I S P O N G O

Artículo 1. Composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Se modifican los apartados 2 y 5 del artículo 8 de los Estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública de Suelo de Andalucía aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, que quedan redactados de la siguiente forma:

«2. El Consejo de Administración estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y once Vocales.»

«5. Serán Vocales:

a) El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

b) La Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) La Directora General de Urbanismo.

d) El Director General de Arquitectura y Vivienda.

e) El Director General de Transportes.

f) El Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

g) Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda con rango, al menos, de Director General, designado por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a propuesta del titular de la de Economía y Hacienda.

h) Un representante de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con rango, al menos, de Director General, designado por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a propuesta del titular de la de Innovación, Ciencia y Empresa.

i) Un Alcalde, designado por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a propuesta de la Asociación de Municipios de ámbito autonómico con mayor implantación en Andalucía.

j) El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

k) Un técnico de reconocida experiencia en el ámbito de la gestión urbanística y de vivienda, nombrado por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Al Consejo de Administración asistirá, con voz pero sin voto, un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.»

Artículo 2. Composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Se modifican los apartados 2 y 5 del artículo 14 del Estatuto por el que habrá de regirse la Empresa Pública de Puertos de Andalucía aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, que quedan redactados de la siguiente forma:

«2. El Consejo de Administración estará integrado por la Presidencia, las Vicepresidencias Primera y Segunda y trece Vocales.»

«5. Serán Vocales:

a) El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

b) La Secretaria General Técnica, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) El Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) La Directora General de Urbanismo.

e) El Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

f) Dos representantes de la Consejería de Economía y Hacienda con rango, al menos, de Directores Generales, designados por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a propuesta del titular de la de Economía y Hacienda.

g) Un representante de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte con rango, al menos, de Director General, designado por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a propuesta del titular de la de Turismo, Comercio y Deporte.

h) Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca con rango, al menos, de Director General, designado por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a propuesta del titular de la de Agricultura y Pesca.

i) Un representante de la Administración General del Estado, propuesto por el titular de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

j) Dos Alcaldes de municipios portuarios andaluces, designados por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a propuesta de la Asociación de Municipios de ámbito autonómico con mayor implantación en Andalucía.

k) El Director-Gerente de la Entidad.»

Artículo 3. Composición del Consejo Rector del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

Se modifica el apartado 2 del artículo 11 de los Estatutos del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, aprobados por Decreto 218/2003, de 22 de julio, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. El Presidente del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces lo será también de su Consejo Rector, compuesto por los siguientes miembros:

a) El Viceconsejero de la Consejería competente en materia de transportes que ejercerá la Vicepresidencia.

b) El Director General que tenga atribuida la competencia en materia de transportes en la citada Consejería.

c) Los titulares de tres centros directivos de la Consejería competente en materia de transportes, con rango, al menos, de Directores Generales.

d) Dos representantes de la Consejería de Economía y Hacienda con rango, al menos, de Directores Generales designados por el titular de la Consejería competente en materia de transportes a propuesta del titular de la de Economía y Hacienda.

e) El Director-Gerente del Ente Público.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 20 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por le que se modifica la composición del Consejo de Administración de la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA.

El Decreto 384/1996, de 2 de agosto, modifica el Decreto 86/1992, de 19 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la Empresa Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras, Sierra Nevada 1995, Sociedad Anónima, y autoriza la modificación de los Estatutos de esta Sociedad, sustituyendo dicha denominación por la actual de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Conforme al artículo 6 del citado Decreto 86/1992, los miembros del Consejo de Administración de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., en número de 6 como mínimo y 14 como máximo en base al artículo 26 de sus Estatutos, serán designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

La reestructuración de Consejerías llevada a cabo por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, ha motivado las consiguientes modificaciones en sus estructuras orgánicas de acuerdo con las competencias que les han sido atribuidas, siendo, por ello, necesaria la adaptación de la representación que ostentan en el Consejo de Administración de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., establecida por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 1997.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.14 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 6 del Decreto 86/1992, de 12 de mayo, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de julio de 2004,

A C U E R D A

Primero. Designar como miembros del Consejo de Administración de la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., a:

- La Consejera de Obras Públicas y Transportes.
- El Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.
- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- El Director General de Transportes de la Consejería de Obras de Públicas y Transportes.
- La Directora General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Secretario General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente.
- Un representante, con rango al menos de Director General, designado por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Dos consejeros designados por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de actuación de la propia Empresa.
- El Director-Gerente de la empresa Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

Segundo. Dejar sin efectos el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 1997 por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la Empresa

de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

Sevilla, 20 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores del Acuerdo de 15 de junio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (BOJA núm. 131, de 6.7.2004).

Advertido error en el texto consistente en haber nombrado a la Confederación de Empresarios de Andalucía y no a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, en la cantidad de la subvención que no es de trece millones ochocientos veintitres mil doscientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (13.823.278,50 €) sino de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419.230,00 €) y en la cantidad de cursos y alumnos de los cursos que no es de 205 cursos y 3.210 alumnos sino 433 cursos y 6.495 alumnos (BOJA núm. 131, de 6 de julio de 2004, págs. 14.910 y 14.911), se procede a la subsanación, mediante la siguiente corrección de errores:

En el párrafo cuatro donde dice:

«Confederación de Empresarios de Andalucía».

Debe decir:

«Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía».

En el párrafo cinco donde dice:

«Confederación de Empresarios de Andalucía».

Debe decir:

«Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía».

En el párrafo seis donde dice:

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo pretende tramitar un Convenio Especifico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe de total de trece millones ochocientos veintitres mil doscientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (13.823.278,50 €). El objeto de este convenio es la impartición de 205 cursos y afectará a 3.210 alumnos de toda Andalucía.

Debe decir:

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo pretende tramitar un Convenio Especifico con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de An-

dalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe de total de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419.230,00 €). El objeto de este convenio es la impartición de 433 cursos y afectará a 6.495 alumnos de toda Andalucía.

En el texto del Acuerdo donde dice:

Primero: Autorizar la concesión de la subvención de trece millones ochocientos veintitrés mil doscientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (13.823.278,50 €) a la Confederación de Empresarios de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Debe decir:

Primero: Autorizar la concesión de la subvención de once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos treinta euros (11.419.230,00 €) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Sevilla, 7 de julio de 2004

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pza. España, 19, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 22 de junio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pza. España, 19, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de julio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pza. España, 19, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de julio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 13 de julio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/2004, interpuesto por don José Alberto Gómez Morente y doña Concepción Gómez Casinello, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Don José Alberto Gómez Morente y doña Concepción Gómez Casinello, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 1027/2004, contra Resolución de la Consejería de Salud de 6 de mayo de 2004, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1027/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 13 de julio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 13 de julio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 537/2004, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 537/2004, contra la Orden de 13 de noviembre de 2003, por la que se determina al Hospital de Montilla como

Centro Periférico de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (BOJA núm. 223, de 19.11.2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 537/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 13 de julio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 13 de julio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1310/2004, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 1310/2004, contra el Decreto 151/2003, de 10 de junio, por el que se establece el Código Numérico Personal para los profesionales sanitarios de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 125, de 2.7.2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1310/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 13 de julio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería el ejercicio de la competencia en materia de Control de Seguridad de Productos Alimenticios.

En el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, se concretaron las competencias de control que podían ser ejercidas en esta materia por las autoridades competentes designadas por las Comunidades Autónomas y por el Ministerio de Sanidad y Consumo en situaciones de emergencia.

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 8.i) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, indica que corresponde a la Dirección General de Salud Pública y Participación el control sanitario, la evaluación de riesgos e intervención pública en salud alimentaria.

La aplicación de las medidas que pueden adoptarse para garantizar la seguridad de los productos implica restricciones a su comercialización y requiere, por tanto, la iniciación de un procedimiento administrativo que permita a los interesados la defensa de sus derechos.

Por ello, con la finalidad de mejorar la agilidad y eficacia de la tramitación de los procedimientos administrativos en los que se apliquen las medidas previstas en el artículo 11 del referido Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería la iniciación, tramitación y resolución de los procedimientos administrativos en los que se apliquen las medidas previstas en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

Segundo. Cuando el destinatario de la medida de control sea un productor o distribuidor inicial cuya empresa tenga diferentes sucursales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de la competencia delegada corresponderá al titular de la Delegación Provincial en la que se sitúe el domicilio social de la misma.

Tercero. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia con mención de la fecha de esta Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. Salvo autorización expresa de la Ley no podrá, a su vez, delegarse el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución.

Quinto. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, quien, asimismo, podrá avocar el conocimiento de cualquier asunto comprendido en ella, cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Sexto. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Jabalquinto para la cesión gratuita de bien inmueble, conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las subvenciones concedidas, durante el tercer trimestre del año 2003, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 4, de 24 de octubre de 2002) que a continuación se relacionan:

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
Objeto: Ejecución de la tercera fase del vallado del Conjunto Dolménico. Antequera (Málaga).
Importe: 30.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 2003.01.19.00.03.00.76300.45B.7.
Código de proyecto: 1999000763.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).
 Objeto: Conservación de la Iglesia Parroquial de Santa María del Alcor. El Viso del Alcor (Sevilla).
 Importe: 29.930,00 euros.
 Aplicación presupuestaria: 2003.01.19.00.03.00.76300.45B.7.
 Código de proyecto: 1999000763

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace público el Convenio de colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Córdoba para la mejora de gestión del servicio y la ejecución y financiación de infraestructuras relativas al saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y su explotación.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, se ha suscrito un Convenio con la Diputación Provincial de Córdoba, que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de todos los municipios cordobeses de más de 2.000 habitantes equivalentes.

Dada la importancia del acuerdo suscrito, la necesidad de su conocimiento y publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimoséptima del mismo, y en virtud de las facultades que me viene atribuidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Hacer público el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la mejora de gestión del servicio y la ejecución y financiación de infraestructuras relativas al saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y su explotación, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

ANEXO QUE SE CITA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA PARA LA MEJORA DE GESTION DEL SERVICIO Y LA EJECUCION Y FINANCIACION DE INFRAESTRUCTURAS RELATIVAS AL SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES URBANAS Y SU EXPLOTACION

En la ciudad de Córdoba, a tres de junio de dos mil cuatro.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por Decreto del Presidente 12/2004, de 28 de abril, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen los artículos 13, 15 y 17 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 5/1981, de 30 de diciembre, y demás normas concordantes.

De otra, el Ilmo. Sr. don Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que interviene en la representación que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen los artículos 26.3 y 35.1.c) de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 13 de febrero de 2004.

Las partes se reconocen, mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para la celebración del presente Convenio, y asumir las cargas, derechos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que sin menoscabo de las competencias que a cada Administración corresponden, es deber de todas ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la cooperación y colaboración mutua, principios generales que han de regir las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas y que hace aconsejable la coordinación de sus actuaciones en beneficio de los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Segundo. Que mediante Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, fueron traspasadas a la Junta de Andalucía las funciones y servicios en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración, correspondiendo su ejercicio a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se concretan en la prestación de auxilios técnicos y económicos a las Entidades y Corporaciones Locales, para la adecuada prestación por parte de éstas de los correspondientes servicios públicos.

Tercero. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de suministro de agua potable y de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales urbanas.

Cuarto. Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, son competencias, en cualquier caso, y, entre otras, de la Diputación Provincial de Córdoba las de:

- Cooperación y coordinación de los servicios municipales para garantizar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios.
- Prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.
- Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, acorde con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

Quinto. Que el artículo 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, prescribe que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal podrá efectuarse:

a) A través de los servicios de las Diputaciones Provinciales, por sí o mediante cualquier otra forma de gestión directa o indirecta.

b) Mediante los consorcios o convenios que a tal efecto suscriban las Diputaciones con Ayuntamientos y Mancomunidades.

c) En colaboración con la Junta de Andalucía en cualquiera de las formas contempladas en los apartados a) y b).

Sexto. Que con fecha 26 de marzo de 1985, fue suscrito el Convenio marco de cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que tenía por objeto la financiación y ejecución de actuaciones en materia de abastecimiento de agua y saneamiento.

Que sobre la base de este Convenio marco se ha venido abordando un amplio programa de obras de infraestructuras encaminadas a introducir mejoras que han incrementado la eficiencia y calidad de la prestación del servicio público de abastecimiento y saneamiento municipal en diversos municipios que integraron los extintos Consorcios de Aguas de las Zonas Norte, Sur y Alto Guadalquivir de la provincia de Córdoba.

Para la programación de futuras infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en el marco del citado Convenio, la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo, ha elevado a las partes suscribientes, nuevas propuestas de actuaciones a ejecutar con el fin de equilibrar, al origen, las inversiones reales de cada parte y, posteriormente, las Administraciones procederán a la liquidación del citado Convenio, con el fin de elaborar un nuevo texto más ajustado a las características y condiciones actuales.

Séptimo. Que las partes suscribientes son conscientes de que antes del 1 de enero de 2006, según lo prescrito por el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, de transposición de la Directiva 91/271/CEE de 21 de mayo, deben depurarse todas las aguas residuales de uso urbano en los municipios con más de 2.000 habitantes equivalentes, así como realizarse el tratamiento adecuado de las inferiores a esa cifra.

Debido a que en el ámbito de la provincia de Córdoba no se ha procedido a la declaración de interés general de la nación de ninguna de las actuaciones en saneamiento y depuración, es deber de las Administraciones Autonómica y Local establecer un marco de colaboración para adecuar e implementar nuevas infraestructuras de cara al horizonte 2005 para la depuración de las aguas residuales urbanas en el ámbito territorial de gestión más adecuado.

A tal efecto, el Programa de Depuración y Gestión de las aguas residuales urbanas de Andalucía-Horizonte 2005 establece, entre otros, como ejes básicos del mismo la consecución del preceptivo nivel de tratamiento de las aguas residuales urbanas, mediante la construcción de las infraestructuras según las disposiciones y tecnología establecidas en el Real Decreto-Ley 11/1995, así como la mejora en la gestión de los servicios, mediante el fomento de la constitución de ámbitos territoriales supramunicipales para la misma y el apoyo técnico a esos servicios.

Octavo. Que veinte (20) municipios de la provincia de Córdoba se han incorporado específica y voluntariamente al Servicio Supramunicipal para la Depuración de Aguas Residuales, atribuyendo a la Diputación Provincial de Córdoba el ejercicio de las competencias propias en materia de tratamiento y vertido de las aguas residuales urbanas de los mismos, de acuerdo con los Convenios bilaterales suscritos.

Asimismo, otros treinta y siete (37) municipios cordobeses y dos (2) entidades locales autónomas, en virtud de sus propios Convenios de integración en el Servicio Supramunicipal para la prestación del Ciclo Integral del Agua, también tienen atri-

buidas a la Diputación Provincial de Córdoba las competencias de depuración.

Las dos modalidades de Convenios bilaterales y la relación de municipios adheridos a cada uno de los Servicios Supramunicipales, con indicación de la fecha de aprobación por los Ayuntamientos en los respectivos Plenos corporativos, se adjuntan al presente Convenio como Anexo 1.

Noveno. Que la política de aguas en el ámbito de la Unión Europea, establecida por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, cuyo objeto es definir un marco para la protección de las aguas, obliga a impulsar, y coordinar actuaciones que procuren una mejora en el uso eficiente y sostenible del agua necesarias para la correcta gestión de su ciclo integral.

En este sentido, el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, modificado por el artículo 74 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, regula, la posibilidad de que la Administración Autonómica celebre, en una actuación de ayuda institucional, Convenios de colaboración con las Entidades Locales y con otras Administraciones Públicas en materia de infraestructuras hidráulicas relacionadas con el abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales, y/o su explotación y gestión, dentro de los ámbitos territoriales más idóneos.

Dichos ámbitos han sido definidos recientemente por la Junta de Andalucía por Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, y, de acuerdo con su artículo 4.1, es conveniente la potenciación de mecanismos de cooperación y coordinación entre ellos y, por la casuística y el nivel de implantación en la provincia de Córdoba, parece adecuado afrontar el problema desde la óptica provincial de mayor extensión posible.

Décimo. Que, tanto la Junta de Andalucía como la Diputación Provincial de Córdoba, son conscientes del déficit de infraestructuras hidráulicas en sistemas generales de coacción y evacuación de aguas pluviales y aguas residuales urbanas, así como tratamiento de estas últimas, coincidiendo en la necesidad de afrontarlo conjuntamente, mediante el desarrollo de un programa plasmado en el presente Convenio de colaboración, toda vez que la capacidad de las Corporaciones Locales no es suficiente para acometer por sí mismas dichas infraestructuras, por causa de las dificultades técnicas y el importante montante económico que la solución conlleva.

Que, asimismo, ambas Administraciones son conscientes que ha de abordarse, conjuntamente con la construcción de las infraestructuras, la adopción de un modelo de explotación que garantice su correcto funcionamiento y con él, la adecuada depuración de las aguas residuales recogidas en sistemas colectores municipales y su posterior vertido a masas de agua continentales.

Undécimo. Que la Diputación Provincial de Córdoba, por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 21 de diciembre de 1985, creó la denominada Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), constituyéndose en escritura pública el día 24 de enero de 1986, cuyos Estatutos han sido modificados y aprobados por las Juntas Generales de 10 de mayo de 1993, 30 de diciembre de 1999 y 27 de julio del 2000, y conformando su objeto social cuantas actividades estén encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua, con el detalle que se refleja en el artículo 2 de sus Estatutos.

Que la Diputación Provincial de Córdoba, a través de EMPROACSA, tiene amplia experiencia en la prestación de servicios relacionados con el ciclo integral urbano del agua, como es el caso de la prestación del Abastecimiento de agua en Alta a la mayoría de los municipios de la provincia y la

prestación del Ciclo Integral del Agua en un significativo número de ellos. La experiencia acumulada y el conocimiento e implantación a nivel provincial derivados de lo anterior, avala la ampliación de estos servicios con el de Depuración de las Aguas Residuales.

Duodécimo. La actuación de auxilio de la Junta de Andalucía que se sustancia en el presente Convenio, y la necesidad de conocimiento del desarrollo del servicio, hacen considerar a las partes firmantes la oportunidad de que la Administración Autonómica cuente, desde el inicio de los efectos del mismo, con un representante permanente en el seno del máximo órgano de administración de la entidad gestora del servicio dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba, con la consideración de miembro de pleno derecho del mismo, así como, por otra parte, la implantación a lo largo de la actuación de auditorias que reflejen la situación y evolución de éste.

Decimotercero. Que de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de acometer una campaña divulgativa, dirigida a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Decimocuarto. Que con fecha de 19 de mayo de 2003, fue suscrito un Protocolo de cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Diputación Provincial de Córdoba para fijar las bases y líneas generales de cooperación administrativa entre ambas instituciones para la mejora de la gestión del servicio de saneamiento y depuración en la provincia, incidiendo en las líneas apuntadas a lo largo del expositivo del presente texto, y el cual, además, preveía la suscripción de un Convenio de colaboración que definiera con mayor profundidad y precisión las actuaciones y compromisos de cada parte.

Decimoquinto. Que por la Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada con fecha de 13 de febrero de dos mil cuatro, aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y autoriza al Presidente a la firma del mismo.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por las Leyes 4/1999, de 13 de enero y 24/2001, de 27 de diciembre, y de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía y demás de aplicación, las partes intervinientes, actuando a través de las representaciones indicadas, otorgan el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1. Es objeto de este Convenio de colaboración articular la coordinación y cooperación de las Administraciones suscribientes, para depurar las aguas residuales de uso urbano en el ámbito de la provincia de Córdoba, afectando a los municipios relacionados en el Anexo 2, a fin de conseguir que los vertidos de las mismas al medio receptor cumplan la normativa vigente, así como para la mejora de la gestión del saneamiento y depuración en dicho ámbito.

El Convenio contempla la explotación y conservación de las infraestructuras de depuración de que dispongan, o puedan

disponer los municipios comprendidos en el ámbito provincial y la financiación y construcción de las infraestructuras de depuración a ejecutar en algunos de ellos.

2. En virtud de los Convenios bilaterales de adhesión suscritos con los respectivos Ayuntamientos, la Diputación Provincial tiene asumidas todas las competencias municipales sobre esta actividad y es la responsable de la depuración de las aguas residuales de uso urbano en todo el ámbito territorial comprendido en el presente Convenio.

3. La Administración de la Junta de Andalucía, en función de sus propias competencias de apoyo técnico y económico a las Corporaciones Locales, participa mediante la aportación de fondos para minorar la repercusión de la implantación del servicio e integrándose en el órgano de administración de la entidad instrumental de la Diputación Provincial.

4. A propuesta de la Comisión de Seguimiento articulada en la Cláusula Undécima, y por aprobación de los órganos competentes de los Organismos suscribientes, sin violentar el espíritu del Convenio y los acuerdos establecidos, las actuaciones inicialmente definidas se podrán completar en cualquier momento durante la vigencia del mismo, mediante el pertinente instrumento de aplicación, previa tramitación reglamentaria.

5. El plazo de vigencia establecido para el Convenio es de veinticinco (25) años a contar desde la entrada en vigor del mismo.

Segunda. Prestación del servicio y modalidades de explotación y construcción de las infraestructuras afectas al mismo.

1. La Diputación Provincial de Córdoba es la entidad responsable de la gestión y de la prestación del servicio de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios comprendidos en el ámbito territorial de aplicación del presente Convenio.

Buscando la mayor eficiencia, conjugando criterios geográficos, tecnológicos, operativos y de vinculación administrativa, fundamentalmente, la Diputación Provincial, estructurará los municipios en dos grupos diferenciados: A y B.

Para los municipios comprendidos en el grupo A, la explotación de las infraestructuras y la financiación y construcción de aquellas que, en su caso, hayan de ejecutarse y que se expresan en el Anexo 3 se abordará mediante contrato de concesión de obras públicas.

En aquellos municipios comprendidos en el grupo B, las infraestructuras de depuración a construir lo serán mediante contrato administrativo de obras. En el Anexo 4 se relacionan las obras comprendidas en esta modalidad de contrato. En estos municipios corresponde la explotación de las infraestructuras a la Diputación Provincial de Córdoba.

El conjunto de las actuaciones contenidas en los Anexos 3 y 4 constituye el Programa de Infraestructuras de Depuración de Aguas Residuales en la provincia de Córdoba. Los importes de las actuaciones asignados son estimativos, pendientes, en algunos casos de la redacción de los proyectos definitivos o de la liquidación de contratos.

2. La prestación del servicio de saneamiento y depuración de las aguas residuales de uso urbano se gestionará por la Diputación Provincial de Córdoba, aislada o conjuntamente con otros de los comprendidos en el ciclo integral urbano de agua, acorde con la legislación y normativa vigente sobre contratos, régimen jurídico de las Administraciones Públicas y régimen local.

A los exclusivos efectos derivados del presente Convenio y para mejor fin del mismo, por las partes se conviene que cualquier adaptación o modificación que pudiera pretender operarse sobre la forma o formas de prestación del servicio con posterioridad a su suscripción, así como toda alteración sustancial de las condiciones y términos esenciales de la misma, requerirá acuerdo favorable de la Comisión de Seguimiento establecida por la Cláusula Undécima y la posterior ratificación

de dicho acuerdo por los órganos competentes de las dos partes suscribientes.

Tercera. Competencia en el desarrollo de los contratos que se derivan del Convenio.

1. Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, la elaboración y aprobación del estudio de viabilidad, de los anteproyectos, en su caso, y de los proyectos, pliegos de bases, pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de cláusulas de explotación para la licitación, contratación y ejecución de los contratos correspondientes al desarrollo del Convenio, todos los cuales se redactarán con la participación de la Diputación Provincial de Córdoba y su conformidad previa, y cuya aprobación será propuesta por la Comisión de Seguimiento.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, modificado por el artículo 74 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, corresponde igualmente a la Consejería de Medio Ambiente, por cuenta de la Diputación Provincial de Córdoba, la licitación y adjudicación de los correspondientes contratos administrativos, la dirección facultativa, supervisión e inspección de la ejecución de las obras necesarias, así como contribuir económicamente a la financiación de la prestación del servicio y a la construcción de las infraestructuras en los términos regulados mediante el presente Convenio, sin perjuicio, de las facultades atribuidas a cada entidad local en materia de su exclusiva competencia.

La Diputación Provincial de Córdoba recabará, si fuese necesario, de los Ayuntamientos adheridos a los Servicios Supramunicipales para la prestación del Ciclo Integral del Agua y para la Depuración de las Aguas Residuales, los acuerdos municipales que sean precisos para cumplimiento de lo referido en la presente Cláusula y todos aquéllos que fueren pertinentes para la instrumentación del presente Convenio, y adoptará en su seno los acuerdos necesarios para que se atribuyan a la Administración de la Junta de Andalucía las facultades requeridas para materializar lo expuesto en el primer párrafo de este apartado.

3. La Consejería de Medio Ambiente, como órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los correspondientes contratos y resolver las dudas que requiera su cumplimiento hasta que se produzca la subrogación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba en la posición de órgano contratante. Hasta tanto, las decisiones que adopte, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, serán inmediatamente ejecutivas.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.c) de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre modificado por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, una vez finalizada la ejecución de las infraestructuras cuya construcción y financiación prevé el presente Convenio o de las que, de entre aquellas, puedan ser susceptibles de entrada en servicio autónomamente, y decretada por la Consejería de Medio Ambiente tal finalización, la entrada en servicio conllevará la subrogación de la Diputación Provincial de Córdoba en la posición jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, como órgano contratante, asumiendo todas las obligaciones y ejerciendo las potestades inherentes al contrato que se suscriba, en los términos previstos en el presente Convenio y lo señalado en todos los documentos de naturaleza contractual que rijan el contrato.

Una vez producida la subrogación, todas las funciones y potestades que la legislación vigente y los documentos contractuales otorgan al órgano de contratación deberán entenderse atribuidas a la Diputación Provincial de Córdoba, lo cual se recogerá en los pliegos y demás documentos contractuales.

5. Durante el plazo de vigencia del Convenio, y sin perjuicio de las competencias de supervisión e inspección que corresponde a las demás Administraciones intervinientes, la

Diputación Provincial estará obligada a realizar una auditoría externa de carácter técnico y económico-financiero sobre el desarrollo del servicio en todos los municipios comprendidos en el ámbito territorial de aplicación del presente Convenio.

Las auditorías tendrán una periodicidad anual y serán presentadas ante la Consejería de Medio Ambiente en el primer semestre del año siguiente al que corresponda, independientemente de lo preceptuado en el epígrafe d) del artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las auditorías se pronunciarán al menos sobre los siguientes asuntos:

- El coste global de las infraestructuras realizadas, así como el pendiente de realizar, con aprobación expresa de la Comisión de Seguimiento.

- Detalle del importe de la aportación de la Junta de Andalucía.

- Detalle de los valores actuales del coste global de las infraestructuras y de las aportaciones de la Junta de Andalucía.

- Detalle del régimen de tarifas del servicio aplicadas y de su valor actual, referido al inicio de la vigencia del Convenio, de las cantidades recaudadas por su aplicación, así como el desglose de la distribución de lo recaudado en los conceptos correspondientes.

- Características del servicio, tales como indicadores de gestión y de la calidad de su prestación e indicadores económico-financieros de reflejo de la situación y evolución del mismo. La determinación de los referidos indicadores se realizará por acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

6. Como consecuencia de la entrada en vigor del presente Convenio, se tenderá a establecer la contabilidad diferenciada por conceptos, entendiendo que, en todo caso, será preceptiva la distinción contable de las inversiones, del canon de mejora, de la subvención de la Junta de Andalucía y del régimen tarifario derivados de la aplicación de las presentes Cláusulas.

Cuarta. Objeto de los contratos que se derivan del Convenio.

Cuarta. Uno. Contratos correspondientes al grupo A de municipios.

1. En el grupo A, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Diputación Provincial de Córdoba, convocará la oportuna licitación en los términos previstos por el artículo 133 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por el Título V del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas introducido por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, y por los preceptos que sean de aplicación y no derogados contenidos en los artículos 114 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas concordantes. El contrato de concesión de obras públicas incluirá, la redacción de los proyectos definitivos, en su caso, así como la realización de las obras e instalaciones necesarias, y la gestión y abono, en primera instancia, de los terrenos y derechos que afectados por las obras descritas en el Anexo 3 del presente Convenio, con sujeción al pliego de cláusulas, asumiendo todas las vicisitudes y responsabilidades derivadas del mismo.

2. La Diputación Provincial de Córdoba, directamente, o mediante cualquiera otra fórmula que considere conveniente, se reserva el derecho a suscribir la titularidad, como máximo, de un número de acciones correspondiente al cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital de la sociedad gestora que el adjudicatario habrá de constituir para desarrollar el contrato de concesión, estableciéndose las pertinentes previsiones en los pliegos de licitación específicos. Dicha condición deberá

trasladarse y concretarse en el correspondiente pliego de cláusulas de licitación.

3. Será obligación del concesionario o de la sociedad mixta constituida para desarrollar la concesión, en su caso, la ejecución y financiación anticipada de las obras y la explotación de todas las instalaciones, existentes o a construir, en los términos que se determinen, así como el resto de las expresadas por los artículos 243 y 244 del Título V del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, percibiendo de la Diputación Provincial de Córdoba, como contraprestación, la retribución económica de su actividad definida en el Anexo 5.

4. El inicio de la explotación de las obras que se derivan del contrato comenzará, en general, con la finalización de las obras y la posterior aprobación del acta de comprobación de las mismas, ya sea de la totalidad de ellas o las que, de forma separada, según las previsiones del pliego de cláusulas, puedan ser susceptibles de recepción y puesta en uso independiente. No obstante, para el caso de las infraestructuras ya construidas puestas a disposición del concesionario por la Diputación Provincial, que a su vez las habrá recibido de los Ayuntamientos en virtud de los respectivos Convenios bilaterales, la explotación comenzará de la forma indicada en el contrato y pliego de cláusulas.

Iniciada la explotación del servicio se producirá la subrogación de la Diputación Provincial de Córdoba en la posición jurídica de la Administración de la Junta de Andalucía, con los efectos previstos en el 2.º párrafo del apartado 4 de la Cláusula Tercera.

5. El plazo de duración del contrato será de veinticinco (25) años, a contar desde el día siguiente a la firma del mismo.

Cuarta. Dos. Contratos correspondientes al grupo B de municipios.

1. En el grupo B, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Diputación Provincial de Córdoba, convocará la oportuna licitación en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la antecitada Ley. El contrato de obras incluirá la redacción del proyecto, en su caso, y todas las gestiones y gastos, inclusive los correspondientes a terrenos y derechos afectados por las obras en primera instancia, que conlleve la ejecución de las obras relacionadas en el Anexo 4 correspondientes a dicho grupo.

2. Corresponde el abono de los pagos a cuenta contemplados en el contrato, el saldo de liquidación y el resto de los conceptos que procedan, a la Diputación Provincial que, para hacer frente a los mismos, dispondrá de los recursos económico-financieros previstos en el desarrollo del presente Convenio, para lo cual podrá titular los derechos a la percepción de la aportación económica de la Junta de Andalucía y del Canon de Mejora expresados en la siguiente Cláusula.

3. A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas enumeradas en el párrafo anterior, la Diputación Provincial deberá aportar, previo a la licitación pública del contrato, y por cualquiera de los medios establecidos por la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, garantías suficientes sobre la disponibilidad de fondos por el importe total del presupuesto de licitación.

4. Finalizadas las obras, tras el período de prueba recogido en el pliego de condiciones administrativas, se procederá al acto de recepción por parte de la Consejería de Medio Ambiente; en el acto o actos de recepción de las instalaciones será preceptiva la presencia, previa comunicación, de un representante designado por la Diputación Provincial de Córdoba, con capacidad y facultades bastantes, y con derecho a manifestación escrita en dicho acto. Verificada esta recepción, se

procederá en tracto sucesivo a la entrega de las instalaciones a la Diputación Provincial. La recepción podrá extenderse a la totalidad de las obras comprendidas en el contrato o a aquellas susceptibles de servicio autónomamente y cuya recepción parcial se prevea en los pliegos de licitación del contrato.

5. La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a adoptar en su seno los acuerdos y llevar a cabo las actuaciones necesarias para que, producida la recepción de las instalaciones, la subrogación en la posición contractual de la Consejería de Medio Ambiente sea efectiva, y a partir de ese momento, asumir plenamente la responsabilidad de la explotación de las instalaciones recepcionadas.

Quinta. Esquema económico-financiero y régimen tarifario.

La Diputación Provincial de Córdoba, titular de los Servicios Supramunicipales para el Ciclo Integral del Agua y para la Depuración de Aguas Residuales, será la institución responsable de satisfacer los derechos económicos de concesionario y contratistas y de atender todos los gastos que la depuración de aguas residuales urbanas ocasione. Para hacer frente a estas obligaciones, la Diputación Provincial contará con las siguientes fuentes de ingresos:

1. Contribución económica de la Junta de Andalucía.
2. Contribución económica que podrá acordar la propia Diputación Provincial.
3. Canon de Mejora.
4. La tarifa del Servicio Supramunicipal de Depuración de Aguas Residuales urbanas a recaudar a los municipios.

Quinta. Uno. Contribución económica de la Junta de Andalucía.

La aportación de la Administración de la Junta de Andalucía destinada a la mejora de la gestión del servicio y, subsidiariamente, a la financiación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento del objetivo expuesto en la Cláusula Primera del presente Convenio y otros complementarios, se concretará de conformidad con los siguientes principios y con las definiciones expresadas en el Anexo 5:

1. La contribución económica de la Administración de la Junta de Andalucía a la prestación del servicio objeto del Convenio se materializará mediante una aportación económica, con carácter de a fondo perdido, y a lo largo del plazo de vigencia del mismo, cuya destinataria será la Diputación Provincial de Córdoba como responsable de la gestión del servicio, o bien, la entidad que, con título jurídico suficiente, ésta determine, con el fin de disminuir la repercusión a los usuarios de la tarifa técnica de explotación.

2. La aportación de fondos citada, a lo largo del mencionado plazo, será aquella cantidad equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor actual del coste global de las infraestructuras, aplicando la tasa de actualización de referencia.

Lo expresado en el anterior párrafo y, consiguientemente, el derecho a la percepción de estos fondos se asocia a la real y efectiva prestación del servicio, comenzando desde su inicio, y, por ello, aún calculada inicialmente sobre el volumen de agua estimado, será expresión, en caso de diferencias, del volumen de agua depurado afectado de la corrección expresada en el Anexo 5.

La cuantificación y periodificación de las cantidades que se prevén inicialmente para dicha aportación, y a resultas del desarrollo de los correspondientes contratos, se expresan de forma estimada en el Anexo 6 al presente Convenio.

3. La tasa de actualización de referencia a aplicar para determinación de los valores actuales, según los importes parciales y su período de materialización, será referenciada al índice oficial de evolución temporal de precios que, de común acuerdo, establezca la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Undécima.

4. Previamente a la licitación de los correspondientes contratos, el importe de la cuantía de la aportación económica y su distribución en anualidades presupuestarias, en función de los plazos y condiciones reflejadas en este Convenio, será expresamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

5. Una vez producida la adjudicación de los correspondientes contratos, y de acuerdo con los datos obrantes sobre las actualizaciones y ajuste del coste global de las infraestructuras, los volúmenes de agua, la evolución de los flujos de desembolsos efectuados por la Diputación Provincial, los importes y flujos de las aportaciones anteriores de la Junta de Andalucía, la consideración de las otras aportaciones expresadas en el apartado 9 de la presente Quinta. Uno y en el párrafo 2.º de la Cláusula Quinta. Dos, y la aplicación de la tasa de actualización que corresponda, la Comisión de Seguimiento efectuará, en el plazo que se determine por acuerdo adoptado en su sesión constitutiva, y referida al plazo de un año, el cálculo del importe correspondiente a la aportación anual de la Junta de Andalucía, por aplicación de los correspondientes volúmenes corregidos de facturación de agua anual a la aportación unitaria. Por la consideración de la causa de interés público de tal importe, y para salvaguarda del mismo, dicho importe anual de la aportación deberá ser expresamente aprobada por el órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, con anterioridad a la orden de su libramiento, sin perjuicio de las normas procedimentales que, en su caso, resulten de aplicación.

Determinada según el anterior párrafo la aportación anual de la Junta de Andalucía, se procederá, por parte de ésta a efectuar libramientos o transferencias a favor de la Diputación Provincial de Córdoba, con la cadencia de cuatro meses y por importe unitario de su tercera parte, hasta completar la totalidad del importe. Por la causa referida en el párrafo anterior, dichos libramientos serán objeto de aprobación por parte del órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente.

6. Como consecuencia de los necesarios ajustes anuales a realizar en las aportaciones de cada parte, una vez determinadas las aportaciones anuales por la Comisión de Seguimiento, y durante el plazo de desarrollo del Convenio, a los efectos de constancia fehaciente por la contraparte, la aportación anual correspondiente a la Administración de la Junta de Andalucía será reflejada en el Programa y Sección correspondientes del Anexo de Inversiones del Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, será comunicada directamente a la Diputación Provincial de Córdoba.

7. En virtud del carácter con que actúa, la Junta de Andalucía no responderá de indemnizaciones ni perjuicios económicos que correspondan frente al contratista o concesionario, en su caso, ni otros terceros por causa del desarrollo de los contratos, cuando la misma deje de ser parte del contrato ni por otras causas no imputables a ella.

En especial, la Administración de la Junta de Andalucía permanecerá ajena frente al contratista o concesionario, en su caso, de lo dispuesto por el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en sus artículos 99 y 110 para aquellos pagos o abonos que no correspondan a obligaciones propias y directas respectivamente de cada una frente al mismo como consecuencia del contrato.

Por el contrario, si los libramientos de la aportación de la Junta de Andalucía en favor de la Diputación Provincial de Córdoba se materializaran en un plazo superior a los tres (3) meses siguientes desde la fecha de reconocimiento, se estará a lo dispuesto por los artículos 23 y 27 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las cantidades correspondientes a los intereses de demora generados por esta causa no serán computables a los efectos de determinación del coste global de las infraestructuras asociado al Convenio.

8. De acuerdo con lo expresado por el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace constar expresamente que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención al importe de la tarifa técnica de explotación y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de su concesión.

9. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores de esta Cláusula, la Consejería de Medio Ambiente, podrá materializar su aportación en concepto de subvención a la prestación del servicio, mediante pagos, a efectuar directamente al contratista o concesionario, en su caso, de todo o parte de los importes de ejecución de las infraestructuras, provenientes del Presupuesto ordinario de la Junta de Andalucía o a través de cualquier otro mecanismo o forma alternativa a lo largo del plazo de vigencia contractual. En estos casos, y para cada período establecido en que deba practicarse el cálculo de la cuantía de las aportaciones correspondientes al mismo, el valor actual de las aportaciones diferidas pendientes deberá corregirse para que el valor del total de las aportaciones que deba realizar la Junta de Andalucía se corresponda fielmente con lo establecido en el párrafo 1.º del apartado 2 de la presente Cláusula.

Quinta. Dos. Contribución económica de la Diputación Provincial.

El resto del coste económico-financiero de las actuaciones amparadas por el presente Convenio, complementariamente a la aportación establecida por la Cláusula Quinta. Uno, será atendido por la Diputación Provincial de Córdoba.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la presente Cláusula Quinta, la Diputación Provincial de Córdoba, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, y a través de sus distintos programas de inversión, llevará a cabo actuaciones puntuales, complementarias o sobrevenidas, imprescindibles para el buen desarrollo de las principales contempladas en el Convenio.

En aquellos municipios adheridos al Servicio Supramunicipal para la prestación del Ciclo Integral del agua o al Servicio Supramunicipal para la Depuración de Aguas Residuales, con infraestructuras de depuración construidas o en proceso de construcción la Diputación Provincial se subrogará en los compromisos económicos pendientes, que éstos pudieran mantener, a la firma de este Convenio, de su relación con la Consejería de Medio Ambiente con esta finalidad.

Quinta. Tres. Canon de Mejora.

La Diputación Provincial de Córdoba, con carácter finalista, solicitará a la Consejería de Medio Ambiente el establecimiento de un Canon de Mejora, en las condiciones previstas en la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, destinado a cubrir el pago del coste global de las infraestructuras de depuración a construir relacionadas en los Anexos 3 y 4 no cubierto por la aportación de la Junta de Andalucía.

Dicha solicitud de Canon de Mejora deberá ser motivada en función del correspondiente estudio económico-financiero y podrá prever su implantación gradual durante el plazo de vigencia que para éste se establezca.

Cursada la solicitud del Canon de Mejora, la Consejería de Medio Ambiente, previos los trámites pertinentes, procederá a su establecimiento y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Canon de Mejora será satisfecho por todos los usuarios de cada uno de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable conectados a la red de colectores municipales

de los municipios comprendidos en el ámbito de actuación del Convenio.

Dada la regulación del canon y su expresado carácter finalista, y de acuerdo con las facultades que la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, otorga a la Consejería de Medio Ambiente en cuanto a su seguimiento, a instancia motivada de la Diputación Provincial de Córdoba, podrán modificarse su importe o sus condiciones de aplicación, por causa de circunstancias sobrevenidas o no previsibles, por diferencias de volúmenes de agua sobre el cual se aplica respecto del de referencia para la aportación de la Junta de Andalucía o cualquiera otra causa suficiente de interés público.

La recaudación del referido Canon en el conjunto de municipios integrados en el Servicio Supramunicipal para la prestación del Ciclo Integral del Agua, será llevada a cabo por la Diputación Provincial de Córdoba, por los medios que sean de aplicación, y, en los municipios exclusivamente integrados en el Servicio Supramunicipal para la Depuración de las Aguas Residuales, esta responsabilidad recaerá en los respectivos Ayuntamientos.

Los costes financieros derivados del plazo transcurrido desde el ingreso del importe del canon de mejora en la contabilidad de las entidades recaudadoras hasta la entrada del mismo en la contabilidad de la entidad titular, no tienen la naturaleza de componente del coste global de las infraestructuras a los efectos del cálculo de la subvención de la Junta de Andalucía.

Quinta. Cuatro. Tarifa del Servicio.

La tarifa del Servicio Supramunicipal de Depuración de Aguas Residuales tendrá que aprobarse en sesión plenaria de la Diputación Provincial. Con su aplicación deben recaudarse fondos suficientes para que, sumados al resto de ingresos expresados en el primer párrafo de la presente Cláusula, se puedan cubrir la totalidad de los gastos. Los sujetos pasivos obligados al pago de la tarifa serán los Ayuntamientos de los municipios a los que se presta el servicio.

La tarifa será similar en su concepción a la del Servicio Supramunicipal para la fase en Alta del Abastecimiento, de aplicación universal y única en todo el ámbito del Convenio y acorde con los preceptos que sean de aplicación de los dispuestos por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos, por la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. Liquidación definitiva de aportaciones de las partes al coste económico-financiero del Convenio.

A los efectos de la definitiva concreción de las obligaciones económicas de cada parte respecto de la repercusión del coste global de las infraestructuras sobre la tarifa técnica de explotación, las aportaciones que correspondan, de acuerdo con la Cláusula Quinta, a cada una de las Administraciones Públicas serán objeto de liquidación al término del plazo establecido para la vigencia del presente Convenio, pudiendo considerarse las periódicas efectuadas por cada parte como abonos a cuenta de la referida liquidación.

Séptima. Disponibilidad de terrenos y gestión y abono de permisos, autorizaciones y licencias administrativas, pronunciamientos en materia medio ambiental y exención fiscal de las obras e instalaciones.

1. Los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de las infraestructuras, así

como para la correcta prestación del servicio, serán puestos a disposición de la Consejería de Medio Ambiente por la Diputación Provincial de Córdoba para permitir la licitación de los correspondientes contratos, por sí o a través de los municipios a los que se extiende el ámbito de aplicación del Convenio.

2. El valor de dichos terrenos y derechos, será un gasto a incluir en el presupuesto de la licitación de los contratos, integrándose como un concepto más del coste global de las infraestructuras en los términos ya expresados, a los efectos de su consideración en las aportaciones de las Administraciones suscribientes.

3. La titularidad de dichos terrenos y derechos afectados, así como de las infraestructuras que se construyan será de la Diputación Provincial de Córdoba, la cual tendrá, asimismo, la consideración de beneficiaria de los expedientes de expropiación que se incoen.

4. No obstante, en aquellos casos en que los bienes y derechos afectados por las obras se encuentren en municipios no integrados en el Servicio Supramunicipal, o por cualquier otra causa no imputable a los mismos o a la Diputación Provincial de Córdoba no se pudiera iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa por un determinado Ayuntamiento o por ésta, la Consejería de Medio Ambiente podrá actuar como administración expropiante, incluida la preceptiva información pública de acuerdo con lo previsto por la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

5. Corresponde al contratista o concesionario adjudicatarios de los contratos, en nombre de la Diputación Provincial de Córdoba, la solicitud, tramitación y gestión de todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones y licencias que fueran necesarias, incluidas las de carácter de prevención medioambiental, abonando, en primera instancia como gastos incluidos en los contratos, los gastos y tributos derivados y cualesquiera otros informes, dictámenes o trámites administrativos necesarios para la realización de las obras y la gestión del servicio del presente Convenio.

6. Corresponderá a la Junta de Andalucía, con carácter previo a la aprobación del proyecto definitivo de construcción, la tramitación, en nombre de los órganos sustantivos, de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás normativas vigentes y en las posteriores modificaciones de las mismas sobre dicha materia, aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma, debiendo ser respetadas por los adjudicatarios de los contratos derivados las resoluciones dictadas.

7. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, todas las obras y demás actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de contratos celebrados en desarrollo del presente Convenio, por su carácter de obras de ordenación del territorio, estarán exentas del pago de licencias, fianzas, arbitrios, derechos y tasas de orden municipal presentes y futuras de tal forma que, si, por contra, correspondiera en derecho en el presente o en el futuro algún abono, éste será de cuenta y a cargo de la Diputación Provincial de Córdoba.

Octava. Reglamento de prestación del servicio y Ordenanza de vertidos.

1. En el marco del presente Convenio, la Diputación Provincial de Córdoba se compromete a la implantación del Reglamento de prestación del servicio de saneamiento y depuración, con carácter homogéneo en todo el ámbito del mismo y para adaptación a las condiciones derivadas de aquel, y a su aprobación en el plazo máximo de tres años desde su firma, al objeto de regular las relaciones entre el servicio prestado por el concesionario y los usuarios, así como determinar los deberes y obligaciones de cada una de las partes.

2. Asimismo, y dentro del mismo plazo anterior, se elaborará y aprobará la correspondiente Ordenanza de vertidos común, a la que deberán adaptarse las de los municipios integrados en el Servicio Supramunicipal que pudieran estar

aprobadas, para la regulación de los caudales y características de los mismos que sean ingeridos en los sistemas colectores generales y la regulación de tal hecho y permitir la efectiva prestación de los servicios e infraestructuras implantadas.

Novena. Publicidad.

De acuerdo con lo preceptuado por el apartado 11 del artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, en lugar o lugares significativo(s) del emplazamiento de las obras se colocarán carteles en el (los) que figure(n) expresamente la colaboración de la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Córdoba, a la ejecución y financiación de las mismas, con sujeción a las normas de identificación corporativa del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 126/2002, de 17 de abril, por el que de aprueba la adaptación y actualizaciones del manual de Diseño gráfico aprobado por Decreto 245/1997 de 15 de octubre, independientemente de las normas de publicidad aplicables a actuaciones financiadas con Fondos Europeos.

Igualmente, en cualquier medio de difusión que sea utilizado, con independencia del Organismo promotor de la información sobre cualquiera de las actuaciones comprendidas en el presente Convenio deberá reflejar la colaboración entre las dos Administraciones suscribientes del presente Convenio.

Décima. De la integración de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A.

1. Por la entrada en vigor del presente Convenio, la Diputación Provincial de Córdoba se compromete a que la Junta de Andalucía cuente con un miembro de pleno derecho en el Consejo de Administración de su sociedad instrumental Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA) durante todo el plazo de vigencia del mismo. Dicho miembro ocupará una de las plazas previstas por la legislación sectorial para consejeros no pertenecientes a la Diputación Provincial y será designado por la Consejería de Medio Ambiente, que lo comunicará por escrito a aquella, a los efectos de su ratificación como miembro de dicho Consejo de Administración.

2. Consecuencia de lo anterior, la Diputación Provincial de Córdoba deberá adoptar todas las medidas que requieran las normas de aplicación, incluidas las de derecho mercantil, para que en el plazo máximo de seis meses desde entrada en vigor del Convenio, quede fielmente implementado lo dispuesto en el apartado anterior.

3. Expresamente se faculta a la Junta de Andalucía para, en caso de contravención de lo dispuesto en los apartados anteriores de la presente Cláusula, a la denuncia unilateral del Convenio, facultad que la Diputación Provincial de Córdoba acepta por la aprobación de su Pleno y por la propia suscripción del Convenio.

Undécima. Comisión de Seguimiento.

1. Para el eficaz cumplimiento y aplicación del presente Convenio, llevar a más pleno término la colaboración institucional, consensuar cuestiones, coordinar las actuaciones, la fijación de prioridades, señalamiento de objetivos, así como, para el seguimiento de la ejecución de las obras y su posterior explotación, se crea el órgano mixto de vigilancia y control denominado Comisión de Seguimiento que se reunirá, al menos, una vez al año y, en su caso, cuando una de las partes lo solicite, y cuya composición y funcionamiento, se explicita, a continuación:

2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que contará

con voto de calidad dirimente de empates a efectos de la adopción de acuerdos.

Vicepresidente: El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o Diputado en quien delegue, que actuará en funciones de Presidente de la Comisión en caso de no asistencia a la sesión de éste.

Vocales: Dos representantes designados por la Consejería de Medio Ambiente, y otros dos representantes designados por la Diputación Provincial de Córdoba.

Secretario: Designado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, actuando con voz, pero sin voto.

Asimismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión cuando sus titulares no puedan asistir. Igualmente, a sus reuniones podrán convocarse, de común acuerdo entre las partes, aquellos técnicos que la Comisión de Seguimiento juzgue conveniente, según los temas a tratar en cada Orden de desarrollo de la sesión.

3. La organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regularán según lo establecido en el Capítulo II del Título II, de los Organos Colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo dotarse la misma, además de normas propias específicas de funcionamiento.

4. De cada sesión que celebre la Comisión se levantará Acta por el Secretario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no mediar acuerdo, se levantará Acta de desacuerdo y a partir de ese momento, los que en el ámbito de sus competencias y facultades atribuidas por medio del presente Convenio adopte la Consejería de Medio Ambiente con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de su Gabinete Jurídico, serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo.

5. Dicha Comisión asumirá, entre otras, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Organismo, las siguientes funciones:

a) Realizar el seguimiento y asegurar la debida coordinación del programa de actuaciones del Convenio, incluyendo, la preparación de la licitación y el proceso de adjudicación de los contratos derivados del desarrollo del presente Convenio.

b) Informar, cuando proceda, sobre los proyectos y documentos técnicos, que definen los trabajos comprendidos en cada modalidad de contrato.

c) Informar a los órganos competentes para la inclusión, en caso de duda, de determinados conceptos como parte integrante del coste global de las infraestructuras o de la revisión de parámetros esenciales de definición del régimen económico-financiero que rige el Convenio.

d) Conocer las disponibilidades e incidencias presupuestarias de ambas partes y de los compromisos adquiridos por cada una de ellas para la financiación del presente Convenio, así como efectuar el seguimiento correspondiente.

e) Proponer, en los casos correspondientes, a los Organos suscribientes la adscripción al servicio objeto de la concesión de los medios personales y de los bienes y derechos de titularidad local, de acuerdo con la legislación laboral y administrativa vigentes.

f) Interpretar, en caso de duda y, hasta la finalización y liquidación de las actuaciones, las normas y previsiones del presente Convenio, sin perjuicio de la prerrogativa de la Consejería de Medio Ambiente recogida en el apartado 3 de la Cláusula Tercera.

g) Informar preceptivamente todas aquellas cuestiones que puedan producir alteración de las condiciones estipuladas en el Convenio y, más particularmente, aquellas que puedan

reputarse como de afección al mantenimiento del debido equilibrio económico de las partes suscribientes.

h) Cualesquiera otra que los Organismos suscribientes del Convenio expresamente le encomienden.

Duodécima. Atribución del ejercicio de actuaciones correspondientes a la Diputación Provincial de Córdoba.

Independientemente de lo expresado a lo largo del Clausulado del presente Convenio, la Diputación Provincial de Córdoba podrá delegar el ejercicio de las funciones que se le atribuyen en el mismo, con adecuación a la legislación sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas, y siempre que no impliquen el efectivo ejercicio de potestades administrativas, en su instrumental «Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. EMPROACSA».

Decimotercera. Incumplimiento del Convenio.

1. A los efectos del posible incumplimiento del presente Convenio se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo preceptuado en el Título VIII, relativo a las subvenciones y ayudas públicas de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Si el incumplimiento de lo convenido entre las partes se produjera, a criterio de la Comisión de Seguimiento, por causa imputable a alguno de los Ayuntamientos integrados en el Servicio Supramunicipal de Depuración de Aguas Residuales, la Diputación Provincial asumirá inicialmente la responsabilidad ante la Junta de Andalucía, reintegrando las cantidades indebidamente percibidas con el correspondiente interés de demora desde el momento de su percepción, según lo previsto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. De no obtenerse el mencionado reintegro, por la suscripción del presente Convenio, la Diputación Provincial de Córdoba autoriza expresamente a que la Junta de Andalucía detraiga las correspondientes cantidades adeudadas de la participación de aquella en los tributos del Estado.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de cualquier otro medio de ejecución previsto en Derecho para obtener el reintegro de las cantidades indebidamente ingresadas en ejecución del presente Convenio.

4. La concreción del alcance de la responsabilidad de la institución provincial, respecto de la aplicación del reintegro o de la compensación de deuda en caso de incumplimiento, deberá explicitarse en las normas reguladoras de la Corporación Provincial o en la delegación efectuada por la Diputación, así como en los respectivos Convenios y contratos a suscribir.

5. La separación de alguna de las partes del Convenio no exime del cumplimiento de los compromisos y actuaciones previstas, que se ejecutarán hasta el total cumplimiento de las mismas.

Decimocuarta. Información y difusión del contenido del Convenio.

1. Las Administraciones suscribientes, conscientes de la importancia del buen uso urbano del agua y de la necesidad de la conciencia social para ello, acuerdan la realización de una campaña de información y difusión en lo que concierne al recurso agua, como factor clave para el desarrollo económico, social, medioambiental.

2. Dicha campaña, tendrá por objetivos, entre otros, el informar y difundir en el ámbito territorial del Convenio de las actuaciones en él contempladas y sus repercusiones en la prestación del servicio, así como sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua, informando sobre las cuestiones específicas de su objeto y conjugándose con otros aspectos tales como el ciclo integral

del agua, actividades encaminadas al ahorro y buen uso del agua, etc.

3. La materialización de esta campaña se abordará por las respectivas Administraciones. A estos efectos la Consejería de Medio Ambiente subvencionará, en la cuantía que se determine, a la Diputación Provincial de Córdoba para su desarrollo por parte de ésta, supeditado ello siempre a la existencia del correspondiente crédito presupuestario.

Decimoquinta. Naturaleza y jurisdicción.

1. El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus normas especiales, aplicándosele los principios de la referida legislación en orden a resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse y demás normas de Derecho Administrativo.

2. Asimismo será de aplicación, en su caso, en el presente Convenio, lo establecido en la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en concreto su Título VIII, relativo a las subvenciones y ayudas públicas, y lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico.

3. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente en materia de su exclusiva competencia.

Decimosexta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en la fecha que se fije en la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se mantendrá vigente, como mínimo, durante todo el plazo previsto, así como, adicionalmente el lapso de tiempo que sea preciso para determinar la liquidación de sus efectos, y se extinguirá por cumplimiento del mismo o por resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo causas expresas de la misma:

- El incumplimiento sustancial de alguna o algunas de las Cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia de la parte interesada y legitimada.
- El mutuo acuerdo de las partes.

La extinción del Convenio con anterioridad a la fecha en que se produzca su perfección no exime de la obligación de prestación del servicio por la integridad de los plazos correspondientes por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, de acuerdo con los Convenios bilaterales vigentes en cada caso y escenario temporal.

Decimoséptima. Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cláusula Derogatoria. Por la entrada en vigor del presente Convenio, quedan derogadas todas las disposiciones incluidas en el Convenio marco suscrito el 26 de marzo de 1985 entre la Consejería de Obras Públicas y la Diputación Provincial de Córdoba para la ejecución de obras de abastecimiento y

saneamiento de aguas y sus posteriores actualizaciones, relativas al saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y que, de manera directa o indirecta, afecten al objeto y disposiciones del presente o que se opongan a él. Dicho Convenio, en lo relativo a las obligaciones derivadas para cada parte para las actuaciones de saneamiento y depuración amparadas, será objeto de la correspondiente liquidación atendiendo al contenido de lo explicitado en su Estipulación Segunda.

Acorde con lo que antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares, y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, obligando ello a las Administraciones a las que representan, suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto.

La Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,	El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba,
Fuensanta Covés Botella	Francisco Pulido Muñoz

ANEXO 1

TEXTO CERTIFICADO DE LOS DOS TIPOS DE CONVENIOS BILATERALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES SUSCRITOS ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS, Y RELACION DE MUNICIPIOS ADHERIDOS A LOS MISMOS

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil tres, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

I. Sobre el punto núm. 5 del orden del día, relativo al nuevo modelo de Convenio entre la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos para la prestación del Ciclo Integral del Agua.

Primero. Aprobar el modelo de Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos que se adhieran, para la prestación con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA, del ciclo integral del agua, con el tenor literal con que dicho convenio figura en la Enmienda transcrita con anterioridad.

Segundo. Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el establecimiento de un Canon de Mejora a satisfacer con los mismos criterios, por todos los usuarios de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable cuyos municipios se hayan integrado directa o indirectamente en el servicio municipal para la Depuración de Aguas Residuales.

II. Sobre el punto número 6 del orden del día, relativo al modelo de Convenio entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos para la depuración de aguas residuales de uso urbano.

Primero. Aprobar el modelo de Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos que se adhieran para la prestación con carácter supramunicipal de la Depuración de Aguas Residuales del uso urbano con el tenor literal con que dicho convenio figura en la Enmienda transcrita con anterioridad.

Segundo. Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el establecimiento de un Canon de Mejora a satisfacer, con los mismos criterios, por todos los usuarios de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable cuyos municipios se hayan inte-

grado directa o indirectamente en el Servicio Supramunicipal para la Depuración de Aguas Residuales.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARA LA PRESTACION CON CARACTER SUPRAMUNICIPAL Y A TRAVES DE EMPROACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

.... de de 2003

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de «La Merced», sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. don Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día ... de de 2003, asistido del Secretario General de la Corporación don Cristóbal Toledo Marín.

De otra parte: Don, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del pleno municipal, adoptado en sesión del día de de 2003, asistido del Secretario(a) de la Corporación don(ña)

EXPONEN

Primero. Que el art. 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del municipio las relativas al suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; prescribiendo el art. 26.2 de la misma Ley que todos los Municipios por sí o asociados deberán prestar, entre otros, el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Segundo. Que el art. 36 de la Ley invocada con anterioridad, prescribe como competencia propia de la Diputación y, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

Tercero. Que el art. 15 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, dispone que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal o, en su caso, supracomarcal, es competencia de las Diputaciones Provinciales.

A los efectos de dicha Ley, se considerarán servicios públicos de carácter supramunicipal aquellos que siendo competencia de los municipios se desarrollen por imperativo legal en un ámbito superior al municipal o encuentren su organización más idónea en dicho ámbito y, en especial, los de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, ciclo hidráulico, mataderos, extinción de incendios y transporte de viajeros.

Las Diputaciones Provinciales podrán prestar servicios de carácter supramunicipal en tanto que los Ayuntamientos respectivos no los estén prestando.

El art. 16 de la Ley citada en último término prescribe que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal podrá efectuarse:

a) A través de los servicios de las Diputaciones Provinciales, por sí o mediante cualquier otra forma de gestión directa o indirecta.

b) Mediante Consorcios o convenios que a tal efecto suscriban las Diputaciones con Ayuntamientos y Mancomunidades.

c) En colaboración con la Junta de Andalucía en cualquiera de las formas contempladas en los apartados a) y b).

Cuarto. Que, considerada la fórmula recogida por el artículo 33.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se ha optado por el sistema que es entendido como el más adecuado y viable para la realidad de la provincia de Córdoba.

Quinto. Que, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 21.12.1985, creó la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), cuyos Estatutos han sido modificados y aprobados por las Juntas Generales de 10 de mayo de 1993, 30 de diciembre de 1999, cuyo objeto social lo constituye cuantas actividades estén encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua, con el detalle que se refleja en el art. 2 de sus Estatutos.

Sexto. Que, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión plenaria celebrada el 27 de julio de 2000, acordó ofrecer a los municipios el Servicio Supramunicipal para la prestación del Ciclo Integral del Agua a través de EMPROACSA y sujeto a unos criterios básicos (Anexo I).

Séptimo. Que, el Ayuntamiento de, en la sesión plenaria de ... de de, ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en el ciclo integral del agua, encuentra una organización más idónea en el ámbito de carácter supramunicipal, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, adoptados por la Diputación, así como la Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de la Tasa correspondiente y, en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales que tal servicio se preste, con el aludido carácter supramunicipal, por la Diputación Provincial de Córdoba y a través de la Empresa Provincial de Aguas, S.A.

Y, en base a lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el art. 16 de la precitada Ley 11/1987, firman el presente Convenio, para lo que están facultados por acuerdos adoptados por los plenos respectivos, con arreglo a las siguientes:

C L A U S U L A S

1.ª El objeto del presente Convenio lo constituye la asunción por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de todas aquellas competencias que se incluyen en el Ciclo Integral del Agua, y en especial, las que aparecen recogidas en los artículos 25, 2.1) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las establecidas en el artículo 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyas competencias gestionará la corporación provincial, con carácter supramunicipal, a través de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A., en adelante EMPROACSA.

2.ª La Excm. Diputación Provincial, a través de EMPROACSA, se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio, introduciendo las mejoras técnicas posibles que redunden en la calidad de éste, autorizándole el Ayuntamiento para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del mismo. En este sentido, para abordar la fase de depuración de las aguas residuales, es necesario dotarse previamente de las correspondientes infraestructuras (concentración de vertidos, colectores emisarios, EDARs, ETLs). La construcción de las mismas en los núcleos urbanos mayores de 2.000 habitantes equivalentes (h.e.), forma parte también del objeto de este Convenio y estará incluida, a los efectos de contribución eco-

nómica, en el Programa Provincial de Infraestructuras de Depuración de Aguas Residuales (PPIDAR) conveniado entre la Diputación Provincial y la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT), en el que ésta última, aporta una cantidad equivalente al 60% de la inversión total.

Las infraestructuras de depuración a construir en el municipio que forman parte del referido PPIDAR, se relacionan en el Anexo II.

3.ª Para completar la financiación del PPIDAR, la Diputación Provincial solicitará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT), el establecimiento de un Canon de Mejora a satisfacer, con los mismos criterios, por todos los usuarios de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable cuyos municipios se hayan integrado, directa o indirectamente, en el Servicio Supramunicipal para la Depuración de Aguas Residuales. Las únicas excepciones para el devengo de este Canon, serán los usuarios de los núcleos urbanos de los referidos municipios con una población inferior a 2.000 h.e., en los que las infraestructuras de depuración de aguas residuales que se construyan, se harán al margen del Convenio específico COPT-Diputación Provincial.

La recaudación del referido Canon y su transferencia a la Diputación Provincial, será responsabilidad de EMPROACSA.

Salvo excepciones debidamente justificadas, la población equivalente de los núcleos urbanos se estimará multiplicando por 1,4 su población de hecho.

4.ª El Ayuntamiento de acuerda suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios intervenidos relacionados con estos servicios, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal Provincial establecida y de la tarifa que contempla, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

5.ª La Excm. Diputación Provincial se compromete, a través de EMPROACSA a:

A) Gestionar los servicios de abastecimiento y saneamiento según el área de cobertura y detalle que se especificará en el Anexo III que se acompañará al presente convenio.

B) Ejercer las potestades inherentes a los servicios públicos objeto del presente Convenio, comprendiendo el estudio de las necesidades de abastecimiento de aguas y saneamiento; la elaboración, en coordinación con los organismos competentes, de los planes de actuación destinados a satisfacer las necesidades referidas; la dirección y redacción de los estudios y proyectos en que se concreten dichos planes de actuación; y la dirección de las obras correspondientes.

6.ª La Excm. Diputación Provincial se compromete a respetar en su gestión, realizada por EMPROACSA, lo preceptuado por el R.D. Ley 1/2001, de 20 de julio, el Decreto 120/91, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua para la Comunidad Autónoma Andaluza, el R.D. 140/2003, de 7 de febrero, sobre Criterios de la Calidad del Agua de Consumo Humano y cuantas disposiciones legislativas de carácter general sean aplicables a su ámbito de actuación.

7.ª La Excm. Diputación Provincial, a través de EMPROACSA, se encargará de ejecutar las actuaciones que conlleva la prestación del Ciclo Integral del Agua, entre ellas:

- A) Captación y/o adquisición de agua y su transporte.
- B) Potabilización si fuera preciso.
- C) Almacenamiento y distribución domiciliaria.

D) Recogida domiciliaria de las aguas residuales y su transporte a través de la red municipal de alcantarillado.

E) Depuración de las aguas residuales, cuando el municipio disponga de las instalaciones adecuadas. En cualquier caso, la Excm. Diputación Provincial, a través de EMPROACSA, asumirá toda la problemática aneja al vertido de las aguas residuales de uso urbano del agua.

F) Controlar la calidad del agua en todo el proceso que suponen las anteriores funciones.

G) Contratación de suministros de abastecimiento de agua potable y saneamiento, la explotación, conservación, mantenimiento, modificación y/o mejora de las obras e instalaciones afectas al servicio, y en especial la instalación y conservación de las acometidas, detección y reparación de fugas, instalación, lectura, conservación y sustitución de contadores, racionalización del consumo, corte temporal del suministro cuando proceda, y cuantas relaciones con los usuarios y organismos competentes sean necesarias para la más completa y eficaz prestación del servicio.

H) Gestión, liquidación, inspección y recaudación de las tasas (confección de padrones y recibos, y cobro de los mismos).

I) Organización y actualización de un fichero de abonados en el que consten las características de cada suministro. De igual manera, cuidará de que todos los abonados formalicen el contrato de suministro de agua potable.

Para abordar con eficiencia y operatividad algunos de estos aspectos parciales (captación de agua, depuración de aguas residuales, etc.), la Diputación Provincial, además de EMPROACSA, podrá valerse de otros instrumentos de gestión.

8.ª EMPROACSA percibirá:

A) Los ingresos por aplicación a los abonados de las tarifas vigentes en cada momento.

B) Cualesquiera otros ingresos admitidos por la normativa vigente.

C) El canon de mejora.

9.ª El agua a suministrar domiciliariamente procederá de las fuentes relacionadas en el Anexo IV que se acompañará al Convenio. Por causas justificadas, EMPROACSA, podrá utilizar recursos hídricos de otras fuentes que tengan el nivel de potabilidad exigible.

10.ª Siempre que supongan un volumen significativo y tengan el nivel de potabilidad exigible, EMPROACSA, podrá utilizar habitualmente recursos hídricos de titularidad municipal. A efectos compensatorios, el precio de estos recursos aportados por el municipio para su propio abastecimiento, se establece en el 60% de la cuota variable de la tarifa en Alta vigente.

La captación, potabilización y transporte de estos recursos hídricos hasta el depósito municipal, en cualquier caso, serán supervisados por EMPROACSA y sus costes asumidos por el Ayuntamiento.

11.ª El Ayuntamiento de se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a través de EMPROACSA, en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio, en particular:

A) Residenciar en EMPROACSA toda actividad física o administrativa relacionada con aducción, abastecimiento domiciliario, alcantarillado y vertido.

B) Poner a disposición de EMPROACSA sus derechos concesionales o de participación que tuviera en entes colectivos y las instalaciones que el municipio tenga afectadas al abas-

tecimiento domiciliario de agua potable relacionadas en el Anexo V.

La responsabilidad de los daños ocasionados en propiedades ajenas cuando puedan estar causadas por deficiencias en las instalaciones municipales cedidas, a partir de la entrada en vigor del convenio, será compartida por igual entre el ayuntamiento y la propia diputación provincial, si bien, corresponderá a esta última la iniciación, instrucción y decisión del correspondiente procedimiento administrativo.

C) Proporcionar el padrón municipal y cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los organismos competentes.

A efectos de la legitimación de datos contemplada en el art. 11 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en consonancia con las medidas que se han de adoptar según lo dispuesto en el R.D. 994/99, será el propio Ayuntamiento de el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios.

La cesión por parte del Ayuntamiento de del padrón de abonados, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a EMPROACSA para el uso de dichos datos con fines distintos a los previstos.

D) Facilitar a los servicios técnicos de EMPROACSA, los planes de ordenación urbana, normas subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran tener en las redes de abastecimiento y saneamiento, y al objeto de la consideración técnica de los proyectos y obras que pudieran representar un aumento de la capacidad del servicio.

E) Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la policía local, si ello fuese preciso.

F) Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio.

12.ª Todas las conexiones a la red que sean de titularidad municipal deberán tener su correspondiente contador, y la facturación por los distintos conceptos (abastecimiento, saneamiento) le será girada al Ayuntamiento a la tarifa específica para organismos oficiales, si la hubiere. En aquellas conexiones que, por causas debidamente justificadas, no fuese aconsejable la utilización de contadores, el consumo se estimará aplicando parámetros contrastados.

13.ª Manteniendo el criterio habitual sobre el consumo institucional, y al mismo tiempo estimulando un uso responsable del agua, el Ayuntamiento tendrá derecho a un 10% de la facturación del municipio, incluyendo la girada contra él.

EMPROACSA, una vez compensadas las facturas vencidas pendientes de pago por el Ayuntamiento, transferirá a éste la cantidad definitivamente resultante.

14.ª El Ayuntamiento también tendrá derecho a una inversión en instalaciones hidráulicas de titularidad municipal equivalente al 5% de la facturación en el municipio, incluida la girada contra el propio Ayuntamiento.

La cantidad resultante será acumulable en un fondo específico de EMPROACSA destinado a financiar inversiones previstas en el Plan Director de infraestructuras hidráulicas municipales o aquellas otras que el Ayuntamiento decida abordar, pudiéndose incluir entre ellas la adquisición de materiales para obras AEPSA.

Por último, esta cantidad también podría dedicarse a atender en todo o en parte, cánones de mejora que el Ayuntamiento tuviera pendientes por inversiones hidráulicas decididas anteriormente y que ya no recaudaría de los usuarios municipales.

15.ª EMPROACSA, comunicará por escrito al Ayuntamiento antes de finalizar el trimestre siguiente al que se refieren, el volumen de recursos hídricos de titularidad municipal utilizados en su abastecimiento, así como la liquidación trimestral comprensiva, tanto de los mismos, como de los abonos, retenciones, compensaciones y transferencias contempladas en la cláusula anterior.

16.ª El Ayuntamiento autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para, a partir del 1 de enero de cada año, compensar la deuda municipal cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Andalucía o la propia Diputación Provincial tenga que realizar a su favor.

Igualmente, si de resultas de la liquidación del Consorcio de Abastecimiento de Agua de la Zona, el Ayuntamiento presentase deudas en las que se ha subrogado la Diputación Provincial, ésta queda autorizada para, a partir del 1 de enero de cada año, compensar de cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado, incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Andalucía o la propia Diputación Provincial tengan que realizar a su favor, la cuota de amortización anual correspondiente.

17.ª La duración del Convenio será de veinticinco años (25 años) a contar desde el inicio de la gestión. Para este comienzo se acuerda la fecha de Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período similar.

18.ª Si el Ayuntamiento de, estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, deberá devolver a la Diputación Provincial o a EMPROACSA, según proceda, la parte pendiente de amortizar de los anticipos, metálico o inversiones, que pudiera haber recibido de los entes citados por cualquier concepto. En sentido contrario, EMPROACSA deberá devolver al Ayuntamiento aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del Convenio no surtirá efecto en tanto que el Ayuntamiento no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda. en cualquier caso, entre la denuncia del convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

19.ª Si en el momento de producirse la suspensión del Convenio, estuviera vigente el Canon de Mejora destinado a la financiación del programa de infraestructuras de depuración expuesto en la cláusula 3.ª, el Ayuntamiento se subrogará en la obligación de recaudar y transferir al organismo o administración beneficiaria el referido Canon hasta su culminación.

20.ª Si al incorporarse al Servicio Supramunicipal para la prestación del CIA la Entidad Local tiene implantados Cánones de Mejora para atender financieramente determinados programas de inversiones hidráulicas, podrá negociar con la Diputación Provincial la adecuación que proceda para regularizar la situación.

21.ª En lo no previsto en este Convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios y el R.D. 2/2000, de 16 de junio; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado, procediéndose a la firma por las partes.

Don Francisco Pulido Muñoz Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba	Don Cristóbal Toledo María Secretario General de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba
---	---

Don(ña) Don(ña)

Alcalde(sa)-Presidente(a) del Ayuntamiento de	Secretario(a) del Ayuntamiento de
---	---

ANEXO I

CRITERIOS BASICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Criterios básicos:

- Sin descartar otras alternativas de gestión que puntualmente pudieran interesar, el instrumento técnico-administrativo a través del cual la Diputación Provincial prestará el Servicio Supramunicipal será la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA).

- Un órgano complementario a crear por la Diputación Provincial será el medio de participación de los Ayuntamientos integrados en la organización, desarrollo, proyectos, tarifas, y demás circunstancias que afecten al servicio.

- Los municipios adheridos al Servicio Supramunicipal para la prestación del ciclo integral del agua vienen obligados a:

- Trasladar a EMPROACSA toda actividad relacionada con la aducción, abastecimiento domiciliario, alcantarillado, depuración de aguas residuales y vertido.

- Poner a disposición de EMPROACSA sus derechos concesionales o de participación en consorcios de abastecimiento y la totalidad de las instalaciones que el municipio tuviera afectadas a las actividades de abastecimiento y saneamiento.

- Proporcionar a EMPROACSA los Padrones de abonados y cuanta documentación e información sea precisa para facilitar una eficiente gestión administrativa.

- La Diputación Provincial a través de EMPROACSA gestora del servicio, en circunstancias de normalidad hídrica se compromete a suministrar a los abonados de cada municipio adherido una dotación básica con la suficiente calidad sanitaria.

- En circunstancias de escasez pondrá todos los medios a su alcance para que el servicio se vea afectado lo menos posible.

- EMPROACSA, se hará cargo del funcionamiento de las instalaciones de depuración cuando las haya y, en cualquier caso, se subrogará en las obligaciones de los municipios adheridos sobre los vertidos a cauces públicos.

- Los gastos del Servicio Supramunicipal serán los ocasionados por las actividades objeto del mismo, incluyendo la satisfacción de los cánones de vertido.

- Los ingresos del Servicio Supramunicipal serán los provenientes de la aplicación de las tarifas, las subvenciones institucionales y cualesquiera que legalmente pudiera percibir.

- Las tarifas serán suficientes para cubrir los gastos del Servicio y su estructura se adecuará a lo preceptuado en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Deberán ser aprobadas en sesión plenaria por la Diputación Provincial.

- La tarifa del Servicio Supramunicipal para la fase en Alta, conformada con la contribución de las captaciones propias de los municipios adheridos a este Servicio Supramunicipal para el Ciclo Integral del Agua, será un dato obligado en su particular estudio de costes.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE, PARA LA PRESTACION CON CARACTER SUPRAMUNICIPAL DE LA DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DEL USO URBANO

... de de 2003

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de «La Merced», sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día

REUNIDOS

De una parte: el Ilmo. Sr. don Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día ... de de 2003, asistido del Secretario General de la Corporación don Cristóbal Toledo Marín.

De otra parte: Don, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo del pleno municipal, adoptado en sesión del día ... de de 2003, asistido del Secretario(a) de la Corporación Don(ña)

EXPONEN

Primero. Que el art. 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del municipio las relativas al suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; prescribiendo el art. 26.2 de la misma Ley que todos los Municipios por sí o asociados deberán prestar, entre otros, el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Segundo. Que el art. 36 de la Ley invocada con anterioridad, prescribe como competencia propia de la Diputación y, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

Tercero. Que el art. 15 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, dispone que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal o, en su caso, supracomarcal, es competencia de las Diputaciones Provinciales.

A los efectos de dicha Ley, se considerarán servicios públicos de carácter supramunicipal aquellos que siendo competencia de los municipios se desarrollen por imperativo legal en un ámbito superior al municipal o encuentren su organización más idónea en dicho ámbito y, en especial, los de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, ciclo hidráulico, mataderos, extinción de incendios y transporte de viajeros.

Las Diputaciones Provinciales podrán prestar servicios de carácter supramunicipal en tanto que los Ayuntamientos respectivos no los estén prestando.

El art. 16 de la Ley citada en último término prescribe que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal podrá efectuarse:

a) A través de los servicios de las Diputaciones Provinciales, por sí o mediante cualquier otra forma de gestión directa o indirecta.

b) Mediante Consorcios o convenios que a tal efecto suscriban las Diputaciones con Ayuntamientos y Mancomunidades.

c) En colaboración con la Junta de Andalucía en cualquiera de las formas contempladas en los apartados a) y b).

Cuarto. Que, considerada la fórmula recogida por el artículo 33.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se ha optado por el sistema que es entendido como el más adecuado y viable para la realidad de la provincia de Córdoba.

Quinto. Que, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión plenaria celebrada el ... de de 20 ..., acordó ofrecer a los municipios el «Servicio Supramunicipal para la Depuración de las Aguas Residuales» y sujeto a unos criterios básicos (Anexo I).

Sexto. Que, el Ayuntamiento de, en la sesión plenaria de ... de de 20 ..., ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de depuración de aguas residuales, encuentra una organización más idónea en el ámbito de carácter supramunicipal, conociendo los criterios básicos adoptados por la Diputación Provincial por los que se regirá el «Servicio Supramunicipal para la Depuración de Aguas Residuales», así como la Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de la Tasa correspondiente y, en consecuencia, que entiende más beneficioso para los intereses municipales que la fase depuración del abastecimiento de agua potable se preste, con el aludido carácter supramunicipal, por la Diputación Provincial de Córdoba.

Y, en base a lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el art. 16 de la precitada Ley 11/1987, firman el presente Convenio, para lo que están facultados por acuerdos adoptados por los plenos respectivos, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

1.ª El objeto del presente Convenio lo constituye la asunción por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de la depuración de aguas residuales del uso urbano. Este aspecto parcial del servicio de abastecimiento de agua potable, lo podrá gestionar la Diputación Provincial de forma indirecta mediante concesión administrativa, en cuyo caso, se subrogaría en el contrato de concesión en lugar de la Consejería de Obras públicas y Transportes (COPT) que sería la institución adjudicante.

2.ª En cualquier caso, para abordar la fase de depuración de las aguas residuales, es necesario dotarse previamente de las correspondientes infraestructuras (concentración de vertidos, colectores emisarios, EDARs, ETLs). La construcción de las mismas en los núcleos urbanos mayores de 2.000 habitantes equivalentes (h.e.), forma parte también del objeto de este Convenio y estará incluida, a los efectos de contribución económica, en el Programa Provincial de Infraestructuras de Depuración de Aguas Residuales (PPIDAR) conveniado entre la Diputación Provincial y la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT), en el que ésta última, aporta una cantidad equivalente al 60% de la inversión total.

Las infraestructuras de depuración a construir en el municipio que forman parte del referido PPIDAR, se relacionan en el Anexo II.

3.ª El Ayuntamiento de se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con la Diputación Provincial y la entidad gestora, en todas aquellas actividades precisas y convenientes para la prestación del servicio, en particular:

A) Poner a su disposición los medios, las instalaciones y equipos que se relacionarán en el Anexo III y que se acompañará al Convenio.

B) Asumir que la Diputación Provincial lleve a cabo toda nueva actividad relacionada con la depuración de las aguas residuales del uso urbano.

C) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de las autorizaciones y permisos necesarios ante los Organismos competentes.

D) Facilitar los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia en la depuración de aguas residuales en el futuro.

E) Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.

F) Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido en virtud del presente Convenio.

4.ª La Diputación Provincial se compromete a una correcta y adecuada prestación de esta fase del abastecimiento de agua potable, introduciendo las mejoras técnicas posibles y contando con la autorización del Ayuntamiento para adoptar aquellas medidas y actividades que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento de las instalaciones.

La Diputación Provincial se responsabiliza también de que la gestión respete cuantas disposiciones legislativas sean aplicables a su ámbito de actuación.

5.ª Por la depuración de las aguas residuales del uso urbano, la Diputación Provincial percibirá del Ayuntamiento la tarifa vigente en cada momento, los recargos y las penalizaciones que reglamentariamente se establezcan.

Para completar la financiación del PPIDAR al que se ha hecho referencia en la cláusula 2.ª, la Diputación Provincial solicitará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT), el establecimiento de un Canon de Mejora a satisfacer, con los mismos criterios, por todos los usuarios de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable cuyos municipios se hayan integrado, directa o indirectamente, en el Servicio Supramunicipal para la Depuración de Aguas Residuales. Las únicas excepciones para el devengo de este Canon, serán los usuarios de los núcleos urbanos de los referidos municipios con una población inferior a 2.000 h.e., en los que las infraestructuras de depuración de aguas residuales que se construyan, se harán al margen del Convenio específico COPT-Diputación Provincial.

La recaudación del referido Canon y su transferencia a la Diputación Provincial, será responsabilidad del Ayuntamiento.

Salvo excepciones debidamente justificadas, la población equivalente de los núcleos urbanos se estimará multiplicando por 1,4 su población de hecho.

Los recibos girados al Ayuntamiento que, pasados sesenta días naturales desde su presentación, no hayan sido satisfechos, se verán recargados con la aplicación del interés legal del dinero por deuda tributaria.

6.ª El Ayuntamiento autoriza expresamente a la Excm. Diputación Provincial para, a partir del 1 de enero de cada año, compensar la deuda municipal por la prestación de la fase de depuración de aguas residuales, (tarifas, recargos y penalizaciones correspondientes a años anteriores), y por la contribución económica al coste de las infraestructuras construidas (canon de mejora y recargos correspondientes a años anteriores), con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Andalucía o la propia Diputación Provincial tengan que realizar

a su favor, reteniendo las cantidades necesarias para cumplir dicho fin.

Si las compensaciones y/o retenciones no hubieran sido posibles o resultasen insuficientes y el día 1 de junio el Ayuntamiento continuase deudor por facturaciones correspondientes a años anteriores con plazo de pago ya vencidos, el Convenio quedaría en suspenso. En el plazo máximo de un mes a partir de la suspensión del Convenio, la responsabilidad de la depuración de las aguas residuales y su vertido corresponderá al Ayuntamiento.

7.ª La duración del Convenio será de veinticinco años (25 años) a contar desde el inicio de la gestión que será, una vez acabadas las obras, a la conclusión del período de pruebas. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período de igual duración.

8.ª Si el Ayuntamiento de, estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, tendrá que indemnizar previamente a la Excm. Diputación Provincial, de modo que esta resolución no surtirá efecto en tanto no haya prestado su conformidad a la cuantía de la indemnización y la haya hecho efectiva.

Para fijar la indemnización a satisfacer a la Diputación Provincial, habrá que tener en cuenta por un lado, los perjuicios y gastos derivados que la resolución comporta y, por el otro, el grado de amortización de las inversiones realizadas, o por realizar, consecuencia de este Convenio y el porcentaje que la institución provincial tiene asumido en el programa global de infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales del uso urbano.

9.ª En lo no previsto en este Convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Servicios y el R.D. 2/2000 de 16 de junio; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado, procediéndose a la firma por las partes.

Don Francisco Pulido Muñoz Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba	Don Cristóbal Toledo María Secretario General de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba
Don(ña)	Don(ña)
Alcalde(sa)-Presidente(a) del Ayuntamiento de	Secretario(a) del Ayuntamiento de

ANEXO I

CRITERIOS BASICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL PARA LA DEPURACION DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL USO URBANO

Criterios básicos:

- Un órgano complementario a crear por la Diputación Provincial será el medio de participación por el que los Ayuntamientos integrados directamente participarán en la organi-

zación, reglamentos, desarrollo, proyectos, tarifas, y demás circunstancias que afecten al servicio.

- Los gastos de funcionamiento del Servicio Supramunicipal serán los ocasionados por las actividades objeto del mismo, incluyendo la satisfacción de los cánones de vertido.

- Los ingresos del Servicio Supramunicipal serán los provenientes de la aplicación de las tarifas recargos y penalizaciones así como las subvenciones institucionales y cualesquiera otros que legalmente pudiera percibir.

- Las tarifas serán suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento del Servicio. deberán ser aprobadas en sesión plenaria por la diputación provincial.

- Las tarifas, recargos y penalizaciones a pagar por los municipios integrados indirectamente por su inclusión en el Servicio Supramunicipal para la prestación del C.I.A., serán aportadas por la Diputación Provincial a través de EMPROACSA.

- Para conseguir la máxima eficiencia en las instalaciones de depuración, se podrá penalizar a un Ayuntamiento cuando los parámetros clave del efluente entregado al Servicio Supramunicipal, superen determinados valores establecidos reglamentariamente.

- El Canon de Mejora, a establecer para complementar la financiación de las infraestructuras de depuración que se construyan en el conjunto de núcleos urbanos mayores de 2.000 habitantes equivalentes, será único y finalista por lo que no se considera como un ingreso del Servicio Supramunicipal.

MUNICIPIOS Y F.I.A'S	SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE PRESTACION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (Fecha acuerdo adhesión)	SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE USO URBANO (Fecha acuerdo adhesión)
ADAMUZ	26 de septiembre de 2003	
AGUILAR DE LA FRONTERA	25 de septiembre de 2003	
ALCARACEJOS	19 de septiembre de 2003	
ALGALLARÍN [E.L.A.] (*)	10 de septiembre de 2003	
ALMODÓVAR DEL RÍO		26 de noviembre de 2003
AÑORA (*)	30 de septiembre de 2003	
BELMEZ	15 de octubre de 2003	
BENAMEJÍ		9 de octubre de 2003
BUJALANCE	25 de septiembre de 2003	
CABRA		3 de octubre de 2003
CAÑETE DE LAS TORRES	25 de septiembre de 2003	
CARCABUEY		4 de diciembre de 2003
CASTRO DEL RÍO		16 de octubre de 2003
DOÑA MENCIA	29 de septiembre de 2003	
DOS TORRES (*)	18 de septiembre de 2003	
EL CARPIO	9 de septiembre de 2003	
EL GUIJO (*)	12 de septiembre de 2003	
EL VISO	25 de septiembre de 2003	
ENCINAS REALES	14 de agosto de 2003	
ESPEJO	25 de septiembre de 2003	
ESPIEL	16 de octubre de 2003	
FERNÁN-NÚÑEZ		29 de septiembre de 2003
FUENTE CARRETEROS [E.L.A.] (*)	8 de octubre de 2003	
FUENTE LA LANCHA (*)	1 de septiembre de 2003	
FUENTE OBEJUNA		16 de septiembre de 2003
FUENTE PALMERA	26 de septiembre de 2003	
HINOJOSA DEL DUQUE	11 de septiembre de 2003	
IZNÁJAR		3 de octubre de 2003
LA CARLOTA		30 de septiembre de 2003
LA GRANJUELA	4 de octubre de 2003	
LA RAMBLA		15 de octubre de 2003
LA VICTORIA (*)		29 de septiembre de 2003
LUQUE	12 de septiembre de 2003	
MONTALBÁN DE CÓRDOBA		13 de noviembre de 2003
MONTEMAYOR		25 de septiembre de 2003
MONTORO	30 de octubre de 2003	
MONTURQUE		16 de octubre de 2003
MORILES		3 de noviembre de 2003
NUOVA CARTEYA	30 de octubre de 2003	
OBEO (*)	29 de octubre de 2003	
PALENCIANA		28 de octubre de 2003
PALMA DEL RÍO		15 de septiembre de 2003
PEDRO ABAD	12 de septiembre de 2003	
PEDROCHE	6 de noviembre de 2003	
POSADAS		9 de octubre de 2003
PIREGO DE CÓRDOBA (*)		28 de noviembre de 2003
RUTE		25 de septiembre de 2003
SANTA EUFEMIA (*)	31 de octubre de 2003	
SANTAELLA	30 de octubre de 2003	
TORRECAMPO (*)	9 de octubre de 2003	
VALSEQUILLO (*)	2 de octubre de 2003	
VILLA DEL RÍO	29 de septiembre de 2003	

MUNICIPIOS Y F.I.A'S	SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE PRESTACION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (Fecha acuerdo adhesión)	SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE USO URBANO (Fecha acuerdo adhesión)
VILAFRANCA DE CÓRDOBA	22 de agosto de 2003	
VILLAHARTA (*)	9 de octubre de 2003	
VILLANUEVA DEL DUQUE	12 de septiembre de 2003	
VILLANUEVA DEL REY (*)	3 de octubre de 2003	
VILLARALTO	30 de septiembre de 2003	
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	29 de septiembre de 2003	
ZUHEROS (*)	11 de septiembre de 2003	

Nota: Los municipios marcados con (*) han suscrito los convenios bilaterales correspondientes, pero no se encuentran incluidos inicialmente en el ámbito territorial de aplicación del presente Convenio.

A N E X O 2:

RELACION DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, QUE CONFORMAN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

1	ADAMUZ	24	LA RAMBLA
2	AGUILAR DE LA FRONTERA	25	LUQUE
3	ALCARACEJOS	26	MONTALBÁN DE CÓRDOBA
4	ALMODÓVAR DEL RÍO	27	MONTEMAYOR
5	BELMEZ	28	MONTORO
6	BENAMEJÍ	29	MONTURQUE
7	BUJALANCE	30	MORILES
8	CABRA	31	NUOVA CARTEYA
9	CAÑETE DE LAS TORRES	32	PALENCIANA
10	CARCABUEY	33	PALMA DEL RÍO
11	CASTRO DEL RÍO	34	PEDRO ABAD
12	DOÑA MENCIA	35	PEDROCHE
13	EL CARPIO	36	POSADAS
14	EL VISO	37	RUTE
15	ENCINAS REALES	38	SANTAELLA
16	ESPEJO	39	VILLA DEL RÍO
17	ESPIEL	40	VILAFRANCA DE CÓRDOBA
18	FERNÁN-NÚÑEZ	41	VILLANUEVA DEL DUQUE
19	FUENTE OBEJUNA	42	VILLARALTO
20	FUENTE PALMERA	43	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
21	HINOJOSA DEL DUQUE		
22	IZNÁJAR		
23	LA CARLOTA		

A N E X O 3:

RELACION DE INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION A INCLUIR EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPIOS Y E.L.A'S	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS DE COLECTORES Y EDAR	EXPLOTACIÓN
AGUILAR DE LA FRONTERA	EN EJECUCIÓN	SI
ALMODÓVAR DEL RÍO	SI	SI
BENAMEJÍ	SI	SI
CABRA	EN EJECUCIÓN	SI
CARCABUEY	SI	SI
ENCINAS REALES	SI	SI
FERNÁN-NÚÑEZ	SI	SI
FUENTE PALMERA	SI	SI
IZNÁJAR	SI	SI
LA CARLOTA	SI	SI
LA RAMBLA	SI	SI
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	SI	SI
MONTEMAYOR	EN EJECUCIÓN	SI
MONTURQUE	SI	SI

MUNICIPIOS Y E.L.A.'S	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS DE COLECTORES Y EDAR	EXPLOTACIÓN
MORILES	SI	SI
PA.ENCIANA	SI	SI
PALMA DEL RÍO	SI	SI
POSADAS	SI	SI
RUTE	SI	SI
SANTAELLA	SI	SI
PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS INFRAESTRUCTURAS A CONSTRUIR (EDAR, COLECTORES Y SERVICIOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN)		34.521.957,06 €

A N E X O 4:
RELACION DE INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN INCLUIR
EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS

MUNICIPIOS Y E.L.A.'S	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURAS DE COLECTORES Y EDAR	EXPLOTACIÓN
ADAMUZ	SI	SI
ALCARACEJOS	SI	SI
BELMEZ	SI	SI
BUJALANCE	SI	SI
CANETE DE LAS TORRES	SI	SI
CASTRO DEL RÍO	SI	SI
DOÑA MENCIA	SI	SI
EL CARPIO	SI	SI
EL VISO	SI	SI
ESPEJO	SI	SI
ESPIEL	SI	SI
FUENTE OBEJUNA	EN EJECUCIÓN	SI
HINOJOSA DEL DUQUE	EN EJECUCIÓN	SI
LUQUE	SI	SI
MONTORO	EN EJECUCIÓN	SI
NUOVA CARTEYA	SI	SI
PEDRO ABAD	SI	SI
PEDROCHE	SI	SI
VILLA DEL RÍO	SI	SI
VILLA FRANCA DE CÓRDOBA	SI	SI
VILLANUEVA DEL DUQUE	SI	SI
VILLARALTO	SI	SI
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	EN EJECUCIÓN	SI
PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS INFRAESTRUCTURAS A CONSTRUIR (EDAR, COLECTORES Y SERVICIOS TÉCNICOS DE EJECUCIÓN)		27.303.986,47 €

ANEXO 5

GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES A LOS EFECTOS
DE APLICACION DEL CONVENIO

Infraestructuras comprendidas en el Convenio.

Son todas aquellas obras correspondientes a sistemas generales de saneamiento y depuración (colectores de agrupación de vertidos en la red, colectores emisarios de transporte, estaciones de bombeo e impulsiones comprendidas en dichos emisarios, instalaciones de tratamiento de las aguas residuales urbanas y de los lodos producidos en ellas, emisarios e instalaciones de vertido en el medio receptor y todas aquellas instalaciones auxiliares de las mismas, así como otras de análoga de naturaleza) cuya construcción y financiación se relaciona dentro de los Anexos 3 y 4 del presente convenio.

Coste global de las infraestructuras.

Lo integra todo desembolso económico-financiero, con valor finalista, que deba realizarse por ambas Administraciones suscribientes para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el Convenio, incluyendo los costes de planificación y diseño del sistema de gestión, la compra de terrenos, servidumbres y adquisición de derechos de terceros precisos para la ejecución de las obras, la preparación del terreno,

el importe del contrato para la construcción y equipamiento de las instalaciones y las pruebas y puesta en marcha de las mismas, el de los servicios técnicos para su ejecución –dirección facultativa de obras, ensayos, controles varios, coordinación de seguridad y salud, etc.–, los costes financieros, los de medidas de información y publicidad, así como otros gastos de análoga naturaleza necesarios para la entrada en servicio de dichas infraestructuras.

Quedan expresamente excluidos como componentes del coste global de las infraestructuras los costes financieros de intereses por demora en el pago por contratos suscritos, los de los libramientos de la Junta de Andalucía, y los derivados de las transferencias de las entidades recaudadoras del Canon de Mejora a favor de la Diputación Provincial de Córdoba, así como cualesquiera otros que explícita o implícitamente así sean catalogados en el texto del Convenio.

Todo gasto imputado al coste global de las infraestructuras deberá ser soportado por contratos o documentos jurídicamente vinculantes.

Debido a la existencia de un flujo de desembolsos por parte de cada una de las dos Administraciones, el concepto que sirve de base para la determinación de las aportaciones económicas de las Administraciones suscribientes como consecuencia de la suscripción del Convenio es el valor actual del mismo, tanto para subperíodos parciales como para el final del plazo de vigencia.

Valor actual.

Se denomina valor actual aquella cantidad monetaria equivalente, referida al momento del inicio de la vigencia del Convenio, de un flujo de desembolsos o de ingresos, definidos cada uno por su importe unitario y por su período de maduración.

Así, el valor actual de cualquier desembolso en un subperíodo T años del plazo total de la concesión será:

$$VA(D_x) = \delta_{1-\alpha, \tau} [d_{x,t} * (1 + \delta)^{-t}]$$

dónde

VA(D_x): valor actual de desembolso directo de un Organismo x.

d_{x,t}: valor en unidades monetarias del desembolso efectuado por la Junta de Andalucía en cada subperíodo t.

δ: tasa de actualización de referencia, expresada en tanto por uno.

Tasa de actualización de referencia.

Tipo anual determinado para el período de cálculo a fin de efectuar el cómputo del valor actual de los flujos financieros de aportaciones de ambas Administraciones para la financiación del coste global económico-financiero de las infraestructuras cuya construcción se contempla en el Convenio.

A estos efectos y a los de su cuantificación, previa a la licitación, se referenciará respecto de la variación de los precios, calculada como la variación anual de la media de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en los últimos doce meses del Índice de Precios de Consumo (grupo general para Andalucía) sobre la misma media de los doce meses anteriores.

Tarifa técnica de explotación.

Es el importe unitario, expresado en €/m³, que comprende, tanto el coste de la prestación del servicio, como la repercusión del coste global de las infraestructuras a construir. Su valor es de la misma magnitud para todo el ámbito de aplicación del Convenio y para su determinación a lo largo del plazo de vigencia del Convenio, el dividendo lo constituye el importe en el plazo de dicho coste integrado expresado en unidades de cuenta € y el divisor es el denominado volumen de agua estimado correspondiente a dicho plazo.

Constituye la base unitaria para la aplicación de la aportación económica de la Junta de Andalucía a fin de minorar la repercusión sobre el usuario del servicio.

Volumen de agua estimado.

El volumen de agua, expresado en unidades de metros cúbicos (m³) y referido a un periodo temporal. A los efectos de la cuantificación previa a la licitación y referido al plazo total de vigencia del Convenio, se detallan su valor y previsible evolución en el Anexo 6.

Volumen de agua depurada.

Suma de volúmenes de agua medidos en el correspondiente punto de entrega, expresados en m³, cuyos sujetos pasivos son los Ayuntamientos a los que se presta el servicio de saneamiento y depuración, referido al plazo total de vigencia del Convenio, o bien a los periodos que se establezcan, cuyo valor será visado y establecido, a los efectos de facturación y percepción de derechos económicos, por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.

Volumen de agua depurada corregido.

Se refiere al volumen depurado, expresado en m³, afectado de corrección a los efectos de determinación de la aportación de la Junta de Andalucía, de forma que su importe máximo es el correspondiente a un exceso de un cinco por ciento (+ 5 %) respecto del volumen estimado para el periodo y su cuantía mínima a una minoración del cinco por ciento (- 5 %) respecto del mismo volumen estimado para el mismo.

Aportación de la Junta de Andalucía.

Importe, materializado en libramientos de capital por operaciones corrientes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en favor de la Diputación Provincial de Córdoba, de periodicidad cuatrimestral, a lo largo del plazo de vigencia del Convenio, cuyo objeto es la disminución de la tarifa técnica de explotación.

Si se denomina A_{JA} al valor de la aportación de la Junta de Andalucía,

$$A_{JA} = (60/100) * VA(CGI) = (60/100) * [VA(D_{JA}) + VA(P_{JA}) + VA(D_{DP}) + VA(P_{DP})]$$

, siendo:

CGI: Coste global de las infraestructuras.

VA (CGI): Valor actual del coste global de las infraestructuras.

VA (D_{JA}): Valor actual de los desembolsos de la Junta de Andalucía para abordar el coste global de las infraestructuras (CGI en adelante).

VA (P_{JA}): Valor actual de los pagos directos al CGI realizados por la Junta de Andalucía por ejecución de obras, según lo expresado en el punto 9 de la Cláusula Quinta.Uno.

VA (D_{DP}): Valor actual de los desembolsos de la Diputación Provincial para abordar el CGI, los cuales están soportados por el Canon de Mejora.

VA (P_{DP}): Valor actual de los pagos directos correspondientes al CGI realizados por la Diputación Provincial por ejecución de obras, por aplicación de lo expresado en el párrafo 2.º de la Cláusula Quinta.Dos.

Aportación unitaria de la Junta de Andalucía.

Importe de la aportación de la Junta de Andalucía por unidad de volumen de agua depurado corregido (€/m³), referido, bien al plazo total de vigencia del Convenio o bien para cada uno de los subperiodos parciales de éste que se consideren.

Si se denomina AU_{JA} al valor de la aportación unitaria de la Junta de Andalucía, siendo:

$$AU_{JA} = A_{JA}/V_c$$

V_c: Volumen depurado de agua corregido del subperiodo de cálculo o del plazo total, expresado en metros cúbicos.

V_d: Volumen depurado del subperiodo de cálculo o del plazo total, expresado en metros cúbicos.

V_e: Volumen estimado correspondiente al subperiodo de cálculo o al plazo total, expresado en metros cúbicos.

Si en el plazo considerado,

$$\begin{aligned} V_d &\geq 1,05 * V_e, \text{ se tomará } V_c = 1,05 * V_e \\ V_d &\leq 0,95 * V_e, \text{ se tomará } V_c = 0,95 * V_e \\ 0,95 * V_e &> V_d > 1,05 * V_e, \text{ se tomará } V_c = V_e \end{aligned}$$

Retribución económica del concesionario.

Es el conjunto de derechos económicos que percibirá el adjudicatario del contrato de concesión de obras públicas y que le será satisfecho por la Diputación Provincial de Córdoba, integrado por los conceptos periódicos y aperiódicos que se establezcan en el contrato y pliego de cláusulas, y que cubre: i) la prestación por la explotación y conservación de las instalaciones (constando de término fijo y término variable ligado al volumen de agua tratado), y ii) la repercusión de la financiación del coste global de las infraestructuras anticipada por el concesionario.

El valor de la retribución económica del concesionario será el ofertado por el adjudicatario por estos conceptos. Dicha retribución económica podrá ser actualizada o revisada en los casos en que tal circunstancia sea de aplicación, según los documentos contractuales.

La retribución económica del concesionario deberá contemplar, asimismo, la incidencia que pueda tener la desviación respecto de los umbrales máximos y/o mínimos de explotación –p.ej.: volumen de agua depurado o similar– que puedan ser establecidos en los documentos de licitación y contractuales.

ANEXO 6:

DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y PARÁMETROS BÁSICOS DEFINITORIOS DE LOS COSTES DERIVADOS DEL CONVENIO Y ESTIMACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Población inicial incluida en el ámbito del Convenio	254.024
Nº Municipios y E.L.A'S afectados	43
Valor inicial coste global de las infraestructuras V _o (CGI)	61.825.943,53
Parámetros básicos de actualización	
Plazo de las aportaciones de la Junta de Andalucía (años)	25
Tasa anual de actualización de referencia δ	2,60 %
Actualización del valor de las inversiones	
Valor actual del coste global de las infraestructuras, VA(CGI) euros	77.012.483,85
Actualización del flujo de financiación en el plazo considerado	
Valor actual de las aportaciones de la Junta de Andalucía, VA(A _{JA})	46.207.490,31
Valor actual de los ingresos por canon de mejora, VA(A _M)	30.804.993,54
Valor actual de las diversas aportaciones para cubrir el coste global de infraestructuras	77.012.483,85
Ratio de aportación de la Junta de Andalucía	
Valor actual aportaciones Junta de Andalucía / Valor actual coste global de infraestructuras VA(A _{JA}) / VA(CGI) (%)	60,00 %
Volumen de agua depurada estimado en el plazo, V _e (m ³)	385.913.745
Canon de mejora medio, CM _M (euros/m ³)	0,118

ANEXO 7

ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA A LOS EFECTOS Y EFICACIA DEL CONVENIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día trece del mes de febrero de dos mil tres, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la mejora de gestión del servicio y la ejecución y financiación de infraestructuras relativas al saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y su explotación, cuyo texto es el siguiente:

Segundo. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para lo siguiente:

a) Firmar el Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

b) Solicitar el Canon de Mejora aludido en el Convenio, una vez efectuado el correspondiente estudio económico-financiero.

c) Nombrar a los representantes de la Diputación en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 154.5 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la licitación de las obras y la ejecución de cualquier gasto quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente dotación presupuestaria, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos del presupuesto vigente.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 272/04, interpuesto por don Domingo González Garrido, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Domingo González Garrido, recurso contencioso-administrativo núm. 272/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de abril de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 29 de noviembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2002/724/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 272/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 251/04, interpuesto por don Luis León Navarro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Luis León Navarro,

recurso contencioso-administrativo núm. 251/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de marzo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 17 de diciembre de 2002, recaída en el expediente SAN-CAZ-281/01-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 251/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 319/04, interpuesto por don Andrés Holgado Diánez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don Andrés Holgado Diánez, recurso núm. 319/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de marzo de 2004, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 8.11.2002, recaída en el expte. E.45/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 319/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 54/04, interpuesto por doña María del Mar Salvador González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña María del Mar Sal-

vador González, recurso núm. 54/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 14.11.01, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 25.1.01, recaída en el expediente sancionador núm. M-105/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales y Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 54/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2757/03 interpuesto por Hermanos Jurado Grana, CB, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por Hermanos Jurado Grana, C.B., recurso núm. 2757/03, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de mayo de 2004, por la que no se admite a trámite la solicitud de revisión de oficio de la Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del t.m. de Antequera (Málaga), planteada por Hermanos Jurado Grana, C.B., y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2757/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 230/04, interpuesto por don José Antonio Jiménez Tovar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don José Antonio Jiménez

Tovar, recurso núm. 230/04, contra don Carlos, don Federico y don Amador Hervás Gil, por las actuaciones urbanísticas realizadas careciendo de la preceptiva licencia, en el paraje denominado «Roza del Molinero», que afecta al Parque Natural de Sierra Nevada (Expte. 1442/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 230/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 208/04, interpuesto por don Joaquín Domínguez Mates, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Joaquín Domínguez Mates, recurso contencioso-administrativo núm. 208/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de febrero de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 9 de septiembre de 2002, recaída en el expediente M-45-2002, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Montes y Consorcios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 208/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1053/03 interpuesto por don Manuel Cano Garrido, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por don Manuel Cano Garrido, recurso núm. 1053/03, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de junio de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 21 de agosto de 2002, recaída en el expediente V.P. 493/01, en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de las Cruces», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1053/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2287/03 interpuesto por don José Enrique Artacho Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don José Enrique Artacho Romero, recurso núm. 2287/03, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24 de mayo de 2004, por la que no se admite a trámite la revisión de oficio de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga), planteada por el recurrente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2287/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el fallo del concurso público para el mejor trabajo de investigación o tesis doctoral concedido por la Cátedra de Estudios de las Mujeres Leonor de Guzmán.

De conformidad con la base novena de la Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocó a concurso público una ayuda económica al mejor trabajo de investigación o tesis doctoral, concedida por la Cátedra de Estudios sobre las Mujeres «Leonor de Guzmán».

Este Rectorado ha resuelto dar publicidad al acuerdo de la Comisión de Seguimiento prevista en la base séptima de la citada Resolución.

Nombre y apellidos de la adjudicataria: Eva Espinar Ruiz.

Título del trabajo: «Violencia de género y procesos de empobrecimiento: Estudio de la violencia contra las mujeres por parte de su pareja o ex-pareja sentimental».

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 13 de julio de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ACUERDO de 21 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de Ayudantes y Profesores Asociados.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de aplicación a los procedimientos de dotación, convocatoria y provisión de las plazas de Ayudantes y Profesores Asociados en la Universidad de Málaga, en el marco de las previsiones normativas realizadas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, y demás Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y, en lo no previsto, por la normativa de ingreso en la Administración Pública, y el régimen de profesorado universitario vigentes, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 2. 1. Corresponde al Consejo de Departamento solicitar al Vicerrectorado de Profesorado la dotación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados, y las justificarán en función de sus necesidades docentes y/o investigadoras. Dicha solicitud deberá ser informada por la Junta de Centro en la que haya de desarrollarse la actividad docente y/o investigadora.

2. Excepcionalmente, las Juntas de Centro podrán solicitar al Vicerrectorado de Profesorado la dotación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados, y las justificarán en función de las necesidades docentes e investigadoras existentes en el Centro. Dicha solicitud deberá ser informada por los Consejos de Departamento responsables de la docencia.

3. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, decidirá sobre la procedencia de la dotación de plazas solicitadas, en cuyo caso modificará la relación de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador.

Artículo 3. 1. Las necesidades docentes imprevistas o sobrevenidas se atenderán, preferentemente, mediante la contratación de Profesores Asociados, sin que la duración de estos contratos pueda exceder el Curso Académico.

Cuando se hubiese iniciado el Curso Académico se procederá a su contratación de entre los que figuraran como suplentes, por riguroso orden de puntuación, en el último concurso de Profesores Asociados del Área de Conocimiento o, en su caso, Departamento.

2. Excepcionalmente, el Vicerrectorado de Profesorado podrá realizar una convocatoria urgente de plazas de Profesores Asociados, mediando únicamente el informe fundado del Departamento. De tales convocatorias se dará cuenta al Consejo de Gobierno en su siguiente sesión.

Artículo 4. La tramitación y el anuncio de las convocatorias corresponde al Vicerrectorado de Profesorado. En cualquier caso, las convocatorias y sus bases deberán quedar expuestas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Málaga, de los Departamentos proponentes de las respectivas plazas y de los Centros Docentes cuyas necesidades docentes e investigadoras hubieran justificado la convocatoria de la plaza. Además, y sin perjuicio de una mayor difusión, tales convocatorias serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicadas al Consejo de Coordinación Universitaria.

Artículo 5. Las bases de las convocatorias deberán incluir necesariamente los siguientes extremos:

1. Número y características de la/s plaza/s convocada/s.
2. Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes, o indicación de la norma donde se contengan éstos.
3. Baremo que será objeto de aplicación a los méritos alegados por los aspirantes.
4. Centro o dependencia donde deben presentarse las solicitudes y plazo de presentación de las mismas, que será al menos de siete días hábiles, así como cuanta información adicional resulte necesaria a fin de garantizar el más riguroso concurso de los méritos presentados por los aspirantes a las plazas.
5. Tablón de anuncios o medios de comunicación en los que habrán de publicarse todas las comunicaciones y requerimientos relacionados con el concurso, la composición de las Comisiones de Selección y Asesora del Departamento, así como los criterios de aplicación del baremo, en los que deberán necesariamente contemplarse los factores de pertinencia que serán tenidos en cuenta por las correspondientes Comisiones para la aplicación del referido baremo.

TITULO II

CONTRATACION DE AYUDANTES Y PROFESORES ASOCIADOS

CAPITULO 1.º

Criterios generales

Artículo 6. La Universidad de Málaga podrá contratar Profesores Asociados, con dedicación a tiempo parcial y carácter temporal, entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad, con antigüedad al menos de tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

Artículo 7. La Universidad de Málaga podrá contratar Ayudantes, con dedicación a tiempo completo, entre quienes hayan superado todas las materias de estudio que la normativa vigente exija para la obtención del título de Doctor. La duración de tales contratos no será superior a cuatro años improrrogables, y la finalidad principal de los mismos será completar la formación investigadora de quienes los suscriban, pudiendo éstos colaborar en tareas docentes siempre que ello no suponga menoscabo para dicha formación.

Artículo 8. Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados de acuerdo con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en función de su calidad y pertinencia respecto a las características de la plaza convocada.

CAPITULO 2.º

Comisión de Selección

Artículo 9. La Comisión de Selección de Ayudantes y Profesores Asociados es el órgano competente establecido por el Consejo de Gobierno para aplicar e interpretar el baremo correspondiente a las plazas objeto de concurso, siendo además el órgano que acuerda proponer la contratación del candidato mejor valorado. Dicha Comisión podrá estar asistida por una Comisión Asesora del Departamento, así como de cualquier persona que estime conveniente.

Artículo 10. La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes siete miembros:

- La Vicerectora de Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- El Director de Secretariado de Planes de Estabilización y Promoción del Personal Docente e Investigador o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión.
- El Director del Departamento para el que se convoca la plaza o profesor funcionario en quien delegue.
- Un miembro propuesto por el Departamento entre los profesores funcionarios pertenecientes al Área de Conocimiento a la que se adscribe la plaza o, en su defecto, a las áreas afines según se establece en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes y el régimen de los concursos de acceso respectivos.
- Dos profesores funcionarios doctores elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga para el campo de evaluación del profesorado a la que corresponda el Área de Conocimiento a la que pertenezca la plaza, según la distribución establecida por la ANECA para la evaluación e informe para la contratación del profesorado universitario. Cuando el Área de Conocimiento pertenezca a dos campos de evaluación, formarán parte de esta Comisión un representante por cada uno de los campos de evaluación implicados.
- Un profesor, con el mismo o superior grado académico al requerido para la plaza que se evalúa y perteneciente a un Área de Conocimiento del mismo campo de evaluación del profesorado al que corresponda la plaza, a propuesta del Comité de Empresa.

Artículo 11. El funcionamiento interno de la Comisión de Selección se ajustará a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas al respecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 12. La Comisión de Selección, sin perjuicio de lo indicado en los artículos precedentes, tiene especialmente atribuidas las siguientes competencias y facultades:

- a) Impulsar y ordenar a la Comisión Asesora del Departamento la elaboración de la propuesta de aplicación del baremo establecido en la convocatoria y en el presente Reglamento, o cuando fuere necesario por causa justificada y motivada,

proceder por sí misma a dicha aplicación, así como, en todo caso, interpretar cuantas dudas pudieran plantearse con relación al referido baremo.

b) Recabar los informes iniciales y complementarios que fueren necesarios de la Comisión Asesora del Departamento, o cualesquiera otros dictámenes, ajenos a aquellos, que fueren precisos para la adecuada formación técnica del juicio y acuerdo que hubiera de adoptarse en la resolución de la plaza.

c) Conocer y resolver definitivamente de cuantas alegaciones pudieran realizar los candidatos aspirantes a la vista de los informes emitidos por la Comisión Asesora del Departamento o, en su caso, de cualesquiera otros dictámenes indicados en el apartado anterior.

d) Resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo del concurso.

Artículo 13. 1. La propuesta de provisión de la plaza adoptada por la correspondiente Comisión de Selección será elevada para su ejecución en sus propios términos a la Rectora, quien al efecto dictará las resoluciones pertinentes que permitan la contratación del aspirante seleccionado.

2. La resolución dictada por la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, pone fin a la vía administrativa, y contra tales resoluciones cabrá interponer recurso de reposición ante la propia Rectora, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales competentes en la forma y plazos establecidos en la Ley.

CAPITULO 3.º

Comisión Asesora del Departamento

Artículo 14. La Comisión Asesora del Departamento es un órgano de asesoramiento de la Comisión de Selección a la que alude el artículo 9 del presente Reglamento. Dicha Comisión propondrá la aplicación del baremo establecido a los méritos acreditados por los aspirantes a las plazas convocadas a concurso, debiendo informar una vez realizada la correspondiente baremación, a la correspondiente Comisión de Selección, a fin de que ésta realice la propuesta de provisión de plaza.

Artículo 15. A los efectos previstos en el artículo anterior, en cada Departamento se constituirá una Comisión Asesora que será presidida por el Director del Departamento o Profesor funcionario del mismo en quien aquél delegue, y que estará además compuesta por un máximo de cuatro Vocales titulares, uno de los cuales actuará como Secretario, que habrán de tener la condición de Profesores con dedicación a tiempo completo. Los vocales serán elegidos por y de entre los miembros del Consejo de Departamento.

Artículo 16. Los Departamentos que estén formados por dos o más Areas de Conocimiento, podrán constituir diferentes Comisiones Asesoras en cada una de las Unidades Docentes que estén reglamentariamente reconocidas. Por acuerdo expreso del Consejo de Departamento, también podrán crearse Comisiones Asesoras específicas en las Areas de Conocimiento que no estén reconocidas como Unidades Docentes.

En los casos previstos en el presente artículo, las Comisiones Asesoras tendrán la composición preceptuada en el artículo anterior, debiendo ser los profesores a tiempo completo miembros del área específica.

Artículo 17. El funcionamiento interno de las Comisiones Asesoras se ajustará a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas al respecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CAPITULO 4.º

Procedimiento de selección

Artículo 18. 1. Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno la convocatoria de plazas, el Vicerrectorado de Profesorado comunicará este extremo al Departamento al que corresponda la plaza a fin de que, en el plazo máximo de diez días, el Consejo de Departamento proceda, de no haberlo hecho con anterioridad, a la elección de los miembros que compongan la Comisión Asesora. Igualmente y dentro de ese mismo plazo, el Consejo de Departamento remitirá a la Comisión de Selección los criterios técnicos y factores de pertinencia que estime convenientes para que sean objeto de aplicación en el concurso y que deberán ser objeto de aclaración cuando así lo estime la referida Comisión de Selección.

2. Cumplimentado correctamente el trámite anterior, el Director del Departamento procederá de inmediato a remitir al Vicerrectorado de Profesorado copia certificada por el Secretario del Departamento del acta de la correspondiente sesión en la que necesariamente habrán de reflejarse los miembros componentes de la citada Comisión. Esta acta será incorporada a los efectos pertinentes en el expediente administrativo del concurso, que será depositado en el Servicio de Personal Docente e Investigador a la vista de todos los interesados y publicado en su tablón de anuncios.

Artículo 19. Publicada la convocatoria, en el plazo, forma y con los requisitos que en la misma se indiquen, los interesados remitirán las correspondientes instancias de participación en el concurso al Rectorado de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que acompañarán relación de méritos (currículum vitae) y circunstancias y cuantos documentos estimen convenientes para su debida justificación. La concurrencia de los requisitos y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia.

Artículo 20. Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentación relativa a los méritos de los aspirantes el Vicerrectorado de Profesorado dará traslado de toda la documentación presentada por los aspirantes a la Comisión Asesora del Departamento, que deberá proceder a la baremación de los candidatos en el plazo de diez días hábiles.

Artículo 21. La Comisión Asesora del Departamento podrá requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de los datos, requisitos, circunstancias, así como los méritos invocados y no justificados.

Quienes dentro del plazo establecido, de al menos tres días, no presentaran la documentación requerida para acreditar la veracidad de los anteriores extremos, quedarán excluidos de la plaza si se trata de circunstancias, datos o requisitos inexcusables para acceder a la misma y que serán establecidos en las bases de la convocatoria de la plaza; y tratándose de méritos invocados y no acreditados debidamente ante tal requerimiento, decaerán en su derecho a que éstos sean baremados.

Artículo 22. Realizada la baremación de todos los candidatos, la Comisión Asesora del Departamento emitirá el correspondiente informe, el cual quedará incorporado en acta, según modelo facilitado por el Vicerrectorado de Profesorado, que será firmada por el Presidente y Secretario de la referida Comisión Asesora. En todo caso, en el referido informe elaborado por la citada Comisión irán comprendidos los siguientes extremos:

a) Relación ordenada conteniendo, de mayor a menor puntuación, los nombres de todos los aspirantes con la calificación obtenida por cada uno de ellos en cada uno de los apartados del baremo.

b) Informe sobre la aplicación del baremo dada a cada uno de los aspirantes.

c) Cualquier otro extremo que, a juicio de la Comisión o de cualquiera de sus miembros, se estime conveniente incorporar al acta.

La Comisión Asesora podrá emitir informe individualizado sobre el grado de adecuación del candidato, en función de las características de la plaza. Para la emisión de este informe, la Comisión Asesora del Departamento podrá realizar a los aspirantes cuantas entrevistas estime oportunas.

Artículo 23. Las actas, junto con la restante documentación obrante en el expediente del concurso, serán remitidas en el plazo de dos días hábiles desde la conclusión de la baremación al Vicerrectorado de Profesorado, que podrá requerir a la Comisión Asesora a fin de que subsane cualquier defecto formal u omisión detectada en la citada documentación.

CAPITULO 5.º

Publicación de informes y trámite de alegaciones

Artículo 24. Cumplido el trámite señalado en el artículo anterior, el Vicerrectorado de Profesorado procederá a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, de los informes realizados por la Comisión Asesora del Departamento.

A la vista de tales informes, así como de la documentación obrante en el expediente administrativo, los aspirantes podrán, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en aquéllos.

Artículo 25. Transcurrido el plazo señalado, se hayan o no presentado alegaciones, se dará traslado de los referidos informes, documentación completa del expediente y en su caso, alegaciones realizadas por los aspirantes, a la Comisión de Selección, quien a la vista de todo ello, conocerá y decidirá de manera definitiva la adjudicación de la plaza o, en su caso, la conveniencia de dejar desierta aquélla.

Artículo 26. Los acuerdos de cada Comisión de Selección contemplarán, en caso de provisión de la plaza, de forma clara y separada, tanto el nombre del aspirante definitivamente seleccionado para formalizar el correspondiente contrato laboral como, en su caso, de manera ordenada conforme a la puntuación obtenida, el de los posibles suplentes que, a juicio de la referida Comisión, puedan acceder a la plaza.

Artículo 27. Las propuestas de provisión de plaza adoptados por la Comisión quedarán recogidos en las correspondientes Actas firmadas por el Presidente y Secretario. El citado acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

De la propuesta que contemple la selección de un aspirante se dará traslado a la Rectora al día siguiente hábil a fin de que proceda a la contratación laboral del aspirante propuesto.

CAPITULO 6.º

Formalización del contrato laboral

Artículo 28. El candidato seleccionado deberá formalizar el contrato laboral en el plazo máximo de diez días hábiles

a contar desde el siguiente a la publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

Artículo 29. En los supuestos en los que el candidato seleccionado renuncie expresamente a la plaza, o deje transcurrir el plazo de diez días hábiles a que se refiere el artículo precedente, los aspirantes suplentes podrán acceder a la citada plaza por riguroso orden de puntuación.

Cuando el candidato contratado cese antes de concluir el Curso Académico en el que la plaza fue convocada, se procederá a la contratación del aspirante suplente conforme a la lista correspondiente.

Disposición Adicional Primera

En el plazo de quince días desde la aprobación del presente Reglamento, los Departamentos deberán proceder a notificar al Vicerrectorado de Profesorado la composición de las Comisiones Asesoras. Tales Comisiones deberán ser renovadas al final de cada Curso Académico.

Disposición Adicional Segunda

En el caso de que algún miembro de alguna Comisión de Selección no atendiese de modo reiterado a las convocatorias de dichas Comisiones sin causa justificada, de modo que dificultara alcanzar el quórum necesario para la válida constitución del órgano colegiado, se procederá a su sustitución, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Disposición Adicional Tercera

Los datos, méritos y en general el currículum vitae que aporten los interesados participantes en cualquiera de los cursos que regula este Reglamento podrá ser examinado por el resto de los aspirantes, para quienes estará a la vista el expediente administrativo íntegro del concurso desde la terminación del plazo de presentación de instancias hasta la firmeza de la Resolución de contratación.

Disposición Adicional Cuarta

Los méritos que sean alegados por los solicitantes de plazas de Ayudante o Profesor Asociado deberán adecuarse en su exposición a los distintos apartados del baremo que figura como Anexo al presente Reglamento. A estos efectos, el Vicerrectorado de Profesorado establecerá modelos normalizados de instancias.

Disposición Derogatoria

A la entrada en vigor del presente Reglamento, quedan derogadas cuantas Normas o Disposiciones de igual o inferior rango se opongan al mismo.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, anunciándose en todas las convocatorias en las que haya de regir.

Málaga, 21 de junio de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1461/2003. (PD. 2538/2004).

Procedimiento: J. Verbal (N) 1461/2003. Negociado: 3M.
De: Doña Angeles Moya Rubio.
Procurador: Sr. Santiago Rodríguez Jiménez186.
Contra: Don José Romero Aguilera.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1461/2003-3M seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla a instancia de Angeles Moya Rubio contra José Romero Aguilera sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Sevilla a veinticuatro de junio de dos mil cuatro.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos bajo el número 1461/2003-3.º a instancias de doña María de los Angeles Moya Rubio, representada por el Procurador Sr. Rodríguez Jiménez y asistida de la Letrada Sra. Medianero Hernández, contra don José Romero Aguilera, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de desahucio interpuesta por la representación procesal de doña María de los Angeles Moya Rubio contra don José Romero Aguilera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de diciem-

bre de 1998, relativo a la vivienda sita en Sevilla, calle Doctor González Meneses, núm. 6, Bajo 1.º, derecha, y en consecuencia, condeno al demandado a que la deje libre y expedita y a disposición de la actora, con apercibimiento de ser lanzado por la fuerza si no lo verificare; todo ello, con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en la presente instancia.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

El artículo 449 de la LEC 1/2000, de 7 de enero, dispone: «Derecho a recurrir en casos especiales.

1. En los procesos que lleven aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

2. Los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, a que se refiere el apartado anterior, se declararán desiertos, cualquiera que sea el estado en que se hallen, si durante la sustanciación de los mismos el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Romero Aguilera, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veinticuatro de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2527/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Números de expedientes:

1. T0190B0104CO.

2. T0100B0104CA.

3. T0250B0104SE.

4. T0140B0104MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

1. Construcción de Pabellón Polideportivo.

2. Construcción de Pabellón Polideportivo.

3. Construcción de Pabellón Polideportivo.

4. Construcción de Pabellón Polideportivo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución:

1. Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

2. San José del Valle (Cádiz).
3. El Viso del Alcor (Sevilla).
4. Algarrobo (Málaga).
- d) Plazo de ejecución (meses):
 1. 16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 2. 24 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 3. 16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 4. 16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
 1. 797.764,83 euros.
 2. 631.062,71 euros.
 3. 839.910,12 euros.
 4. 823.141,82 euros.
5. Garantía provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrejana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 955 065 122; 955 065 290.
 - e) Telefax: 955 065 176.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación, en su caso:
 1. Grupo: C; Subgrupos: 2, 4, 6; Categoría: d.
 2. Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: c.
 3. Grupo: C; Subgrupos: 2, 4, 6; Categoría: d.
 4. Grupo: C; Subgrupos: 2, 4, 6; Categoría: d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del día 1 de septiembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrejana, planta baja.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretrejana, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Día 13 de septiembre de 2004.
 - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita (Expte. 132/04). (PD. 2519/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 132/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de obras del Centro Base de Valoración y Orientación de Minusválidos «Sevilla II» en el Polígono Aeropuerto de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millo- nes trescientos dieciséis mil ciento treinta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (2.316.134,86 euros).
5. Garantía provisional: Cuarenta y seis mil trescientos veintidós euros con setenta céntimos (46.322,70 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 000.
 - e) Fax: 955 048 234.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: Grupo «C», Subgrupo «To- dos», Categoría «e».
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El siete de septiembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Plie- go de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Pres- cripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).
 2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
- d) Fecha: El quince de septiembre de 2004.
- e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el diez de septiembre de 2004. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de las Comunidades Europeas: No publicado.

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: No figuran.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obra de Emergencia que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
- c) Número del expediente: D0410200E41IP.
- d) Aplicación presupuestaria: 01.19.00.17.00.681.00.45D.1. Financiada con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obra de emergencia en el anfiteatro del Conjunto Arqueológico de Itálica.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Emergencia.
- b) Procedimiento: No procede.
- c) Forma: No procede.

4. Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de mayo de 2004.
- b) Contratista: Joaquín Pérez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 264.666,90 €.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- La Directora General (P.S. Orden de 23.6.2004), La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia revocación de la de 19 de mayo de 2004 y nueva convocatoria a licitación pública de concurso en la consultoría y asistencia denominada Redacción de varios proyectos de ordenación de montes ubicados en la sierra norte de Cádiz (Expte. 1176/04/M/00). (PD. 2517/2004).

Con fecha 14 de junio de 2004 se publicó en BOJA (núm. 115), Resolución de 19 de mayo de 2004, por la que se hizo pública la convocatoria de la consultoría y asistencia denominada: «Redacción de varios proyectos de ordenación de montes ubicados en la sierra norte de Cádiz». Expte. 1176/04/M/00.

Con fecha de 21 de junio, y través del dictamen emitido por la Mesa de Contratación constituida para el examen de las proposiciones presentadas en el expediente 1184/04/M/00, de similares características al que nos ocupa, este órgano ha tenido conocimiento de que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado en ambos expedientes no coincide con el Pliego aprobado con carácter de Pliego Tipo, mediante Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 15 de mayo de 2002, que es el que en la actualidad rige los contratos de consultoría y asistencia.

Considerando las prescripciones del artículo 1.c) de la Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 24, de 25 de febrero), y que los interesados han adquirido conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la publicación de la convocatoria, ya que éste se integra en la misma, y al haberse producido efectos desfavorables, es susceptible de ser revocado, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de los antecedentes expuestos y de la propuesta de la Mesa de Contratación, y en uso de las facultades que en materia de contratación administrativa vienen delegadas a este Centro directivo por la citada Orden de 2 de enero de 1997,

HE RESUELTO

1.º Revocar el acto de convocatoria pública realizado mediante Resolución de 19 de mayo de 2004 (publicada en BOJA núm. 115, de 14 de junio de 2004), según lo establecido en el artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º Retrotraer las actuaciones a la fecha de aprobación del Pliego, siendo de aplicación en el presente expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de junio de 2004.

3.º Proceder a la notificación del presente acto a los interesados en el procedimiento, y que como tales, presentaron proposición para participar en el mismo, a los efectos de que procedan a la retirada de los sobres presentados.

4.º Realizar nueva convocatoria a licitación pública por procedimiento abierto y en la forma de concurso de la consultoría y asistencia denominada «Redacción de varios proyectos de ordenación de montes ubicados en la sierra norte de Cádiz».

5.º Comunicar la urgencia en la tramitación del expediente de referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por las razones de interés público que se explicitan en la Resolución de fecha de 25 de junio de 2004.

6.º Los datos de la nueva convocatoria son los siguientes:

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071.
 Tel.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia técnica para la redacción de varios proyectos de ordenación de montes ubicados en la sierra norte de Cádiz.

b) Número de expediente: 1176/04/M/00.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 107.091,29 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Ordenación y Defensa de los Recursos Forestales o bien accediendo a la página web: www.cma.junta-andalucia.es

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia revocación de la de 25 de mayo de 2004 y nueva convocatoria a licitación pública, de concurso en la consultoría y asistencia denominada Redacción de varios proyectos de ordenación de montes públicos ubicados en los ttmm de La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa y Aznalcázar, Sevilla (Expte. 1184/04/M00). (PD. 2516/2004).

Con fecha 3 de junio de 2004 se publicó en BOJA (núm. 108), Resolución de 25 de mayo de 2004, por la que se hizo pública la convocatoria de la consultoría y asistencia denominada: «Redacción de varios proyectos de ordenación de montes públicos ubicados en los tt.mm. de La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa y Aznalcázar, Sevilla».

Con fecha 21 de junio de 2004, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la calificación de la documentación administrativa de las empresas presentadas en el concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario de dicha consultoría y asistencia.

Constituida la mesa y abierta la sesión, se procede al examen de la documentación preceptiva que integra el expediente, constatándose que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado no coincide con el Pliego aprobado con carácter de Pliego Tipo, mediante Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 15 de mayo de 2002, que es el que en la actualidad rige los contratos de consultoría y asistencia.

Considerando las prescripciones del artículo 1.c) de la Orden de 2 de enero de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 24, de 25 de febrero) y que los interesados han adquirido conocimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la publicación de la convocatoria, ya que ésta se integra en la misma, y al haberse producido efectos desfavorables es susceptible de ser revocada, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de los antecedentes expuestos y de la propuesta de la Mesa de Contratación, y en uso de las facultades que en materia de contratación administrativa vienen delegadas a este Centro directivo por la citada Orden 2 de enero de 1997,

HE RESUELTO

1.º Revocar el acto de convocatoria pública realizado mediante Resolución de 25 de mayo de 2004 (publicada en BOJA núm. 108, de 3 de junio de 2004), según lo establecido en el artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º Retrotraer las actuaciones a la fecha de aprobación del Pliego, siendo de aplicación en el presente expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de junio de 2004.

3.º Proceder a la notificación del presente acto a los interesados en el procedimiento, y que como tales, presentaron proposición para participar en el mismo, a los efectos de que procedan a la retirada de los sobres presentados.

4.º Realizar nueva convocatoria a licitación pública por procedimiento abierto y en la forma de concurso de la consultoría y asistencia denominada «Redacción de varios proyectos de ordenación de montes públicos ubicados en los términos municipales de Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa y Aznalcázar, Sevilla».

5.º Comunicar la urgencia del expediente de referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por

las razones de interés públicas que se explicitan en la Resolución de fecha 25 de junio de 2004.

6.º Los datos de la nueva convocatoria son los siguientes:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50 C.P.: 41071.
Tel.: 955 003 400; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia técnica para la redacción de varios proyectos de ordenación de montes públicos ubicados en los términos municipales de la Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa y Aznalcázar, provincia de Sevilla.

b) Número de expediente: 1184/2004/M/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.896,74 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Ordenación y Defensa de los Recursos Forestales o bien accediendo a la página web: www.cma.junta-andalucia.es

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de diseño, desarrollo e implantación de un sistema de gestión de expedientes para la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz. (PD. 2518/2004).

Objeto: El Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con la legislación vigente ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que lleva por título «Diseño, desarrollo e implantación de un sistema de gestión de expedientes para la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz», con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.

Tipo de licitación: 100.000 euros.

Plazo de ejecución: Indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas, prescripciones técnicas y demás documentos, estarán a disposición de los interesados en el departamento de Gestión Económica de la oficina de la Institución, sita en la calle Reyes Católicos, número 21, de Sevilla.

Plazo: El plazo de presentación de ofertas finalizará el 31 de agosto de 2004.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del día 13 de septiembre de 2004.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO para la adjudicación del proyecto de reparación de cubiertas y sustitución de carpintería en el mercado de Heliópolis, por procedimiento abierto mediante concurso. (PP. 2524/2004).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento se convoca concurso público sin admisión previa para la contratación de las obras que a continuación se indican:

Expte. núm.: 45/04.

Obra a realizar: Proyecto de Reparación de cubiertas y sustitución de carpintería en el Mercado de Heliópolis.

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto base de licitación: 132.049,51 euros.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Fianza provisional: 2.640,99 euros.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Modelo de proposición: El detallado en el Pliego de Condiciones.

Antecedentes administrativos: Se podrán consultar en la Sección Administrativa de Consumo, calle Almansa, núm. 23, telfs.: 954 590 596/80.

Presentación de proposiciones.

A) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

B) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Condiciones.

C) Lugar de presentación: Registro General, calle Pajaritos, núm. 14. De 9,00 a 14,00 horas y de 9,30 a 13,30 horas los sábados.

Apertura de proposiciones.

Acto: Público.

Lugar: Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento (Plaza Nueva, s/n).

Hora: A partir de las 9,00 horas del segundo martes siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario de la obra a ejecutar.

Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Consumo.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2520/2004).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Objeto del contrato: Reparación edificio comedor C.P. Maestra Caridad Ruiz en Sanlúcar de Barrameda.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: Ciento diez mil ciento veintisiete euros con setenta y seis céntimos (110.127,76 euros).

Fianza provisional: Dos mil doscientos dos euros con cincuenta y cinco céntimos (2.202,55 euros).

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740. Teléfono: 955 869 100. Fax: 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 15 de julio de 2004.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2521/2004).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P.: 41740.

Objeto del contrato: Adaptación del C.P. María Ana de la Calle en El Coronil.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: Seiscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (662.741,56 euros).

Fianza provisional: Trece mil doscientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (13.254,83 euros).

Clasificación exigida. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P.: 41740. Teléfono: 955 869 100. Fax: 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P.: 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 15 de julio de 2004.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2525/2004).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Objeto del contrato: Reparaciones varias C.P. Maestra Rafaela Zárate en Sanlúcar de Barrameda.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: Ochocientos veintisiete mil setecientos cincuenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (827.754,34 euros).

Fianza provisional: Dieciséis mil quinientos cincuenta y cinco euros con ocho céntimos (16.555,08 euros).

Clasificación exigida.

Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740. Teléfono: 955 869 100. Fax: 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 15 de julio de 2004.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2526/2004).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P.: 41740.

Objeto del contrato: Cerramiento y reparación exteriores en C.P. Albaicín en Sanlúcar de Barrameda.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: Ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho euros con sesenta y siete céntimos (85.688,67 euros).

Fianza provisional: Mil setecientos trece euros con setenta y siete céntimos (1.713,77 euros).

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P.: 41740. Teléfono: 955 869 100. Fax: 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P.: 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 15 de julio de 2004.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2522/2004).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Objeto del contrato: Adaptación a C2 del C.P. Antonio Gala en El Cuervo de Sevilla.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: Quinientos dieciséis mil setecientos dos euros con cincuenta y un céntimos (516.702,51 euros).

Fianza provisional: Diez mil trescientos treinta y cuatro euros con cinco céntimos (10.334,05 euros).

Clasificación exigida. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740. Teléfono: 955 869 100. Fax: 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 15 de julio de 2004.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2523/2004).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Objeto del contrato: Cerramiento y adaptación espacios en I.E.S. Ponce de León en Utrera.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Tipo de licitación: Ciento dieciocho mil ochocientos ochenta euros con cuarenta y cinco céntimos (118.880,45 euros).

Fianza provisional: Dos mil trescientos setenta y siete euros con sesenta céntimos (2.377,60 euros).

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740. Teléfono: 955 869 100. Fax: 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 15 de julio de 2004.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, dirección de las obras de cuartos de armadores en el Puerto de Conil (Cádiz). (PD. 2537/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.
- Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
- Dirección Internet: www.eppa.es
- b) Número de Expediente: 2004/000078-DCC427.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Dirección de las obras de cuartos de armadores en el Puerto de Conil (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Conil.
 - c) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Catorce mil quinientos euros (14.500,00 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de Ofertas:
 - a) Hasta las 14,00 horas del día 7 de septiembre de 2004.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas: A las 12,15 horas del día 14 de septiembre de 2004, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, demolición de lonja de pescado en el Puerto de Conil. (PD. 2531/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- Dirección : Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.
- Tlfno : 955 007 200. Fax: 955 007 201.

- Dirección Internet: www.eppa.es
- b) Número de expediente: 2004/000092-OCC430.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Demolición de Lonja de Pescado en el Puerto de Conil.
 - b) Lugar de ejecución: Conil.
 - c) Plazo de ejecución: 1 mes.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y cuatro mil novecientos seis euros con ochenta y cuatro céntimos (54.906,84 euros).
 5. Garantías. Provisional: Mil noventa y ocho euros con catorce céntimos (1.098,14 euros).
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del día 14 de septiembre de 2004.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 9. Apertura de ofertas: A las 12,30 horas del día 1 de octubre de 2004, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, dirección de ejecución y coord. en materia de Seg. y Salud Laboral de las obras de cuartos de armadores, y redacción y seguimiento del plan de gestión de residuos derivados de la demolición de la antigua lonja en el Puerto de Conil. (PD. 2535/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.
- Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
- Dirección Internet: www.eppa.es
- b) Número de Expediente: 2004/000077-ACC426.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Dirección de ejecución y coord. en materia de Seg. y Salud Laboral de las obras de cuartos de armadores, y redacción y seguimiento del plan de gestión de residuos derivados de la demolición de la antigua lonja en el Puerto de Conil.
 - b) Lugar de ejecución: Conil.
 - c) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Trece mil quinientos euros (13.500,00 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 7 de septiembre de 2004.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 14 de septiembre de 2004, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, mantenimiento de las señales marítimas adscritas a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en Isla Cristina y Ayamonte (Huelva). (PD. 2536/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección : Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es

b) Número de expediente: 2004/000097-IC0402.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento de las señales marítimas adscritas a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en Isla Cristina y Ayamonte (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y un mil euros (61.000,00 Euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de Ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Veintiún días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, obras de cuartos de armadores en el Puerto de Conil (Cádiz). (PD. 2534/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43, acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es

b) Número de expediente: 2004/000075-OCC425.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de cuartos de armadores en el Puerto de Conil (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Conil.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (375.672,74 euros).

5. Garantías. Provisional: siete mil quinientos trece euros con cuarenta y cinco céntimos (7.513,45 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 14 de septiembre de 2004.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,15 horas del día 1 de octubre de 2004, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de servicio. (PD. 2530/2004).

Objeto: «Asistencia técnica para la prestación de los servicios de soporte informático al Sistema de Gestión Empresarial de RTVA». (CC/1-033/04).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de (IVA incluido) ciento cuatro mil cuatrocientos euros (104.400 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de dos mil ochenta y ocho euros (2.088 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237, durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es/licitaciones).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 10 de septiembre de 2004.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 20 de septiembre de 2004 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobian.

ANUNCIO de servicio. (PD. 2529/2004).

Objeto: «Asistencia técnica a los Sistemas de Información de RTVA». (CC/1-032/04).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de (IVA incluido) doscientos treinta y dos mil euros (232.000 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de cuatro mil seiscientos cuarenta euros (4.640 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237), durante el plazo de presentación de ofertas (www.canalsur.es/licitaciones).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del próximo día 10 de septiembre de 2004.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 20 de septiembre de 2004 en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobian.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 500/03.

Notificado: Don José María Guerrero Quijano «Cocinas Quijano».

Ultimo domicilio: C/ Magallanes, 18, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 588/03.

Notificado: Mirador del Green, S.L.

Ultimo domicilio: Plaza de la Constitución, 9, 4.º Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 914/03.

Notificado: Don Essadik Essadaqui El arbi. «Eurobazar».

Ultimo domicilio: C/ Hemingway, 31, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 984/03.

Notificado: Don Michael Edward Prince.

Ultimo domicilio: Avda. de la Constitución, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 51/04.

Notificado: Don Cristóbal Pino Sedeño. «Rest-Chiringuito El Faro de Calaburra».

Ultimo domicilio: Carretera de Cádiz, Km 205. Mijas (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 87/04.
 Notificado: Grupo Holiday Shop, S.A.
 Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 8 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno,
 José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 465/03.
 Notificado: Don Juan Postigo Guzmán.
 Ultimo domicilio: Avda. Gregorio Prieto, 5, Bl. 4, Portal 4-15, Málaga.
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 530/03.
 Notificado: Heladería Cafetería Paya, S.L.
 Ultimo domicilio: C. Cial. Larios, Avda. de la Aurora, s/n, Málaga.
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 557/03.
 Notificado: Benalvacation Club, S.L.
 Ultimo domicilio: Avda. Europa, Urb. Torrequebrada, s/n, Benalmádena-Costa (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 559/03.
 Notificado: Clínica Radiológica Dr. L. Pardo.
 Ultimo domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 36, 2.º Edif. María III, Marbella.
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 766/03.
 Notificado: Musical ADN, S.C.
 Ultimo domicilio: C/ Mallorca, 13, Edif. Elena II, Bajo 2, Fuen-girola (Málaga).
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 895/03.
 Notificado: Don Adrian Powell «Devils Bar».
 Ultimo domicilio: Casa OP, Local 106, Puerto Banús, Marbella (Málaga).
 Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29/04.
 Notificado: Teltec Sur, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Armengual de la Mota, 34, Málaga.
 Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 95/04.
 Notificado: Holiday Shop, S.L.
 Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 101/04.
 Notificado: Terra Mítica Vacaciones, S.A.
 Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 434/04.
 Notificado: Cerramientos de Fachadas Ligeras, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Ilusión, Edif. Santa Catalina, 18, San Pedro Alcántara. Marbella (Málaga).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 578/04.
 Notificado: Cocinas Valcha, S.L.
 Ultimo domicilio: Avda. de la Guardia Civil, s/n. Lucena (Córdoba).
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 642/04.
 Notificado: Wall Street Institute.
 Ultimo domicilio: C/ Alcalde Tomás Domínguez, 4, Málaga.
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 643/04.
 Notificado: Mercatron, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Tejón y Rodríguez, 9, Málaga.
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 9 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno,
 José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 702/03.
 Notificado: Don José Luis Martín Estrada «Tito's Bar».
 Ultimo domicilio: Bajondillo, L-67, Torremolinos (Málaga).
 Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 704/03.
Notificada: Doña Lisa Anne Mernock «Bar The Irish Rover».
Ultimo domicilio: C/ Francisco Cano, 25, bajo, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 705/03.
Notificada: Doña Fátima Nizar «Bar Tigre».
Ultimo domicilio: Puerto Marítimo de Marbella, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 897/03.
Notificado: Don Sylvester Johnson «Taller Mecánico».
Ultimo domicilio: Maestro Lecuona, 10, Local, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 937/03.
Notificado: Promotora Consulting, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Jacinto Benavente, 10, 1.ª 2, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 960/03.
Notificada: Doña Vidalia Riasco Moreno «Casa Mercedes».
Ultimo domicilio: C/ Cañizares, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 965/03.
Notificado: IDT Spain, S.L.
Ultimo domicilio: Plaza de Castilla, 3-15, E2, Madrid.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 986/03.
Notificada: Doña Pilar Guerrero Muñoz «Pepe Martín».
Ultimo domicilio: C/ Luis Barahona de Soto, 6-8, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 4/04.
Notificado: Macoda, S.A.
Ultimo domicilio: Centro Comercial Bellavista, 2, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 12/04.
Notificado: Macoda, S.L.
Ultimo domicilio: Centro Comercial Bellavista, 2, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 38/04.
Notificado: Condo-Vaclimited.
Ultimo domicilio: C/ Blanca Paloma, 5, Edif. Lucía, 1, Local 1, Málaga.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 58/04.
Notificado: Don Francisco Ortega Giménez «Electrónica Carrasco».
Ultimo domicilio: Puerta del Mar, 6, Málaga.
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 61/04.
Notificado: Doña M.ª Jesús García Domínguez.
Ultimo domicilio: C/ Jacinto Benavente, 19, 1.ª A, Marbella.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 75/04.
Notificado: Cactus Enterprises, S.L.
Ultimo domicilio: C/ El Tejar, s/n, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 76/04.
Notificado: Cactus Enterprises, S.L.
Ultimo domicilio: C/ El Tejar, s/n, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 79/04.
Notificado: Don Rafael Criado Andújar «Reformas Criado».
Ultimo domicilio: Avda. de los Boliches, 38, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 581/04.
Notificada: Doña María del Mar Mir Puche «La Seta Azul».
Ultimo domicilio: C/ San Pancraccio, s/n, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 599/04.
Notificado: Corporación Dorex, S.L.
Ultimo domicilio: Las Mercedes, 12, Torremolinos (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 605/04.
Notificado: Blockbuster Vídeo España, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. de la Luz, 9, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 12 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno,
José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 492/03.
Notificado: Condo-Vaclimited.
Ultimo domicilio: C/ Blanca Paloma, 5, Edif. Lucía I. Local 1, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 624/03.
Notificado: Terra Mítica Vacaciones, S.A.
Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 633/03.
Notificado: Holiday Shop, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 642/03.
Notificado: Estrella del Sofá, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Alfredo Corrochano, 69, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 664/03.
Notificado: Warren S.A.
Ultimo domicilio: Industria, Nave 9. Montcada y Reixac (Barcelona).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 669/03.
Notificado: Eurasia Importaciones, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Santa Eugenia, 10, 1.º, Madrid.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 676/03.
Notificado: Doña M.ª del Carmen del Pozo Triviño.
Ultimo domicilio: C/ Martínez Maldonada, 71, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 689/03.
Notificado: Cinco por Ciento, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Capitulaciones, 3, Sótano, Torremolinos (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 690/03.
Notificado: Mercado Libre España Actividades de Internet, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Carpinteros, 8, P.I. Pinares Llanos, Villaviciosa de Odón (Madrid).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 692/03.
Notificado: Doña Noemí Mozo Aguilar. «Diamant».
Ultimo domicilio: P.º Marítimo Rey de España, Edif. Doña Sofía, 4, Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 699/03.
Notificado: Neximaster, S.L.
Ultimo domicilio: C/ San Francisco, 38, 1.º, Santa Cruz de Tenerife.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 701/03.
Notificado: Castro Gestión, S.L. «Bar Musical Bora Bora».
Ultimo domicilio: Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 17, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 707/03.
Notificado: Don Alberto Rivas Rubio. «Bar Sacha».
Ultimo domicilio: C/ Fernando Camino, 13, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 735/03.
Notificado: Wallshield, S.L.
Ultimo domicilio: Calahonda Business Center, C.C. Valdepinos. Urb. Calypso. Ctra. Cádiz, Km. 197, Mijas (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 800/03.
Notificado: Manu, S.C. «Tintorería Manu».
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, Edif. Valle-Sum, L.7, Estepona (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 888/03.
Notificado: Esta Noche, S.L.
Ultimo domicilio: Urb. Elviria White Pearl Beach, Ap. 51, Marbella (Málaga).
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 911/03.
Notificado: Don Nir Hershkovich. «Funky Fish».
Ultimo domicilio: Carretera Guadalmar, 6, Centro de Ocio Plaza Mayor. L-61, Málaga.
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Málaga, 13 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 414/03.
Notificado: Manuel Higuera Muñoz, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Atenea, 28, Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 367/03.
Notificado: Ahmed Chakiri.
Ultimo domicilio: C/ Emilio Lemos, 4, Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 76/04.
Notificado: S-2000, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Colón, Edif. Colón, pl. 1.ª-4, Gines (Sevilla).
Se notifica: A. Iniciación.

Núm. Expte.: 276/03.
Notificado: María Dolores Mondaza Sánchez.
Ultimo domicilio: Avda. Antonio Mairena, 18, Local 1, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Javier David Contreras Rodríguez.
 Expediente: SAN/EP-42/04-SE.
 Infracción: Muy grave, del art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
 Fecha: 3 de junio de 2004.
 Sanción: Trescientos (300) €.
 Acto notificado: Resolución.
 Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Ramírez Pacheco.

En esta Delegación del Gobierno se está instruyendo expediente en el cual figura como interesado don Juan Ramírez Pacheco. Por todo ello se le concede al interesado un plazo de 10 días hábiles para su personación en el referido expediente a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de junio de 2004, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla) (Expte. SE-49/04) en el Sector R-8.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 4 de junio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Umbrete (Sevilla) en el Sector R-8.

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), en el Sector SR-8, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto tiene por objeto extraer del ámbito territorial del Sector R-8, una parcela de 9.681 m² de superficie, en la que se localiza una industria de envasado

de aceitunas, clasificando dicha parcela como suelo urbano consolidado.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. El proyecto ha sido informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 25 de febrero de 2004, manifestando que no le es de aplicación el punto 20 del Anexo 1 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, por lo que no establece la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Umbrete para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación. No obstante, al encontrarse el Sector SR-8 objeto de modificación en el área de reparto núm. 3, junto con los sectores SR-4, SR-3, SR-2 y SR-1, y habiéndose modificado la superficie de su ámbito, es necesario que se reajuste el cálculo del aprovechamiento tipo de dicha área de reparto. En consecuencia, procede la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico, supeditando su registro y publicación a la previa realización del reajuste del aprovechamiento tipo del área de reparto en la que se inscribe este Sector, todo ello en aplicación de lo establecido por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), en el Sector SR-8, aprobado provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación municipal con fecha 18 de mayo de 2004, en los términos especificados por el Fundamento de

Derecho Cuarto de esta Resolución y tal como establece el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 4 de junio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Rinconada (Sevilla) relativa al SUNP-1 Pago del Medio (Expte.: SE-216/04), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 4 de junio de 2004, aprobó definitivamente la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Rinconada (Sevilla) relativa al SUNP-1 «Pago del Medio».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 6 de julio de 2004, y con el número de registro 85, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de junio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Rinconada (Sevilla) relativa al SUNP-1 «Pago del Medio» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 15 del PGOU o el municipio de La Rinconada (Sevilla), SUNP-1 «Pago del Medio», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto tiene por objeto la reconsideración de parte de las determinaciones que, para el desarrollo del Área de Suelo Urbanizable no Programado SUNP-1, «Pago del Medio», se establece en el Plan General vigente, manteniéndose aquellas que se consideran necesarias, como son la unión funcional y espacial de los núcleos de La Rinconada y San José y la creación de un acceso viario común.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras, en relación a las carreteras A-3102, A-3101, A-3103 y Acceso Norte a Sevilla ha emitido Informe señalando las condiciones que deben tenerse en consideración por el planeamiento de desarrollo de esta Modificación del Plan General de La Rinconada para garantizar la compatibilidad de la Ordenación que se proponga con las carreteras afectadas.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que el Plan de Sectorización que se redacte deberá realizar un análisis preciso de las características de inundabilidad y estudiar las medidas correctoras y preventivas a tomar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Rinconada para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto:

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 15 del PGOU del municipio de La Rinconada (Sevilla), SUNP-1 "Pago del Medio", aprobado provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación Municipal con fecha 15 de abril de 2004, tal como establece el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

La presente Modificación del Plan General de Ordenación de La Rinconada para el área SUNP-1, Pago del Medio, se sustancia en los siguientes cambios al documento aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión de 31 de mayo de 2000.

5.1. Memoria justificativa.

Modificar el siguiente párrafo del apartado 2.6, Suelo Urbanizable Incorporado, Programado y no Programado:

«El nexo de unión se denomina SUNP.1.01., Pago del Medio, y su desarrollo se llevará a cabo mediante un Programa de Actuación Urbanística. Permitirá el desarrollo de un núcleo central de equipamientos metropolitanos que acompañarán el trazado del nuevo viario de Acceso Norte a Sevilla, concentrando también, perpendicularmente a este, ya lo largo del gran bulevar de unión entre los núcleos, una dotación residencial con viviendas en bloque de tres plantas de altura en parcelas de 1.600 m² de superficie y una edificabilidad neta de 0,7 m²/m². Junto a dicho desarrollo y "arropándolo" se plantean unos ámbitos de residencial extensivo, con una densidad aproximada de 12 viv./ha y tipología unifamiliar aislada en parcela mínima de 800 m² y una edificabilidad neta por parcela de 0,4 m²/m². Se pretende con ello establecer una oferta de suelo para viviendas de calidad y tamaño medio que compita con eficacia en el mercado de suelo que hoy copa la parcelación ilegal en el norte del Área Metropolitana de Sevilla. Se trata de aprovechar ordenadamente la demanda existente para completar, de manera ambientalmente no agresiva, la unión de los dos núcleos de población. Las características ambientales y de ordenación de estos suelos pueden ser extraordinariamente atractivas por desarrollarse en un suelo

ocupado en una parte importante por frutales con una tendencia progresiva al abandono productivo y que sin embargo pueden integrarse inteligentemente en la nueva ordenación prevista».

Que queda redactado como sigue:

«El nexo de unión se denomina SUNP-1, Pago del Medio. Sus finalidades principales son:

- Producir la continuidad espacial y funcional de los núcleos de La Rinconada y San José.
- Crear un nuevo acceso viario común desde el Nuevo Acceso Norte a Sevilla, coincidente con la avenida principal de enlace entre ambos núcleos y con el eje estructurante de la actuación.
- Ubicar actividades terciarias locales y supralocales al servicio de la zona norte de la aglomeración urbana de Sevilla.
- Crear y relocalizar dotaciones generales de servicio municipal y supramunicipal.
- Realizar una política pública de suelo que permite la ejecución directa e intervenida de viviendas sujetas a protección oficial y municipal.»

5.2. Normativa urbanística.

5.2.1. Suprimir el apartado 3 del artículo 6.12, Desarrollo, del Capítulo 3.º, Régimen del Suelo Urbanizable no Programado, del Título VI, Régimen del Suelo Urbanizable.

5.2.2. Modificar el artículo 6.13, Relación de las Áreas en Suelo Urbanizable No Programado, del Capítulo 3.º, Régimen del Suelo Urbanizable no Programado, del Título VI, Régimen del Suelo Urbanizable, cuyo texto es el siguiente:

«Se define una única área en el suelo urbanizable no programado: SUNP Pago del Medio.

Dicho sector constituye un área de reparto con un aprovechamiento tipo de 0,31 m² edificables de vivienda libre por cada metro cuadrado de suelo.»

Que queda redactado como sigue:

«Artículo 6.13. Valor de las determinaciones gráficas para el área SUNP-1.

1. Las determinaciones gráficas contenidas en los planos de estructura general y orgánica del territorio y clasificación de suelo relativas a localización de sistemas generales y locales y a la calificación del suelo que afecten al área SUNP-1, Pago del Medio, tienen carácter directivo y no vinculante para la ordenación que establezca el Plan de Sectorización.

2. Las determinaciones contenidas en la Ficha de Determinaciones Particulares para el ámbito del SUNP-1, tienen el valor que en cada caso en la misma se establezca».

5.3. Ficha de determinaciones particulares.

Sustituir la ficha de determinaciones particulares del Ámbito de Ordenación SUNP-1 por la siguiente:

LOCALIZACIÓN: Rinconada-San José **INSTRUMENTO DE DESARROLLO:** Plan de Sectorización

OBJETIVOS GENERALES:

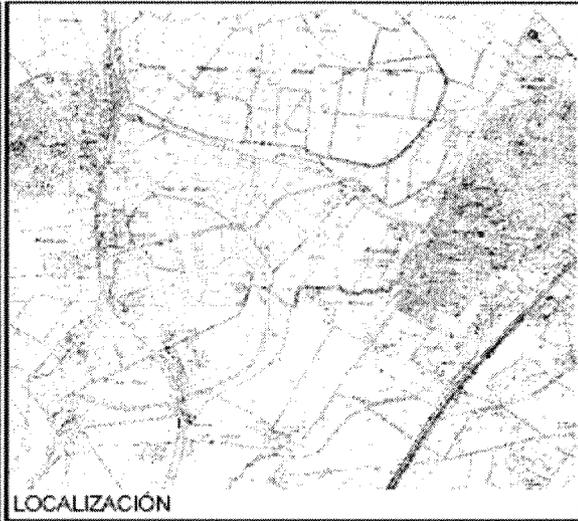
Unión funcional y espacial de los núcleos urbanos de La Rinconada y San José.

Creación de un acceso viario común desde el Nuevo Acceso Norte a Sevilla, coincidente con la nueva avenida principal de enlace entre ambos núcleos y con el eje estructurante de la actuación.

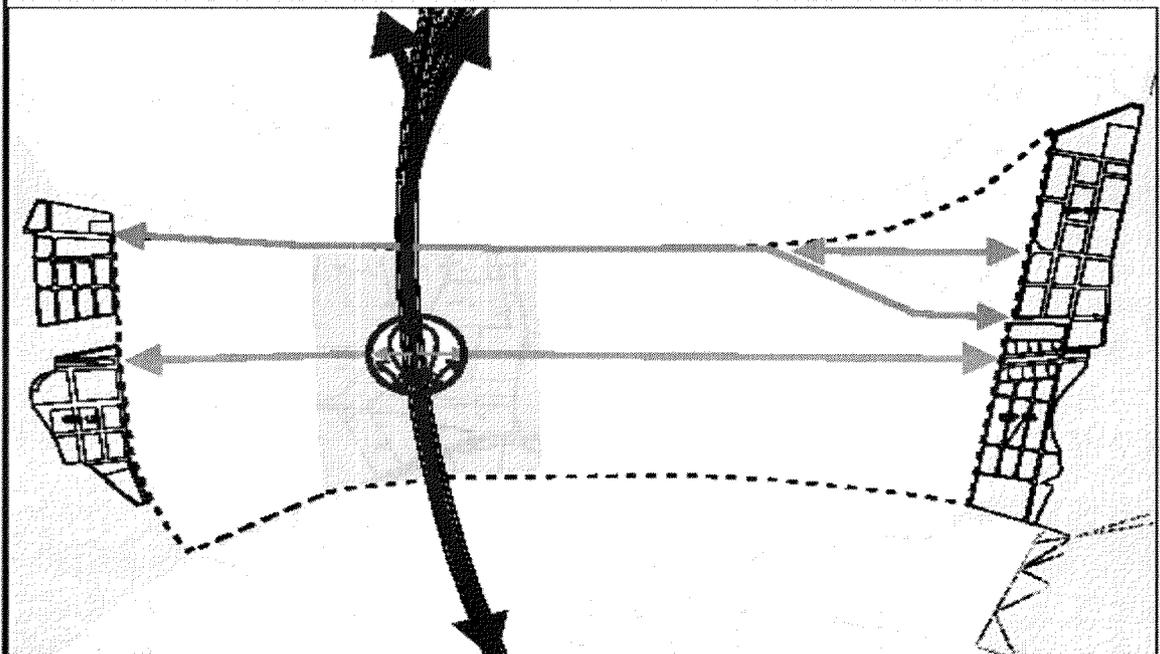
Ubicación de actividades terciarias locales y supralocales al servicio de la zona norte de la aglomeración urbana de Sevilla.

Creación y relocalización de dotaciones generales de servicio municipal y supramunicipal.

Realización de una política pública de suelo que permita la ejecución directa e intervenida de viviendas sujetas a protección oficial y municipal.



DIRECTRICES ESPACIALES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL PROPIAS DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN



- | | |
|---|--|
| <p>SISTEMA GENERAL DE RED VIARIA DE INTERÉS REGIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> — IRONCO DEL NUEVO ACCESO NOROIE A SEVILLA ○ LOCALIZACIÓN PREFERENTE DEL ENLACE LA RINCONADA-SAN JOSÉ — MOVIMIENTOS PREFERENTES DEL ENLACE <p>SISTEMA GENERAL DE RED VIARIA DE INTERÉS REGIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▨ AVENIDA PRINCIPAL DE ENLACE LA RINCONADA-SAN JOSÉ ▨ CARRETERA SE. 117 Y POSIBLE BIFURCACIÓN | <p>OTROS SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▨ LOCALIZACIÓN PREFERENTE <p>USOS TERCIARIOS Y COMPLEMENTARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▨ LOCALIZACIÓN PREFERENTE |
|---|--|

Determinaciones de carácter estructural propias de Plan General de Ordenación.

Usos incompatibles: Usos industriales.

Condiciones para la sectorización y la adecuada inserción de la actuación en la estructura de ordenación municipal.

La sectorización deberá realizarse mediante la formulación de un único Plan de Sectorización, que podrá delimitar uno o varios Sectores de planeamiento parcial, con una superficie igual o superior a 20 hectáreas cada uno.

El Plan de Sectorización podrá delimitar una o varias áreas de reparto, en función de la programación y sectorización que determine.

El Plan de Sectorización, por expresa delegación de esta modificación de Plan General de Ordenación Urbanística, podrá establecer las cargas de urbanización de sistemas generales que considere adecuadas, así como cualquier otra carga suplementaria, que garantice la mejor realización de la actuación. Esta determinación no podrá ser delegada por el Plan de Sectorización en ningún otro instrumento de planeamiento, equidistribución o ejecución.

El Plan de Sectorización deberá formularse en el plazo máximo de un (1) año desde la vigencia de la presente modificación.

Criterios para la disposición de los sistemas generales.

El Plan de Sectorización establecerá los siguientes sistemas generales:

Sistema General de Red Viaria de Interés Regional Nuevo Acceso Norte a Sevilla: El Plan de Sectorización calificará como Sistema General de Red Viaria de Interés Regional los suelos que deban quedar afectados como dominio público viario del Nuevo Acceso Norte a Sevilla.

Sistema General de Red Viaria de Interés Municipal: El Plan de Sectorización calificará como Sistema General de Red Viaria de Interés Municipal:

- Los suelos necesarios para la ejecución de la avenida principal de conexión entre La Rinconada y San José.

- Los suelos para la ampliación y reubicación de la carretera SE-117, La Rinconada-San José, en el supuesto de que dichas actuaciones fueran previstas por la ordenación.

Sistema General de Espacios Libres: El Plan de Sectorización calificará como Sistema General de Espacios Libres una superficie de suelo equivalente a 30 m² por cada vivienda prevista con un mínimo del 10% de la superficie total ordenada, excluido el Sistema General de Red Viaria de Interés Regional Nuevo Acceso Norte a Sevilla. Al menos el 60% de la superficie resultante deberá destinarse a Parque Urbano, pudiendo el resto destinarse a Parque Ferial u otros usos básicamente no edificados de carácter público e interés general.

Sistema General de Dotaciones: El Plan de Sectorización calificará como Sistema General de Dotaciones una superficie de suelo equivalente a 20 m² por cada vivienda prevista con un mínimo del 7% de la superficie total ordenada, excluido el Sistema General de Red Viaria de Interés Regional Nuevo Acceso Norte a Sevilla.

Directrices para la redacción del plan de sectorización.

Edificabilidad total: La edificabilidad total de la actuación se situará entre 0,40 y 0,55 m² edificables por cada m² de suelo ordenado.

Densidad residencial: La densidad residencial de la actuación se situará entre las 30 y las 40 viviendas por cada hectárea ordenada.

Edificabilidad para usos terciarios u otros usos complementarios no incompatibles: La edificabilidad para usos terciarios u otros usos complementarios no incompatibles se

situará entre el 10% y el 20% de la edificabilidad total prevista por el Plan de Sectorización.

Espacios libres y dotaciones locales: Los espacios libres y dotaciones locales se ajustarán a lo previsto en el artículo 17 de la LOUA y en el Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbanístico o disposición de carácter general que lo sustituya.

Viviendas sujetas a algún régimen de protección pública: El Plan de Sectorización y la ordenación pormenorizada que lo desarrolle, deberán calificar entre el 40% y el 60% de la edificabilidad residencial y del número de viviendas total para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Morfotipologías de edificación: El Plan de Sectorización y la ordenación pormenorizada que lo desarrolle podrán establecer libremente las morfotipologías de edificación que consideren más adecuadas, en función de la ordenación que establezcan.

Alturas de edificación: La altura máxima normal de la edificación será de PB+4, sin perjuicio de que el Plan de Sectorización y la ordenación pormenorizada que lo desarrolle puedan establecer alturas mayores con carácter singular en función de la ordenación que establezcan.

Otras condiciones sobre la redacción, formulación y ejecución del plan de sectorización.

El Plan de Sectorización y la ordenación pormenorizada que lo desarrolle señalarán las líneas de edificación que correspondan en aplicación de la legislación de carreteras, tanto para la actual SE-117, como para el Nuevo Acceso Norte a Sevilla.

El Plan de Sectorización deberá realizar un análisis de los riesgos de inundación y/o encharcamiento del área y determinar las medidas preventivas y correctoras a aplicar.

El Plan de Sectorización señalará el trazado del Nuevo Acceso Norte a Sevilla y del correspondiente enlace de este para los núcleos de La Rinconada y San José, según la Alternativa «A» del Estudio Informativo aprobado, y en coordinación con el proyecto de trazado. Dicha coordinación deberá establecerse de acuerdo con las siguientes bases:

- La sección del Nuevo Acceso Norte será la misma que la prevista en el proyecto del tramo 1.

- El tronco de la vía irá en semitrincheras en el tramo coincidente con el área del Pago del Medio, excepto que las condiciones del terreno no lo permitieran.

- El enlace se preverá preferentemente entre el Nuevo Acceso Norte y la avenida principal de conexión entre La Rinconada y San José.

El Plan de Sectorización deberá ser informado por la Administración de Carreteras de la Junta de Andalucía.

En la ejecución del Plan de Sectorización se mantendrán las características funcionales de la carretera SE-117, hasta tanto no se desarrolle por completo la avenida principal de enlace entre La Rinconada y San José y pueda sustituir a la citada carretera.

Delimitación del área de reserva de terrenos.

El Ayuntamiento de La Rinconada, por el procedimiento previsto en el artículo 73.1.a) de la LOUA, llevará a cabo las actuaciones administrativas necesarias para la incorporación de la totalidad del suelo del área a los Patrimonios Públicos de Suelo.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 4 de junio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Guillena (Sevilla) Camino del Garrobo (Expte. SE-358/03), y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión de fecha 4 de junio de 2004, aprobó definitivamente la Modificación núm. 4 del PGOU del municipio de Guillena (Sevilla) «Camino del Garrobo».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 6 de julio de 2004, y con el número de registro 87, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 4 de junio de 2004, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 4 del PGOU del municipio de Guillena (Sevilla) «Camino del Garrobo» (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Guillena (Sevilla), «Camino del Garrobo», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación Urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El presente proyecto tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado residencial unos terrenos de 137.446 m² de superficie, actualmente clasificada como suelo no urbanizable, situados al noroeste del núcleo urbano entre el camino de El Garrobo y la carretera CN-630.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha informado favorablemente el proyecto en relación con la carretera N-630 y la Autovía de La Plata, estableciendo los siguientes condicionantes técnicos para su desarrollo:

- El nuevo sector solo tendrá acceso desde la carretera N-630, debiendo redactarse el correspondiente proyecto por técnico competente de acuerdo con las normas de la Dirección General de Carreteras.

- En el plan parcial que desarrolle el sector se dispondrá una vía de servicio de la actual carretera N-630 que permita

la conexión de los nuevos suelos con el núcleo de Las Pajanosas.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 26.2.04, que no tiene inconveniente para la aprobación de la Modificación siempre que se incluyan en el documento todas las limitaciones y medidas de protección inherentes a la Ley de Aguas, al Reglamento de Dominio Público Hidráulico y a la propuesta del Plan Hidrológico de Cuenca, pormenorizándose y concretándose, según corresponda, en los diferentes proyectos de urbanización o de obra que desarrollen sus determinaciones.

En el informe que consta en el expediente, y siempre que se califiquen como áreas libres la zona sujeta a inundaciones especificadas el Estudio de Inundabilidad aportado por el Ayuntamiento, se exige de la autorización previa para ejecutar una serie de actuaciones en la zona de policía del arroyo existente, y se consideran asimismo respetadas las zonas inundables a las que se refiere el artículo 67 del Plan Hidrológico de Cuenca.

c) Emisín Guillena, S.L., empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, indicando las obras de infraestructuras que deben ejecutar los promotores del proyecto para garantizar la prestación de los servicios.

d) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, pone de manifiesto asimismo las siguientes consideraciones:

- El nuevo sector se encuentra inserto en los suelos urbanizables del Plan General, por lo que la dotación de infraestructura eléctrica para el sector está contemplada en el conjunto de instalaciones necesarias para la electrificación del Plan General. En este contexto se ha suscrito con el Ayuntamiento de Guillena un Convenio de actuación para dotación de infraestructuras eléctricas vinculadas al Plan General de Guillena.
- En aplicación del R.D. 1955/2000 los promotores del futuro plan parcial deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias.

Cuarto. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 20 de enero de 2004, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se informa favorablemente, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia del Plan General de Guillena, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto.

El documento aprobado provisionalmente recoge todas las medidas correctoras establecidas por la Declaración Previa de Impacto Ambiental, no siendo necesario introducir ninguna medida correctora adicional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Guillena para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de

la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El presente proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación introduciendo en sus determinaciones los condicionantes derivados de los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Guillena (Sevilla), "Camino del Garrobo" aprobado provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación municipal con fecha 27 de noviembre de 2003, tal como establece el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, introduciendo en sus determinaciones las especificaciones contenidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Cuadros Resumen de la Ordenación de la Modificación de las NN.SS.

Ficha de desarrollo del Programa de Actuación.

Zona: P.P. Camino del Garrobo. Situación: Situado al norte de Las Pajanosas, entre el núcleo consolidado de Las Pajanosas y El Cucadero.

Clasificación del suelo: Suelo urbanizable.

Figura de planeamiento: Plan parcial.

Condiciones de desarrollo del Area.

Figura de planeamiento: Plan parcial.

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación con delimitación de dos U.E.

(La U.E.-A incluirá los terrenos de Alhama de las Pajanosas, S.L., la U.E.-B incluirá el resto de las parcelas privadas)
Programación: Primer cuatrienio.

Superficie total del sector: 135.962 m².

Uso global y aprovechamientos.

Uso global asignado: Residencial abierta (Ciudad Jardín).

Densidad de viviendas: 19 viv./ha.

Aprovechamiento urbanístico: 0,275 m²c/m²s.

Número máximo de viviendas: 250 viv.

Edificabilidad máxima del sector: 37.389 m²c.

Superficie media de vivienda: 150 m²c (sobre rasante).

Reservas mínimas de equipamiento: En coherencia con estos parámetros se establece el siguiente cuadro general de asignación de usos, siendo las cesiones de equipamiento y espacios libres, superficies mínimas de cesión obligatoria, para una unidad elemental de acuerdo con el R.P., y con el art. 17 de la Ley 7/2002. Las cesiones de espacios libres deben ser al menos de 18 m² de suelo por cada 100 m² de techo, con un mínimo del 10% de la superficie del sector (13.596 m²) y las cesiones de equipamiento de al menos 12 m² de suelo por cada 100 m² de techo residencial (4.486 m²). Las superficies de suelo lucrativo y de viario tiene carácter orientativo.

Suelo lucrativo residencial: 87.955 m²s (64,70% tot.) (Parcelas edificables).

Suelo de uso Público.

Espacios libres (18 m²/viv.): 13.596 m²s (10,0% total).

Equip. docentes, (10 m²/viv.) 2.500 m²s (1,83% total).

Equip. comercial social (2 m²c/viv.): 2.000 m²s (1,47% total).

Viario y aparcamiento (125 plazas): 29.911 m²s (22,0% total).

Total sector: 135.962 m²s (100,00%).

Aprovechamiento tipo.

El sector se incluye en una única área de reparto, que incluye el ámbito de Plan Parcial y el Sistema General de Espacios Libres incluidos en la presente Modificación del Plan General.

Coefficiente de uso: 1,00.

Edificabilidad del sector: 37.389 m²c.

Aprovechamiento homogéneo del sector: 37.389 U.A.

Superficie total de sectores en el Area de Reparto: 135.962 m².

Superficie total de Sistemas Generales: 3.800 m².

Superficie suelo del Area de Reparto: 139.762 m².

Aprovechamiento tipo del Sector: 0,275 U.A./m².

Aprovechamiento tipo del Area de Reparto: 0,267519 U.A./m².

(37.3889 U.A./139.762 m² = 0,267519 U.A./m²).

90% aprovechamiento tipo: 0,2407671 U.A./m².

Observaciones: Las reservas mínimas de equipamiento se contabilizarán según los módulos mínimos que establece el Reglamento de Planeamiento para una Unidad Elemental, y siempre que no queden por debajo del estándar del 10% de la superficie del sector a espacios libres y 12 m² de suelo destinado a equipamientos por cada 100 m² de techo edificable residencial definitivo de las viviendas a ejecutar.

Objetivos del planeamiento de desarrollo.

Uso determinado: Residencial abierto.

Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar aislada.

También se autorizarán viviendas adosadas o pareadas.

Usos compatibles: Terciario, administrativo, sanitario, educativo.

El P.P. desarrollará sus normas urbanísticas, definiendo para cada tipología residencial, condiciones de tamaño mínimo de parcelas, porcentaje de ocupación, edificabilidad neta, retranqueos, condiciones estéticas, etc., con una altura máxima de dos plantas.

Se localizarán las reservas de equipamiento educativo preferentemente en la proximidad al Camino del Garrobo, a fin de facilitar la accesibilidad a los vecinos de Las Pajanosas. Al menos el 50% de las cesiones de espacios libres locales se situarán en la margen del Arroyo situado en el lindero oeste,

cubriendo en cualquier caso la delimitación del área de dominio público hidráulico del Arroyo.

Gestión: La gestión se desarrollará, mediante la delimitación de dos unidades de ejecución diferenciadas correspondiente a las dos zonas denominadas Zona A y Zona B, que se corresponden con la delimitación de propiedades existentes.

La delimitación de Unidades de ejecución se realizará en el documento de Plan Parcial, cumplimentando la equidistribución de cargas y aprovechamientos definidos al efecto en el Reglamento de Gestión. Además de las cargas de urbanización y gestión internas de cada actuación, se deberá contribuir a las cargas de construcción de los sistemas generales de abastecimiento, saneamiento y electrificación, garantizando singularmente la ejecución del tramo de canalización de saneamiento en el tramo que discurre por el camino situado al sur de la actuación.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución denegatoria de fraccionamiento de pago.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

Expediente: HU/RJ/0168/2002.

Entidad: Francisco Baez Domínguez.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de fraccionamiento de pago.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 19 de julio de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador 8/2004, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 772/03, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Jaén a la entidad Ladrillería Hnos. Ortiz Marques, SL.

Resuelto el expediente sancionador 8/2004 e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la Resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19, 23008, Jaén; o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, Polígono Hytasa, 41006, Sevilla.

Asimismo, se les notifica que la citada Resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Núm. expediente: 8/2004.

Núm. de acta: 772/03.

Sujeto infractor: Ladrillería Hnos. Ortiz Marques, S.L. (NIF: B-23442098).

Último domicilio: Pérez Galdós, 1-5. 23710, Bailén (Jaén).

Sevilla, 11 de julio de 2004.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resolución de recursos de reposición en expedientes sobre concesión de ayudas públicas al amparo de las normas que se citan.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, se notifica a los solicitantes de los Programas de Ayuda a la Contratación con carácter estable regulados por el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 30 de septiembre de 1997, que seguidamente se relacionan, resolución de recurso ordinario.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Contra la Resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Núm. de expediente: GR/EE/0763/00.

Interesado: Electrificaciones Nevada, S.L.

NIF: B-18378083.

Último domicilio: C/ Afán de Ribera, núm. 11, bajo A.

C.P.: 18005, Granada (Granada).

Extracto del acto: Resolución estimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: GR/EE/0357/01.

Interesada: Doña Dorella de Falco.

DNI: X-1776238-V.

Último domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 4.

C.P.: 18002, Granada (Granada).

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: GR/EE/0264/2002.
 Interesado: Multiservicios Herbi, S.L.
 NIF: B-18594242.
 Último domicilio: C/ Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 31.
 C.P.: 18011, Granada (Granada).
 Extracto del acto: Resolución desestimativa de recurso de reposición.

Núm. de expediente: GR/EE/01234/00.
 Interesado: Don Manuel Medina Pérez.
 DNI: 74568820-Z.
 Último domicilio: C/ Marques, núm. 15.
 C.P.: 18200, Maracena (Granada).
 Extracto del acto: Resolución desestimativa de recurso de reposición.

Núm. de expediente: GR/EE/01862/00.
 Interesado: Don Antonio Fernández Galdón.
 DNI: 24204444-A.
 Último domicilio: Pol. Juncaril, C/ Almuñécar, Parc. 46.
 C.P.: 18220, Albolote (Granada).
 Extracto del acto: Resolución desestimativa de recurso de reposición.

Núm. de expediente: CO/EE/0596/99.
 Interesado: Veinluc, S.A. (Renault).
 NIF: A-14334767.
 Último domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, Km 68,290, s/n.
 C.P.: 14900, Lucena (Córdoba).
 Extracto del acto: Resolución desestimativa de recurso de reposición.

Núm. de expediente: CO/EE/01410/01.
 Interesado: Armeco Baños, S.L.
 NIF: B-14545628.
 Último domicilio: Cm. Las Fontanillas, s/n.
 C.P.: 14900, Lucena (Córdoba).
 Extracto del acto: Resolución por la que se inadmite el recurso de reposición.

Núm. de expediente: CO/EE/01071/98.
 Interesado: Coreco Industrial, S.A.
 NIF: A-14219836.
 Último domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga. Km 71,100.
 C.P.: 14900, Lucena (Córdoba).
 Extracto del acto: Resolución estimativa de recurso de reposición.

Núm. de expediente: CO/EE/01070/98.
 Interesado: Coreco, S.A.
 NIF: A-14071559.
 Último domicilio: Pol. Industrial Los Santos, Parcela 6.
 C.P.: 14900, Lucena (Córdoba).
 Extracto del acto: Resolución estimativa de recurso de reposición.

Sevilla, 7 de julio de 2004.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de la Dirección General del Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resolución de Recursos de Reposición en expedientes sobre concesión de ayudas públicas al amparo de las normas que se citan.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, se notifica a los

solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/97, de 29 de julio y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, Resolución de Recurso Ordinario.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Contra la Resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Núm. de expediente: AL/AIA/00638/2002.
 Interesado: Manuela Suárez Vargas.
 DNI: 78.032.877-H.
 Último domicilio: C/ Cercado, núm. 20.
 C.P.: 04770 Adra (Almería).
 Extracto del acto: Resolución desestimativa de recurso de reposición.

Núm. de expediente: AL/AIA/00798/2002.
 Interesado: Juan Manuel Romera González.
 DNI: 45.580.430-L.
 Último domicilio: C/ Menéndez Pidal, núm. 66, 1.º dcha.
 C.P.: 04009 Almería (Almería).
 Extracto del acto: Resolución estimativa de recurso de reposición.

Núm. de expediente: AL/AIA/00854/2002.
 Interesado: Miguel Luis Villar Deza.
 DNI: 46.897.157-L.
 Último domicilio: C/ Madre Mazarelos, núm. 4, bajo.
 C.P.: 04005 Almería (Almería).
 Extracto del acto: Resolución desestimativa de recurso de reposición.

Núm. de expediente: CA/AIA/01476/2002.
 Interesado: Miguel Angel Quirós Fontanez.
 DNI: 31.631.430-J.
 Último domicilio: Avda. República Saharaui, núm. 1, 10.º B.
 C.P.: 11406 Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Extracto del acto: Resolución estimativa de recurso de reposición.

Núm. de expediente: GR/RS-I/00250/1998.
 Interesado: Antonio Ruiz Pérez.
 DNI: 05.259.822-K.
 Último domicilio: Plaza de la Iglesia, núm. 1.
 C.P.: 18198 Huétor Vega (Granada).
 Extracto del acto: Resolución desestimativa de recurso de reposición.

Núm. de expediente: GR/RSG/00363/1998.
 Interesada: Beatriz Ríos López.
 DNI: 74.647.416-L.
 Último domicilio: C/ Agustina de Aragón, núm. 14, Bq. B, 2.º izq.
 C.P.: 18005 Granada (Granada).
 Extracto del acto: Resolución desestimativa de recurso de reposición.

Núm. de expediente: HU/AIA/00140/2002.
 Interesado: José Antonio Frías Gandullo.
 DNI: 75.535.095-J.
 Último domicilio: C/ Severo Ochoa, núm. 11, bajo C.
 C.P.: 21005 Huelva (Huelva).

Extracto del acto: Resolución por la que se inadmite recurso de reposición.

Núm. de expediente: HU/AIA/01041/2002.

Interesada: Ciraira Rondón Villareal.

DNI: X1696175V.

Ultimo domicilio: C/ Berdigón, núm. 1, 3.º

C.P.: 21003 Huelva (Huelva).

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: HU/AIA/00434/2002.

Interesado: José Angel Beltrán Galván.

DNI: 44.200.348-Y.

Ultimo domicilio: C/ Legión Española, núm. 1, 6.º C.

C.P.: 21005 Huelva (Huelva).

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: HU/AIA/00574/2002.

Interesada: Soledad González Pérez.

DNI: 14.571.050-K.

Ultimo domicilio: Avda. de la Cinta núm. 14, 3.º B.

C.P.: 21005 Huelva (Huelva).

Extracto del acto: Resolución estimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: HU/AIA/01071/2002.

Interesada: Silvia Vázquez Antón.

DNI: 48.953.907-V.

Ultimo domicilio: Avda. Alemania, núm. 98, 3.º B.

C.P.: 21002 Huelva (Huelva).

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: MA/AIA/00382/2002.

Interesado: Ignacio María Sánchez Feijoo.

DNI: 51.067.651-S.

Ultimo domicilio: C/ Reding, núm. 11.

C.P.: 29000 Málaga (Málaga).

Extracto del acto: Resolución estimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: MA/AIA/02385/2002.

Interesada: Noelia Hebe Pacífico Sánchez.

DNI: 53.655.069-W.

Ultimo domicilio: Avda. de Málaga, núm. 104, 1.º B.

C.P.: 29720 Cala del Moral (Málaga).

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de resolución de recursos de reposición en expedientes sobre concesión de ayudas públicas al amparo de las normas que se citan.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, se notifica a los solicitantes de los Programas de Fomento de Empleo y Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por Decreto 141/2002, de 7 de mayo y por la Orden de 31 de enero de 2003, que seguidamente se relacionan, Resolución de recurso ordinario.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Contra la Resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Núm. de expediente: HU/AAI/00163/2003.

Interesado: Oscar Muñoz López.

DNI: 52.691.197-Z.

Ultimo domicilio: C/ Granada, núm. 56.

C.P.: 21730 Almonte (Huelva).

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: HU/AAI/00263/2003.

Interesado: Francisco José Morán Carrascal.

DNI: 48.934.525-R.

Ultimo domicilio: C/ Celulosas, núm. 5.

C.P.: 21002 Huelva (Huelva).

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: MA/AAI/00627/2003.

Interesado: Diego Pérez Chico.

DNI: 78.972.357-V.

Ultimo domicilio: C/ Salduba, núm. 12, 4.º A.

C.P.: 29600 Málaga (Málaga).

Extracto del acto: Resolución estimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: GR/AAI/00014/2003.

Interesada: Lourdes Martínez Criado.

DNI: 26.463.536-N.

Ultimo domicilio: C/ Aguila, núm. 20, 2.º A.

C.P.: 18002 Granada (Granada).

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Núm. de expediente: AL/AAI/00293/2003.

Interesado: Angel Santiago Sánchez Camacho.

DNI: 45.590.844-Z.

Ultimo domicilio: C/ Sorolla, núm. 1, 1.º B.

C.P.: 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Extracto del acto: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/031/2004.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/031/2004 incoado contra Penibética del Progreso, titular del establecimiento denominado Restaurante Bodegas Mazón, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Edificio Mont Blanc, local 5, de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de

la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 25 de junio de 2004.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de trámite de audiencia recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 078/04. Don José Alvarez Duran, que con fecha 3 de junio de 2004 se acuerda la concesión de trámite de audiencia, respecto del menor J.A.A.M., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 12 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 039/04. Don Manuel Rodríguez López y doña Mercedes Bombillar Torres, que en relación con el expediente de protección abierto al menor M.R.B. nacido el día 10.11.99, se acuerda notificar Inicio de Procedimiento para el Acogimiento Familiar y Trámite de Audiencia, respecto al mencio-

nado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 13 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 039/04. Que con fecha 15 de junio de 2004, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto al menor M.R.B., hijo de don Manuel Rodríguez López y de doña Mercedes Bombillar Rodríguez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 74, 75 y 76/04. Que con fecha 15 de junio de 2004, se ha dictado Resolución de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto de las menores J.S.R., E.S.R. y A.S.R., hijas de don Rafael Salguero Cañizares y doña Alicia Remacho Carranza, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 13 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 2003/21/0037.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.11.03, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 03/21/0037 relativo a la menor SAM, a los padres de la misma doña Rozalía Muntean y don Ioan Angel Muntean.

Primero. Acordar la conclusión y archivo del expediente, relativo a la menor SAM, por reunificación familiar de la misma.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 5 de julio de 2004.- El Presidente, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de desamparo de menores núm. 2002/21/0038.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor que suscribe, de conformidad con el artículo 43 ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente núm. 2002/21/0038, seguido con respecto al menor M.N.V., a la madre del mismo, doña María Angeles Vargas Jiménez, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniendo en su conocimiento que la propuesta de este Servicio de Protección de Menores es mantener la declaración de desamparo del menor, así como la asunción de su tutela por ministerio legal, procediendo al cambio en la modalidad de dicho acogimiento, cesando el carácter simple y constituyéndose en su modalidad permanente, con la familia seleccionada a tal fin, familia extensa actual acogedora, los tíos maternos don José Campos y doña María del Carmen Vargas Jiménez.

Previamente y en cumplimiento del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, regulador del Desamparo, la Tutela y la Guarda Administrativa, se le notifica esta decisión, con objeto de cumplir con el trámite de audiencia previsto, para que puedan alegar y presentar en esta Delegación Provincial las alegaciones y los documentos que a su derecho convengan, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación.

Así mismo se pone en su conocimiento que el presente acto tiene la consideración de mero trámite por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la resolución que se derive del citado expediente.

Huelva, 9 de julio de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensión no contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación, se adoptaron resoluciones sobre pensión no contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0000131-J/1998.
Nombre y apellidos: Carmen Díaz Velarde Creagh.
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000806-I/1994.
Nombre y apellidos: Isidora Tenorio Camacho.
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000129-I/1995.
Nombre y apellidos: Manuela Vázquez Peguero.
Contenido del acto: Notificación de modificación de cuantía de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000401-J/2001.
Nombre y apellidos: Catalina Blandon Bravo.
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000057-J/2004.
Nombre y apellidos: Angeles Camacho Fernández.
Contenido del acto: Notificación de resolución del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000022-I/2004.
Nombre y apellidos: Concepción Rute Silva.
Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0001544-I/1996.
Nombre y apellidos: Juan A. Moreno Madeira.
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0001306-I/1992.
Nombre y apellidos: Juana López Peña.
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de pensión no contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000434-J/2000.
Nombre y apellidos: Ana Arrayas Tejero.
Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a pensión no contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos, compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de junio de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia del expediente en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural de las Bodegas Góngora en Villanueva del Ariscal (Sevilla), a los interesados que intentada la notificación de dicho trámite no ha sido posible practicarla.

Expediente: Procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural de las Bodegas Góngora en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, de las Bodegas Góngora en Villanueva del Ariscal y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de

25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a: Don Francisco Venegas Parra, don Jesús Manuel Fernández Boa, don José Luis Castaño Martínez, doña Rosario Torres Alamo.

A tal efecto el expediente en cuestión se les pone de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación para que si así lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Sevilla, C/ Castelar, 22, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, Julio López Antón.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado don Juan S. Aznar García la Resolución de 1 de diciembre de 2003, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Padilla Vázquez contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, de 17 de abril de 2002, por la que se resolvió el procedimiento SGMN/NBO/MCF, instruido en dicha Delegación sobre autorización en espacios naturales protegidos, Paraje Natural Torcal de Antequera.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Don Juan S. Aznar García.

Expediente: SGMN/NBO/MCF.

Fecha: 1 de diciembre de 2003.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1095/2002.

Extracto del contenido: Autorización para habilitar como despegue una pequeña zona en el mismo borde del paraje natural «Torcal de Antequera».

Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10033-JA. (PP. 1829/2004).

Se ha solicitado por don José Luis Moreno Caparrós, Director de Alhambilla Radio y TV la ocupación de terrenos en el monte denominado «La Palmilla» AL-10033-JA paraje «El Puntal» propiedad de la Junta de Andalucía, sito en el término municipal de Tabernas, para la instalación de un centro.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento,

se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 11 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de varios procedimientos sancionadores por infracción a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación de varios expedientes sancionadores por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/464/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Antonio Cortés Santiago.

DNI: 27497204Z.

Infracción: Grave, según el artículo 77.7 y 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Mil setecientos euros (1.700 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Núm. Expte.: GR/2004/465/G.C./CAZ.

Interesado: Don Leoncio Utrera Santiago.

DNI: 27222948X.

Infracción: Grave, según el artículo 77.7 y 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Mil setecientos euros (1.700 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Núm. Expte.: GR/2004/482/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Utrera Fernández.

DNI: 15588942.

Infracción: Grave, según el artículo 77.7, 77.9 y 77.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Mil setecientos euros (1.700 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 24 de mayo de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador GR/2004/359/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: GR/2004/359/G.C./CAZ.

Interesado: Don Enrique Fernando Martínez Soria.

Contenido del acto: Intentanda sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/2004/359/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/359/G.C./CAZ.

Interesado: Don Enrique Fernando Martínez Soria.

DNI: 48478934.

Infracción: Grave, según el artículo 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Seiscientos un euro (601,00 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 26 de mayo de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de varios procedimientos sancionadores por infracción a lo dispuesto en el Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación de varios expedientes sancionadores por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/357/G.C./CAZ.

Interesado: Don Celedonio Salcedo Rodríguez.

DNI: 24217153.

Infracción: Grave, según el artículo 77.21 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Seiscientos un euro (601 euros).

Indemnización: 1.302,19 euros, por una tercera parte en la obtención de un macho montés.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Núm. Expte.: GR/2004/454/G.C./CAZ.

Interesado: Don Jorge Pérez Martínez.

DNI: 24228507.

Infracción: Grave, según el artículo 77.27 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Seiscientos un euro (601 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 4 de junio de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/2004/306/G.C./FOR por infracción a lo dispuesto en la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/2004/306/G.C./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/306/G.C./FOR.

Interesado: Don Juan Blánquez Padilla.

DNI: 52515996G.

Infracción: Grave, según el artículo 80.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Seiscientos un euro con dos céntimos de euro (601,02 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Obligación de retirada de residuos (art. 79 de la Ley Forestal de Andalucía).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 4 de junio de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador GR/2004/446/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: GR/2004/446/G.C./CAZ.
Interesado: Don Jaime Moreno Chicano.

Contenido del acto: Intentanda sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/2004/446/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/446/G.C./CAZ.
Interesado: Don Jaime Moreno Chicano.
DNI: 53152083.

Infracción: Grave, según el artículo 77.13 y 77.27 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre.

Sanción: Mil setecientos euros (1.700 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza durante un período de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 11 de junio de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador GR/2004/461/GC/CAZ.

Núm. Expte.: GR/2004/461/G.C./CAZ.
Interesado: Don Adolfo García Santiago.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/2004/461/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/461/G.C./CAZ.
Interesado: Don Adolfo García Santiago.
DNI: 52526176H.

Infracción: Grave, según los artículos 76.5, 77.9 y 77.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Mil setecientos euros (1.700 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 23 de junio de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del procedimiento sancionador GR/2004/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente sancionador GR/2004/230/GC/CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/230/G.C./CAZ.

Interesado: Don Raúl Ayllón Cobos.

DNI: 14626644R.

Infracción: Grave, según el artículo 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Mil seiscientos noventa y nueve con cincuenta céntimos de euro (1.699,50 euros).

Indemnización: 120,22 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza durante un período de seis meses.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA.

Granada, 24 de junio de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de varios procedimientos sancionadores por infracción a lo dispuesto en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación de varios expedientes sancionadores por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/582/AG MA/PA.
Interesado: Juan de Dios Sabio Jiménez.
DNI: 23605212J.

Infracción: Art. 76.1, calificada como grave según el artículo 80 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, sancionada con multa de 6.010,13 hasta 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Legalizar la actuación mediante la presentación del Proyecto de Informe ambiental en un plazo de 3 meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que la resolución adquiriera firmeza.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 29 de junio de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de varios procedimientos sancionadores por infracción a lo dispuesto en la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación de varios expedientes sancionadores por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/532/AG MA/FOR.

Interesado: Don Francisco Estella Hueto.

DNI: 24048492.

Infracción: 76.3 de la Ley Forestal, calificada como grave por el art. 80.3 y sancionada con multa de 601,02 a 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reparación del terreno o indemnización de los daños causados.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 29 de junio de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la propuesta de Resolución Sancionadora de procedimiento sancionador por infracción a lo dispuesto en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución Sancionadora derivada de un expediente sancionador por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/175/AG MA/ENP.

Interesado: Doña Patricia Mary Stafford Courtlift.

DNI: X01192488F.

Infracción: Art. 76.1, calificada como Grave según el artículo 80 de la Ley 7/94, de 18 de mayo.

Sanción: Seis mil euros con trece céntimos (6.000,13 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Legalizar la actuación mediante la presentación del Proyecto de Informe ambiental en un plazo de 3 meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que la resolución adquiriera firmeza.

Acto notificado: Propuesta de Resolución Sancionadora.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 29 de junio de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

IES HUARTE DE SAN JUAN

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 2306/2004).

I.E.S. Huarte de San Juan.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de José Miguel Recena Calles, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 30 de junio de 2004.- El/La director/a.

IES MIGUEL DE MAÑARA

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente. (PP. 532/2004).

I.E.S. Miguel de Mañara.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de Diego Ramos Ramos, expedido el 24 de abril de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

La Rinconada, 16 de febrero de 2004.- El Director, Rodrigo Domínguez Abascal.

IES MORAIMA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2158/2004).

I.E.S. Moraima.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama confección de María del Carmen Martín Jiménez, expedido el 13 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Loja, 22 de junio de 2004.- El Director, José Antonio Calvo Asín.

IES SANTA ISABEL DE HUNGRÍA

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 2003/2004).

I.E.S. Santa Isabel de Hungría.

Se hace público el extravío de título de BUP de Lucrecia Rubio Zarzuela, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Vélez-Málaga, 9 de junio de 2004.- El Director, Luis Jesús Manzano Ramírez.

IES POLITECNICO JESUS MARIN

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Superior. (PP. 2215/2004).

I.E.S. Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Superior de Vanesa Mérida López, expedido el 30 de enero de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 15 de junio de 2004.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero.

IES RUIZ GIJON

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 2122/2004).

I.E.S. Ruiz Gijón.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de Yolanda Muñoz Ruiz, expedido el 8 de junio de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Utrera, 17 de junio de 2004.- El Director, Francisco Alonso Miñán.

IES SANTA BARBARA

ANUNCIO de extravío de título de FP I Técnico Auxiliar Clínica. (PP. 2002/2004).

I.E.S. Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de F.P. I Técnico Auxiliar Clínica de Marion Tresguerres Luwerse, expedido el 12 de noviembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 8 de junio de 2004.- El Director, Salvador Gil Nieblas

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63